



Colegio Teresiano

De Bogotá

El Manual de Convivencia escolar es el conjunto de principios, deberes y derechos que rigen la Institución Educativa, además es una herramienta pedagógica que sintetiza los lineamientos fundamentales, para guiar el proceso formativo de nuestros/as estudiantes. Contiene el Horizonte Institucional, la filosofía del Colegio, las diferentes orientaciones formativas y las disposiciones que regulan las relaciones entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa. Para la elaboración y revisión se tiene en cuenta la Constitución Nacional, la Ley General de Educación, el Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, entre otras normas establecidas.

MANUAL DE CONVIVENCIA 2017

CONTENIDO

PERFIL INSTITUCIONAL	3.3.1	Perfil de los Docentes y Directivos Docentes Teresianos
1. HORIZONTE INSTITUCIONAL	3.3.2	Derechos de los docentes y directivos docentes
1.1 Identidad Institucional	3.3.3	Deberes de los docentes y directivos docentes
1.2 Misión	3.3.4	Acciones correctivas para los docentes
1.3 Visión	3.4	EGRESADOS
1.4 Valores	3.5	REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD CIRCUNDANTE O SECTOR PRODUCTIVO
1.5 Metas Educativas		
1.6 Principios filosóficos y pedagógicos de la Educación Teresiana		
2. SIMBOLOS	IV.	ORGANISMOS DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN
2.1 El Escudo	4.1	LA Rectora
2.2 La Bandera	4.2	EL CONSEJO DIRECTIVO
2.3 Himno Teresiano	4.2.1	Integrantes del Consejo Directivo
2.4 Uniforme	4.2.2	Funciones del Consejo Directivo
2.4.1 El uniforme de diario	4.3	EL CONSEJO ACADÉMICO
2.4.2 Uniforme de diario para estudiantes de Básica Primaria, Secundaria y Educación Media	4.3.1	Integrantes del Consejo Académico
2.4.3 El uniforme de Educación Física	4.3.2	Funciones del Consejo Académico
2.4.4 Accesorios permitidos y no permitidos con los uniformes		
I. FUNDAMENTOS LEGALES	V.	ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN NO GUBERNAMENTALES
II. SISTEMA DE ADMISIÓN, MATRICULA Y PERMANENCIA DE LOS/AS ESTUDIANTES	5.1	EQUIPO DE GESTIÓN
2.1 Admisión	5.1.1	Integrantes del Equipo de Gestión
2.2 Comité de Admisiones	5.1.2	Funciones del Equipo de Gestión
2.3 Funciones del Comité de Admisiones	5.2	COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
2.4 Políticas de Admisión	5.2.1	Integrantes de las Comisiones de Evaluación y Promoción
2.5 Proceso de matrícula	5.2.2	Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción
2.6 requisitos para matrícula	5.3	CONSEJO ELECTORAL DEL COLEGIO
2.7 Causales para la no renovación de matrícula	5.3.1	Integrantes del Consejo Electoral
2.8 Causales terminación de contrato de matrícula	5.3.2	Funciones del Consejo Electoral
2.9 Procedimiento para la terminación voluntaria del contrato de matrícula	5.4	PERSONERO/A
2.10 Adopción de tarifas	5.4.1	Requerimientos para aspirar a ser personero/a
2.11 Costos Educativos	5.4.2	Funciones del personero/a
2.12 Otros cobros periódicos	5.5	CONSEJO ESTUDIANTIL
2.13 Pago de matrícula y pensiones	5.5.1	Requerimientos fundamentales para pertenecer al Consejo Estudiantil
2.14 Cobros eventuales	5.5.2	Funciones del Consejo Estudiantil
2.15 Asistencia Escolar	5.5.3	Funciones Representante del curso
III. COMUNIDAD EDUCATIVA TERESIANA	5.6	REPRESENTANTE DE ESTUDIANTE AL CONSEJO DIRECTIVO
3.1 ESTUDIANTES	5.6.1	Requerimientos para ser Representante de los/as estudiantes al Consejo Directivo
3.1.1 Perfil de los/las estudiantes Teresianos/as	5.6.2	Funciones del Representante de los/as estudiantes al Consejo Directivo
3.1.2 Derechos de los estudiantes	5.7	COMITÉ AMBIENTAL ESCOLAR
3.1.3 Deberes y responsabilidades de los estudiantes	5.7.1	Integrantes del Comité Ambiental Escolar
3.1.4 Estímulos a los/as estudiantes	5.7.2	Funciones del Comité Ambiental Escolar
3.2 LOS PADRES DE FAMILIA	5.8	ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA
3.2.1 Características	5.9	CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA
3.2.2 Derechos de los padres de familia	5.9.1	Integrantes del Consejo de Padres de Familia
3.2.3 Deberes de los padres de familia	5.9.2	Naturaleza del Consejo de Padres de Familia
3.3 LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES TERESIANOS	5.9.3	Conformación del Consejo de Padres de Familia

- 5.9.4 Calidad de los miembros del Consejo de Padres de Familia
- 5.9.5 Sede del consejo de Padres de Familia
- 5.9.6 Vigencia del Consejo de Padres de Familia
- 5.9.7 Integrantes del Consejo de Padres de Familia
- 5.9.8 Funciones del Consejo de Padres de Familia
- 5.9.9 Pérdida de la calidad de miembro del Consejo de Padres
- 5.9.10 Convocatoria y elección del Consejo de Padres de Familia
- 5.9.11 Participación del Consejo de padres de Familia en el Consejo Directivo del Colegio
- 5.9.12 Invitados al Consejo de Padres de Familia
- 5.9.13 Conducto regular del Consejo de Padres de Familia
- 5.9.14 Presupuesto del Consejo de Padres de Familia
- 5.9.15 Registro del Consejo de Padres de Familia
- 5.9.16 Apoyo y vigilancia del Consejo de Padres de Familia
- 5.9.17 Reglamento del Consejo de Padres
- 5.10 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA
- 5.10.1 Requisitos legales de la Asociación de Padres de Familia
- 5.10.2 Elección de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia
- 5.10.3 Funciones de la Asociación de Padres de Familia

- VI. SISTEMA DE VALORACIÓN-EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
- 6.1 Concepto de Valoración-Evaluación
- 6.2 Propiedades del proceso de Valoración-Evaluación
- 6.3 Enfoque de la Valoración-Evaluación
- 6.4 ¿Por qué la Valoración-Evaluación?
- 6.5 ¿Para qué la Valoración-Evaluación?
- 6.6 ¿Quiénes son los Agentes de la Valoración-Evaluación?
- 6.6.1 Autoevaluación
- 6.6.2 Coevaluación
- 6.6.3 Heteroevaluación
- 6.7 ¿Qué se valora y evalúa?
- 6.8 ¿Cómo se valora y evalúa?
- 6.9 Matriz de Valoración-Evaluación y Secuencia Didáctica
- 6.10 Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional
- 6.11 Estrategias de apoyo
- 6.11.1 Estrategias de refuerzo
- 6.11.2 Estrategias de apoyo ordinarias
- 6.11.3 Estrategias de apoyo extraordinarias
- 6.11.4 Otras estrategias
- 6.12 Promoción de los/as estudiantes
- 6.13 Promoción anticipada
- 6.13.1 Estudiantes destacados/as
- 6.13.2 Estudiantes no promovidos/as
- 6.14 Acciones para garantizar que directivos docentes y docentes cumplen procesos evaluativos

- 6.15 Periodicidad de entrega de informes a padres/madres de familia
- 6.16 Estructura del informe
- 6.17 Instancias, procedimientos y mecanismos de reclamación

- VII. LA CONVIVENCIA ESCOLAR
- 7.1 EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR
- 7.1.1 Conformación Comité Escolar de Convivencia
- 7.1.2 presidente del Comité de Convivencia Escolar
- 7.1.3 Funciones del Comité Escolar de Convivencia
- 7.1.4 Cesiones
- 7.1.5 Actas
- 7.1.6 Programas y Proyectos Pedagógicos
- 7.2 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAICE)
- 7.2.1 Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar (RAICE)
- 7.2.2 Acciones del componente de atención
- 7.2.3 Pautas y acuerdos para los estudiantes
- 7.2.4 Pautas y acuerdos para los adultos responsables
- 7.2.5 Pautas y acuerdos para docentes, personal administrativo y otros funcionarios de la institución
- 7.3 PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR
- 7.3.1 Situaciones de alto riesgo
- 7.3.2 Garantía de derechos y aplicación de principios
- 7.3.3 Definiciones

- VIII. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO
- 8.1 POTESTAD DISCIPLINARIA
- 8.2 DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
- 8.2.1 Objetivo del Debido Proceso
- 8.2.2 Debido Proceso
- 8.3 CLASIFICACIÓN DE FALTAS
- 8.3.1 Criterios para determinar la levedad o gravedad de las faltas
- 8.3.2 Circunstancias atenuantes
- 8.3.3 Circunstancias agravantes
- 8.4 SITUACIONES QUE MUESTRAN INCUMPLIMIENTO A LA NORMA Y PROTOCOLO
- 8.4.1 Situaciones que muestran incumplimiento a la norma
- 8.4.2 Protocolo de incumplimiento a la norma
- 8.5 SITUACIONES DE TIPO I Y PROTOCOLO
- 8.5.1 Situaciones de TIPO I
- 8.5.2 Protocolo situaciones TIPO I
- 8.6 SITUACIONES DE TIPO II Y PROTOCOLO
- 8.6.1 Situaciones de TIPO II
- 8.6.2 Protocolo situaciones TIPO II
- 8.7 SITUACIONES DE TIPO III Y PROTOCOLO
- 8.7.1 Situaciones de TIPO III
- 8.7.2 Protocolo situaciones TIPO III

- 8.8 **ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES**
- 8.9 **ATENCIÓN EN SALUD MENTAL**
- IX. ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y CORRECTIVAS**
- X. CONDUCTOS REGULARES**
 - 10.1 **Conducto Regular en el Aspecto de Convivencia**
 - 10.2 **Conducto Regular en el Aspecto Académico**
- XI. NORMAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA**
 - 11.1 **Normas de Higiene Personal**
 - 11.2 **Presentación Personal**
 - 11.3 **Salud Pública**
 - 11.4 **Respecto a los Educadores y Empleados**
- XII. PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**
 - 12.1 **Nombre**
 - 12.2 **Reglamento Proyecto Servicio Social Obligatorio**
 - 12.3 **Obligatoriedad**
 - 12.4 **Objetivos del Proyecto Servicio Social obligatorio**
 - 12.4.1 **Objetivo General**
 - 12.4.2 **Objetivos Específicos**
 - 12.5 **Reglamento interno del Proyecto Servicio Social Obligatorio**
 - 12.6 **Estímulos al Proyecto Servicio Social Obligatorio**
 - 12.7 **Sanciones al Proyecto Servicio Social Obligatorio**
 - 12.8 **Para estudiantes deportistas de alto rendimiento**

12.8.1 **Condiciones**

XIII. DISPOSICIONES FINALES

ANEXOS. REGLAMENTOS PARA EL BUEN USO DE LAS DEPENDENCIAS Y ELEMENTOS DEL COLEGIO

- 1. **Reglamento para el uso de la BIBLIOTECA**
 - 1.1 **Requisitos para retirar en préstamo un libro**
 - 1.2 **Normas mínimas del buen uso de la biblioteca**
 - 1.3 **Sanciones y Faltas**
- 2. **Reglamento para el uso de los BAÑOS**
- 3. **Reglamento para el uso del COMEDOR**
- 4. **Reglamento para el uso del TRANSPORTE ESCOLAR**
- 5. **Reglamento para el uso de las SALAS DE SISTEMAS Y EL LABORATORIO DE INGLÉS**
- 6. **Reglamento para el funcionamiento y seguridad de la PORTERÍA DEL COLEGIO**
- 7. **Reglamento para el uso de los LABORATORIOS DE CIENCIAS**
- 8. **Reglamento para el comportamiento en el SALÓN DE CLASE**
- 9. **Reglamento para el buen uso de la ENFERMERÍA**
- 10. **Reglamento para el buen uso del COLISEO**
- 11. **Uso de ELEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS**

RESOLUCIÓN RECTORAL 038 DE NOVIEMBRE DE 2016

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO TERESIANO DE BOGOTÁ

La Rectora del COLEGIO TERESIANO, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994, el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

Los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

En el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860.

El numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.

El Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.

En los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.

La Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, prescribe la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

La Sentencia T 478/2015 ordeno la revisión de los manuales de convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

Las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

El Consejo Directivo según Acta No.17 del 10 de Noviembre de 2016, aprobó las modificaciones, adopciones y ajustes pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar.

Se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aprobar la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia con las adopciones, modificaciones y ajustes en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.

ARTÍCULO 2° Implementar el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar aprobado, en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.

ARTÍCULO 3° Divulgar el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, a la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

ARTÍCULO 4° Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación junto con el Reglamento o Manual de Convivencia aprobado.

Dada en la Rectoría del COLEGIO TERESIANO DE BOGOTÁ a los 16 días del mes de Noviembre de 2016.

La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Hna. SULMA PATRICIA ESTRADA BUILES, stj
Rectora

PERFIL INSTITUCIONAL

1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.1 IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Dirección:	Calle 152 No. 20-42
Telefono:	2580265
Fax:	2580265
Página web:	www.teresianobogota.edu.co
Niveles de enseñanza:	Educación Preescolar Educación Básica Primaria Educación Secundaria Educación Media
Año de fundación:	12 de febrero de 1962
Resolución de Aprobación:	No. 010089 del 27 de octubre de 2015 (Última resolución)
Título que expide:	Bachiller Académico
Calendario:	A
Jornada:	Diurna
Carácter:	Privado
Dirigido por:	Compañía de Santa Teresa de Jesús
Destinatarios:	Población mixta
NIT:	860.009.468-4
DANE:	311848000634
ICFES:	Muy superior

Horario regular de entrada y salida del colegio:

- Entrada: 7:00 a.m.
- Salida: De lunes a jueves los/as estudiantes que salen a pie: 3:00 p.m.
Los/as que salen en ruta: 3:10 p.m.
Los viernes los/as estudiantes que salen a pie: 2:00 p.m.
Los/as que salen en ruta 2:10 p.m.

1.2 MISIÓN

El Colegio Teresiano de Bogotá de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, es una institución católica, que educa y promueve el desarrollo de las capacidades y dimensiones (cognitiva, relacional, volitiva y de trascendencia), de acuerdo al Carisma Teresiano, para que las personas descubran el proyecto de Dios en sus vidas, desde el modo compasivo de Jesús, situándonos en mesa compartida con los empobrecidos y excluidos y haciendo posible con otros y otras, caminos de inclusión y justicia, desde una educación que nos humaniza, transforma y libera, en comunidades teresianas que aprenden.

1.3 VISIÓN

Somos:

- Una organización que vive en dinámica de Comunidad que Aprende, gestionada estratégicamente y certificada en un sistema de calidad coherente con nuestro modelo pedagógico y la Propuesta Educativa Teresiana
- Una comunidad eclesial activa, Pueblo de Dios, que iluminada por la Palabra interpretada en perspectiva de género, y coherente con los procesos teresianos de trascendencia, haya alcanzado la transformación personal y social.
- Una organización fortalecida en la competencia emocional, capaz de motivarse, decidir y actuar con autonomía a través de: la verdad, el respeto, el amor y la solidaridad para la formación de hombres y mujeres felices en una sociedad pluralista
- Una organización que respeta la dignidad de la persona, sujeto de encuentro, en donde predomine la comunicación asertiva que permita la transformación de conflictos, la vivencia de valores, la participación democrática, la sana convivencia para proyectarse e intercambiar cultura con otras organizaciones abierta al proceso de transformación que demanda el mundo de hoy.
- Una comunidad comprometida con la formación integral, desarrollando pensamiento estratégico a través del trabajo cooperativo y de proyectos interdisciplinarios, desde los cuales se afianzará el aprendizaje del inglés y se optimizará el uso de la tecnología; de esta manera, seremos competitivos frente a las exigencias del entorno convirtiéndonos en agentes activos de transformación social.
- Una organización con un proyecto social interdisciplinario, definido y estructurado, mediante el cual se promueve el liderazgo de hombres y mujeres, quienes en comunidades que aprenden sean conscientes de su proyecto de vida, y que formados/as en responsabilidad social y derechos humanos, asuman el compromiso de trabajar en forma efectiva por la solidaridad, la justicia y la democracia en un mundo globalizado y pluricultural para que sean agentes de transformación y promoción humana en su familia, colegio y entorno socio-cultural.

1.4 VALORES

INTERIORIDAD: Camino de crecimiento interior a partir del *ENCUENTRO* consigo mismo/a, los demás, el cosmos y con Dios, hasta lograr reflejar la imagen de Jesucristo.

COMPROMISO: Talante personal que orienta las propias capacidades al *SERVICIO* de los demás, desde una actitud positiva y creativa en toda situación o frente a la palabra dada.

RESPECTO: Cualidad permanente de la *CONVIVENCIA*, valoración de la diferencia y resultado de la adhesión a los acuerdos establecidos en Comunidad.

JUSTICIA: Principio para desarrollar una *CONCIENCIA REFLEXIVA Y CRITICA* en cada situación, conflicto o decisión, en pro de un ambiente más humano y dentro del marco de los derechos, deberes y bien común.

SOLIDARIDAD: Praxis permanente y compromiso activo con el crecimiento de las personas y el desarrollo de grupos sociales más desfavorecidos, desde la vivencia de la *COMUNIÓN*.

FORTALEZA: Fuerza y dinamismo interior que permite enfrentar y superar ambientes adversos y/o situaciones que requieren el dominio propio, convirtiendo la propia persona en un *DON* para la comunidad.

VERDAD: Principio ético cimentado en el discernimiento de lo legítimo, deseable y apetecible para la Comunidad y vivido en coherencia, responsabilidad, honestidad y tolerancia.

COHERENCIA: Unificación de lo que se piensa, actúa o promueve, siendo quien se es en cualquier lugar, con cualquier persona o circunstancia y desde una conciliación con la ética institucional.

COMUNICACIÓN: Disposición y ejercicio permanente de interacción interpersonal efectiva, veraz y asertiva que posibilite la solución de conflictos, el trabajo en equipo y el crecimiento de vínculos de amistad.

1.5 METAS EDUCATIVAS

Las Metas Educativas de nuestro PEI se enmarcan en la LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, que define la educación como: “*Un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes*”¹; y en los principios filosóficos y pedagógicos de nuestra filosofía institucional, que entiende el acto educativo como: “*el cultivo armónico y el ejercicio conveniente de las potencialidades, facultades y operaciones de la persona, para que se perfeccionen y le ayuden a su felicidad temporal y eterna*”².

Así, toda la acción educativa del Colegio Teresiano, propende por la “FORMACIÓN INTEGRAL” de los/as estudiantes. Para ello, nos hemos decidido por una educación que desarrolle las dimensiones y capacidades de la persona, atendiendo a lo que nos señala nuestro fundador: “*La verdadera educación es la que cultiva a la vez la dimensiones religiosa, moral, intelectual, estética y física de la persona*”³.

Entendemos por “DIMENSIONES HUMANAS”, aquellos componentes estructurales de la persona, susceptibles de educación y desarrollo⁴ a partir de una adecuada mediación pedagógica. La acción educativa del Colegio Teresiano busca crear y facilitar las condiciones necesarias para su desarrollo.

En este sentido, nuestra PROPUESTA EDUCATIVA TERESIANA, se articula desde cuatro grandes “Mega Estructuras” o “Mega Dimensiones Antropológicas”, que articulan todas las demás dimensiones de la persona y sus procesos de desarrollo; ellas son:

Dimensión de Trascendencia: Persona orante, capaz de silencio y reflexión, abierta al misterio de Dios y su acontecer en la vida cotidiana, coherente con su experiencia de fe cristiana, con capacidad de entrega, donación incondicional a sus hermanos y compromiso con la transformación social.

Dimensión Cognitiva: Persona que, haciendo uso de sus capacidades cognitivas, es capaz de continuar su proceso de aprendizaje, resolver conflictos en forma asertiva, comprender el mundo, a Dios y a sí misma, para transformar la realidad en beneficio propio y de la sociedad en perspectiva trascendente.

¹ LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. Artículo 1°.

² ENRIQUE DE OSSÓ, en “*Apuntes de Pedagogía Teresiana*”, numeral 2.

³ ENRIQUE DE OSSÓ, en “*Apuntes de Pedagogía Teresiana*”, numeral 3.

⁴ Cfr. EQUIPO DE INVESTIGACIÓN TERESIANO. Acuerdos de la Reunión del 3 de Julio de 2004 sobre el “*Modelo Pedagógico Teresiano*”.

Dimensión Volitiva: Persona capaz de motivarse, decidir y actuar conscientemente de acuerdo a principios Éticos - Evangélicos, que le lleven a ser libre, autónoma y responsable en la construcción de su proyecto de vida y de una sociedad más justa, humana y solidaria.

Dimensión Relacional: Persona capaz de ENCUENTRO, RECIPROCIDAD, CUIDADO Y DONACIÓN, abierta a establecer vínculos basados en la amistad, el respeto y la tolerancia consigo misma, con el otro, con lo otro y con Dios, desarrollándose afectiva, social, cultural y espiritualmente y aportando a la construcción de un mundo más humano y reconciliado.

1.6 PRINCIPIOS FILOSÓFICOS Y PEDAGÓGICOS DE LA EDUCACIÓN TERESIANA

Principios Filosóficos: El Colegio Teresiano es una institución que participa de los principios filosóficos del cristianismo, catolicismo y teresianismo. Enrique de Ossó, su fundador, hace una síntesis vivencial y teórica de estos tres referentes. Fruto de esa experiencia espiritual y apostólica es el Carisma Teresiano o Espiritualidad Teresiana, que heredan de su fundador todos y cada uno de los Colegios Teresianos del mundo. Esta herencia es un modo especial de vivir el cristianismo, de relacionarnos y de vivir en comunidad.

Los principios más importantes son:

La persona es el centro de toda acción educativa: La mirada educativa de Enrique de Ossó (que le contagiaron Jesús Maestro y Teresa de Jesús), percibe la persona en toda su complejidad, trasciende las apariencias, la trata como “morada de Dios” y le ayuda a descubrir su verdad para que viva conforme a la dignidad que tiene. Por esta razón, la comunidad educativa del Teresiano está llamada a vivir y testimoniar la prioridad de la persona. Esta fue la opción de Dios Trinidad en la encarnación del Hijo de Dios.

La Dimensión de la trascendencia del ser humano: El Dios del cristianismo habita en el ser humano creándolo y recreándolo continuamente. Le invita a vivir una relación de amistad con Él y a tener relaciones humanizadoras con los demás. En este camino, Teresa de Jesús y Enrique de Ossó son los maestros. Ellos aprendieron a ser y a servir desde esta relación de amistad y reconocieron así mismo que, sólo la relación de amor construye, desarrolla, restaura, sana, incluye. La comunidad educativa está llamada a asumir que educa a través del trato personal, en relación (con Dios, con los demás y con el cosmos) y en los lugares donde nos encontremos.

La Mujer es una fuerza de transformación: Enrique de Ossó considera a la mujer un agente clave para el cambio social. Para la educación de hoy, este reto se asume desde la perspectiva de género en la que el varón y la mujer sean reconocidos y valorados como constructores de relaciones basadas en el respeto, la equidad, el reconocimiento y la dignidad. La comunidad educativa debe recuperar la dimensión femenina de lo humano e integrar la perspectiva de género en los proyectos educativos.

Educar en y para el diálogo con la realidad sociocultural: Teresa de Jesús y Enrique de Ossó se dejaron afectar por las realidades socioculturales en las que vivieron. Ellos asumieron una postura y actuaron desde sus convicciones y valores. Así mismo, la Comunidad Educativa tendrá que acoger la realidad multicultural, descubrir la presencia de Dios en ella y responder comprometidamente desde una visión abierta de la realidad, no sólo local, sino mundial. Además, deberá estar al día con los avances de la ciencia, la tecnología y la pedagogía actuales.

La dinámica de crecimiento: CONOCER Y AMAR: Enrique fundamentó el Sistema Educativo Teresiano en procesos binarios integradores de los dinamismos de la persona: conocer y amar, amor y verdad, entendimiento y voluntad, pensar y sentir, virtud y letras, instrucción y educación, sabiduría y santidad, ciencia y piedad, etc. Se trata de un amor que permite que la verdad profunda de la persona y el cosmos se revele y una vez conocida sea amada. La Educación Teresiana pretende formar personas que conozcan y amen, que vivan lo que afirman, anden en verdad y por ello vivan en proceso de desarrollo continuo.

Principios Pedagógicos: Pedagógicamente, el Colegio Teresiano fundamenta su tarea educativa en los principios pedagógicos de su fundador, Enrique de Ossó, formulados a lo largo de sus escritos pedagógicos. La **razón**, el **amor** y la **fe o religión** definen en síntesis, las finalidades, los contenidos y los medios del Proyecto Educativo Teresiano.

Se educa por la RAZÓN: Sólo el ejercicio de la inteligencia (pensamiento, consideración, reflexión, razonamiento, deliberación, etc.) promueve el desarrollo de la condición personal: “El niño es un ser racional y debe ser guiado por la razón no por el temor o la imposición. El temor dura poco, la razón siempre. No hagan de los niños repetidores, sino observadores y pensadores”⁵. Por otra parte, ninguna persona conquista una personalidad madura ni el carácter moral si no desarrolla su capacidad de discurrir y juzgar.

Se educa por la RELIGIÓN: La verdadera educación es la que desarrolla a la vez la dimensión moral, intelectual, síquica y física de la persona. El Proyecto Educativo del Colegio Teresiano se inscribe en la tradición pedagógica del humanismo cristiano caracterizada por la integración de fe y cultura. La educación religiosa está en el centro de la educación teresiana.

Se educa por el AMOR: Es la pedagogía divina, concretamente la pedagogía de la Encarnación del Hijo de Dios. Se educa por el amor porque sólo el amor construye la persona. Educar con amor significa mantener con las/os estudiantes relaciones en las que puedan descubrirse como valiosas y dignas de ser amadas. “El amor es la llave de los corazones. El rigor y la dureza intimida y aleja”⁶. Razón y amor son los dos brazos para educar en libertad.

2. SIMBOLOS

2.1 EL ESCUDO: El escudo del Colegio Teresiano conjuga en su diseño los elementos más representativos del Carisma Teresiano.

- En la parte inferior está esbozado un monte coronado con una cruz. Evoca el monte Carmelo, lugar donde nació la espiritualidad carmelitana y cuya característica central es la vida de oración. El monte representa la “**Oración**” a la que todos, teresianos y teresianas, están llamados a cultivar.
- La estrella sobre el monte, representa el “**Apostolado de la Educación**” de todos los teresianos del mundo. Este apostolado nace y se alimenta en la oración, es decir, en el encuentro con Dios. Algunos escudos detallan la estrella dibujándole rayos que iluminan al mundo transformándolo y extendiendo el conocimiento y el amor de Jesucristo, que es el objetivo final de la Educación Teresiana.

⁵ AP, en EEO II, 787 y 751

⁶ GC, en EEO I, 102

- La cruz en la cima del monte representa la “**Constancia, Fortaleza y Sacrificio**” que conlleva el Apostolado de la Educación ejercido con amor, ética, coherencia, integridad, calidad y profesionalismo. Esta cruz se dibuja vacía, no hay crucifijo en ella; cada teresiano y teresiana ocupará el lugar de Cristo con su cumplimiento del deber y con el testimonio de su fe en la sociedad.
- A la derecha del monte, aparece el corazón de Teresa, transverberado por un dardo y coronado por llamas, alrededor tiene una frase teresiana muy conocida: “Solo Dios basta”. Este hermoso icono, simboliza la experiencia personal de Teresa herida por el amor divino narrada por ella en sus escritos autobiográficos. Así mismo representa la capacidad que todos tenemos de “**experimentar el Amor de Dios**”.
- A la izquierda del monte, se encuentra el corazón de Jesús también coronado por llamas y cercado por la corona de espinas, a su alrededor tiene la frase “Viva Jesús” que es otro modo de expresar la misión de los Colegios Teresianos. Este icono tan conocido por los católicos, representa el gran amor de Dios por la humanidad manifestado en la muerte de su Hijo Jesucristo. Los teresianos y teresianas del mundo están llamados a “**conocer y hacer conocer este amor incondicional de Dios**” por la persona.
- Sobre el escudo aparece un birrete doctoral apoyado en un libro y a sus lados una pluma y una palma característica de los mártires. Estos símbolos representan la vocación de los teresianos y las teresianas al estudio serio, responsable y al servicio de la humanidad. En otras palabras, cada teresiano y cada teresiana están llamados a ser “**Santas/os y Sabias/os**” y “**Mártires del estudio**”.

2.2 LA BANDERA: Los colores de la bandera del Colegio Teresiano abrazan desde la tierra (café) al cielo (azul) como símbolo de una espiritualidad que se encarna en las culturas donde trabaja, se inserta en el momento histórico del país, dialoga con los valores propios de cada etnia para enriquecerse y enriquecer. La disposición de los colores tiene su sentido.

- La franja inferior es de **color café:** Símbolo de lo humano, del suelo donde se siembra la semilla de la Espiritualidad Teresiana, de las culturas donde germinan los frutos del humanismo teresiano, etc.
- La franja del centro es de **color blanco:** Hace de unión entre el color café y el azul, la tierra y el cielo, lo finito y lo infinito, lo inmanente y lo trascendente, etc. y representa los valores teresianos.
- Y la franja de la parte superior es de **color azul:** Representa la trascendencia, lo infinito, el misterio del cosmos, la dimensión metafísica de la realidad y que el ser humano necesita desarrollar para su plena realización.

2.3 HIMNO TERESIANO:

Soy Teresiano/a y es mi misión
Llevar por siempre en el corazón
Toda la fe que me legó
Mi fundador Enrique de Ossó.

Con alegría y sinceridad
En oración y con verdad
Reflejaré en mi caminar
La transparencia de mi fe.

Llevo en el alma dignidad y fortaleza
Por el amor que me dejó Santa Teresa
Tengo un camino que recorrer
Y con nobleza nunca perderé mi fe.

Soy juventud de Dios
Son libertad de amor
Soy estandarte de amistad y de grandeza
Y aquí en mi corazón tengo todo mi amor
Porque Cristo siempre es mi fortaleza.

Soy juventud de Dios
Soy libertad de amor
Soy estandarte de amistad y de grandeza
Y aquí en mi corazón tengo todo mi amor
Porque Cristo siempre es mi fortaleza.

Estoy llamado/a a ser
Modelo de hermandad
Constructor/a de la paz y la justicia
Con orgullo yo diré con todo el corazón:

SOY DE LA COMPAÑÍA DE SANTA TERESA.
SOY TERESIANO/A DE CORAZÓN.

2.4 UNIFORME: El uniforme es una imagen institucional, por lo tanto se debe cuidar y respetar. Es uno de los símbolos mediante los cuales el Colegio se identifica; de ahí la importancia y la responsabilidad de quienes lo portan.

2.4.1 El Uniforme de diario: El uniforme de diario para los/as estudiantes de Preescolar es:

NIÑOS:

- Pantalón gallineto, según el modelo estipulado por el Colegio.
- Camiseta tipo polo blanca
- Saco cuello V, color café oscuro según tono, modelo estipulado y exclusivo del Colegio.
- Zapatos cafés de amarrar.

NIÑAS:

- Vestido color rosado de dacrón, según el modelo estipulado por el Colegio.
- Saco color rosado según modelo estipulado por el Colegio.
- Medias pantalón blancas de lana.
- Zapatos cafés de amarrar.
- Bufandas y Adornos para el cabello de color rosado o blanco.

2.4.2 Uniforme de diario para los/as Estudiantes de Básica Primaria, Secundaria y Educación Media es:

HOMBRES:

- Pantalón beige oscuro, según el modelo estipulado y exclusivo del Colegio.
- Camisa blanca manga larga
- Saco cuello V, color café oscuro según tono, modelo estipulado y exclusivo del Colegio.
- Chaqueta color verde, modelo estipulado y exclusivo del Colegio, opcional.

MUJERES:

- Falda según modelo estipulado y exclusivo del Colegio, 4 cm. arriba de la rodilla.
- Blusa blanca camisera, manga larga.
- Medias pantalón color marrón (color establecido por el colegio).
- Saco cuello V, color café oscuro según tono, modelo estipulado y exclusivo del Colegio.
- Chaqueta color verde, modelo estipulado y exclusivo del Colegio, opcional
- Zapatos cafés, de amarrar.
- Delantal según modelo estipulado, para las Estudiantes de Primero a Tercero de Básica Primaria.
- Chaqueta color verde, modelo estipulado y exclusivo del Colegio, opcional.

Parágrafo 1: La jardinera aún es vigente por el año 2017.

Parágrafo 2: La “Chaqueta de la promoción-grado 11^o” no hace parte del uniforme, su adquisición es voluntaria y ajena a cualquier actividad para su financiamiento por parte del Colegio. No la podrán usar en actos cívicos, eucaristías generales, ceremonia de graduación, ni cuando estén representando al Colegio en actividades dentro y fuera de la Institución.

2.4.3 El Uniforme para la clase de Educación Física es el mismo en todas las secciones (Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Educación Media)

- Sudadera azul según modelo estipulado y exclusivo del Colegio: pantalón y chaqueta azul oscuro, camiseta blanca con bordes azules según diseño, pantaloneta según color y modelo estipulado. La camiseta y la chaqueta con el escudo del Colegio.
- Tennis blancos de lona o cuero, sin ninguna otra combinación, con cordones blancos.
- Saco de algodón azul según modelo estipulado y exclusivo del Colegio, opcional.

Parágrafo 1: Exhortamos a todos los estudiantes a usar correctamente el uniforme, así como respetarlo y portarlo con orgullo, dentro y fuera de las instalaciones del Colegio.

2.4.4 Accesorios permitidos y no permitidos con los uniformes:

- Las bufandas y los adornos para el cabello son unicolor: negro, verde, café, beige o blanco para el uniforme de diario; azul oscuro o blanco para el uniforme de Educación Física. Cuando las estudiantes usan los aretes y anillos deben ser pequeños.
- Con los uniformes no se usan los piercings, las pulseras, collares o cualquier otro accesorio distinto a los permitidos en el numeral anterior.

CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS LEGALES

El Manual de convivencia del Colegio Teresiano de Bogotá se rigen de acuerdo a la Constitución Política de Colombia, norma superior que establece los paradigmas sobre la base del respeto a los derechos humanos, la tolerancia, la inclusión, la convivencia y la participación como fuentes de educación y de la democracia para la paz⁷. Igualmente a la Ley 115 de 1994, que da respuesta a la Constitución, plantea y hace una propuesta educativa que parte de la autonomía y la participación de todos los que conforman y hacen parte de los procesos educativos en una institución⁸. Y el decreto

⁷ Cfr. Constitución Política de Colombia de 1991, art. 18, 19, 27, 67, 68

⁸ Cfr. Ley 115, art. 73 y 87

1860 de 1994, que reglamenta en el artículo 17, todo lo concerniente a la construcción de los Manuales de Convivencia para los centros educativos, a los que considera como columna vertebral del Proyecto Educativo Institucional.

Por otra parte las reglamentaciones y directrices establecidas en el decreto 1290 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los educandos de los niveles de educación básica y media.

Igualmente, se estable el debido proceso en protección, amparo y restablecimiento de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.

También se tienen en cuenta las normas establecidas en el Código de la Infancia y la Adolescencia⁹, que contiene definición de principios, alcance, contenido y garantía de los derechos, medidas de restablecimiento, procedimiento administrativo y judicial, autoridades competentes, responsabilidad penal de los adolescentes, principios relativos a la atención de niños y niñas víctimas de delitos.

Como referentes también se tienen en cuenta, la ley 1620 de 2013, “por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar” y su decreto reglamentario 1965 de 2013.

Son fundamentos legales del Reglamento o Manual de Convivencia los siguientes:

- **CONCORDATO ENTRE LA IGLESIA CATÓLICA Y EL ESTADO COLOMBIANO DE 1973.** Establece la competencia de la iglesia católica para desarrollar su misión apostólica y evangelizadora.
- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.** Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia:

Artículo 1º. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2º. El Estado debe promover la participación de todos.

Artículo 13º. Libertad e igualdad ante la ley.

Artículo 15º. Derecho a la intimidad y al buen nombre.

Artículo 16º. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Artículo 20º. Derecho a la libertad de opinión y rectificación.

Artículo 23º. Derecho de petición y pronta resolución.

Artículo 33º. Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.

Artículo 41º. Conocer de la Constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana.

Artículo 43º. Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.

⁹ Ley 1098 de 2006

Artículo 44°. La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de niños, entre otros.

Artículo 45°. El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.

Artículo 67°. La educación de un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.

Artículo 68°. Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección. Idoneidad, profesionalización y dignificación del Educador. El estudiante no puede ser obligado(a) a recibir educación religiosa en los Establecimientos del Estado.

NOTA: En nuestro colegio como institución educativa privada Católica, el padre, madre o acudiente y el estudiante, asumen y se comprometen con la orientación religiosa como área fundamental en el plan de estudios.

Artículo 70°. Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.

Artículo 95°. Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional. Ejercer los derechos implica responsabilidades y deberes.

- **LEY 12 DE 1991 “CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”**

- **LEY 115 DE 1994.**

Artículo 73°. Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral de los estudiantes, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos educadores y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para Maestro y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentos.

Artículo 87°. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

Artículo 94°. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como **personero** de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes...

- **DECRETO 1860 DE 1994.**

Artículo 17°.- Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.

2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de los estudiantes y maestros que garanticen el mutuo respeto. Deben incidir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del PERSONERO de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación transporte, recreación dirigida y demás conexas con el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes. Ver: Artículo 4 Decreto Nacional 2253 de 1995
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes seguros de vida y de salud
12. Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.

- **DECRETO 1108 DE 1994. Capítulo III. “PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES”**
"Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas".

Artículo 9º. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

- **DECRETO 2253 DE DICIEMBRE 22 DE 1995**
Por el cual se adopta “**EL REGLAMENTO GENERAL PARA DEFINIR LAS TARIFAS DE MATRÍCULAS, PENSIONES Y COBROS PERIÓDICOS, ORIGINADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO, POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS DE EDUCACIÓN FORMAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**”

Artículo 1o. Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media, serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente reglamento.

La definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y es contenido del mismo, en los términos del artículo 14 del Decreto 1860 de 1994.

- **LA RESOLUCIÓN 4210 DE 1996.** Establece “**REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**”.

- **EL DECRETO NACIONAL 2247 DE 1997. “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO EDUCATIVO AL NIVEL DE PREESCOLAR”.**
- **DECRETO 1286 DE 2005**
“Por el cual se establecen normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados mediante **EL CONSEJO DE PADRES Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA**”
- **LEY 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO.** La formación para el emprendimiento busca el desarrollo para la cultura del emprendimiento con acciones en pro de la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo. La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.
- **LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.**
Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes:
Artículo 10°. Corresponsabilidad: Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.
Artículo 15°. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico.
El niño o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.
Artículo 19°. Derecho a la rehabilitación y la resocialización: Los niños, los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.
Artículo 26°. Derecho al debido proceso. Los niños, y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.
En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.
Artículo 28°. Derecho a la educación. Los niños, y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.
Artículo 39°. Obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser

sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, y los adolescentes:

1. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
2. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.

3. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. “

Artículo 43°. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

2. Proteger eficazmente a los niños, y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los Maestros.

3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

- **DECRETO 1290 DE ABRIL 16 DE 2009.**

Por el cual se reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el “**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES**”, Así mismo establece la Escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.

Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

En cuanto a la Promoción escolar, autoriza a que cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes además del porcentaje de asistencia que incida en la promoción de los estudiantes.

Ordena la norma Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo y Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados.

Registro escolar. Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

Conforme al Decreto 1290, el establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Respecto a la Graduación la permite solo cuando los estudiantes hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

- **LEY 30 DE 1986**, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones
- **DECRETO 1122 DE 1998**, Cátedra de estudios afrocolombianos.
- **LEY 715 DE 2001**, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Fija funciones de los educadores.
- **LEY 934 DE 2004**, por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.
- **DECRETO 4500 DE 2006**, por el cual se establecen normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994.
- **DECRETO 1373 DE 2007**, por el cual se establece una semana de receso estudiantil.
- **LEY 1404 DEL 27 DE JULIO DE 2010**, por la cual se establece de manera obligatoria el Programa escuela para padres y madres.
- **LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA:** por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta Ley ordena: **Artículo 94.** Adiciónese dos nuevos parágrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:

***Parágrafo 1.** “Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional) para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros”. (Subraya fuera de texto)*

***Parágrafo 2.** “Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que*

orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación”.

En aplicación del principio de corresponsabilidad la seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

- **LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013**

"Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar". El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

- **DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

“Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013, La presente normatividad se ocupa de **regular la conformación, organización y funcionamiento** del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad.

- **LEY 1761 DEL 6 DE JULIO DE 2015**

“Por la cual se crea el TIPO PENAL DE FEMINICIDIO como delito autónomo y se dictan otras disposiciones”

Artículo 10. Sobre la perspectiva de género en la educación preescolar, básica y media. A partir de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Educación Nacional dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes. Dicha incorporación será realizada a través de proyectos pedagógicos transversales basados en principios de interdisciplinariedad, intersectorialidad, e interinstitucionalidad sin vulnerar al ideario religioso y ético de las instituciones educativas, así como el derecho de los padres a elegir la educación moral y religiosa para sus hijos.

Parágrafo 1°. El Ministerio de Educación Nacional, establecerá e implementará los mecanismo de monitoreo y evaluación permanente del proceso de incorporación del enfoque de género en los proyectos pedagógicos y sus resultados, sobre lo cual deberá entregar un informe anual a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y a las autoridades que lo requieran.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Educación Nacional tendrá un plazo de seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente ley para iniciar el proceso de reglamentación que garantice la efectiva integración del enfoque de género a los procesos y proyectos pedagógicos en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media.

- **LA SENTENCIA 478 DE 2015** ordeno la revisión de los manuales de convivencia de manera que su contenido respete la orientación sexual y de género de los estudiantes e incorpore nuevas formas y alternativas para incentivar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes, orientados por el respeto a la diversidad y a la resolución pacífica de conflictos.

El presente Manual conjuga las demás normas inherentes, concordantes y pertinentes de carácter constitucional, legal y demás decretos reglamentarios aplicables sobre la materia en desarrollo.

CAPITULO II: SISTEMA DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y PERMANENCIA DE LOS/AS ESTUDIANTES

2.1 ADMISIÓN: La admisión es el proceso mediante el cual el colegio determina la vinculación de educandos a cursar los grados de los niveles ofrecidos en él. Este proceso se inicia con la inscripción voluntaria de los/as aspirantes que por primera vez quieren ingresar a la Institución educativa, de acuerdo con el procedimiento e instrumentos diseñados para tal efecto.

Parágrafo 1: La institución Educativa, como institución privada se reserva el derecho de admisión de estudiantes, por lo cual no se encuentra obligada a sustentar su decisión ante el aspirante, sus progenitores, acudientes o terceros.

Parágrafo 2: La solicitud del cupo y la participación en el proceso de admisión no implica compromiso alguno de matrícula por parte del plantel para con el aspirante, el padre de familia o el acudiente.

2.2 COMITÉ DE ADMISIÓN: Es el organismo encargado de tomar las decisiones concernientes al proceso de admisión de los/as niños/as aspirantes, y del personal que ha de ingresar a la Institución (docentes, administrativos, auxiliares) basado en la información recopilada en las etapas de pruebas y entrevistas. Teniendo en cuenta los resultados de las diferentes pruebas y la entrevista personal. El comité de admisión de estudiantes nuevos está conformado por:

- La Rectora quien lo preside.
- La Coordinadora Académica y de Convivencia de cada sección.
- Psicólogas de cada sección.
- Fonoaudióloga.
- La Administradora del Colegio y un/a asesor/a, cuando se requiera
- Docentes de la Institución cuando se estime necesario.

2.3 FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMISIONES:

- Establecer las políticas y los parámetros del proceso de admisión y selección, acorde con el perfil teresiano.
- Estudiar, definir y aprobar las diferentes pruebas de habilidades, conocimientos, aptitudes y de personalidad, a utilizar en el proceso de admisión y selección.
- Establecer el cronograma anual de los ciclos de admisiones a realizar por secciones.

- Analizar cada caso de los/as aspirantes de acuerdo con la información recopilada en las etapas del proceso, a fin de tomar las decisiones de acuerdo con el perfil teresiano.
- Evaluar y retroalimentar el proceso de admisión y selección de cada año para hacer los ajustes correspondientes, a fin de asumir estrategias de mejoramiento.
- Analizar los casos de reintegro, teniendo en cuenta el perfil teresiano.

2.4 POLÍTICAS DE ADMISIÓN: Para el Colegio Teresiano, la familia es la primera responsable del proceso de formación de los/as estudiantes, por eso, y de acuerdo con los principios, valores evangélicos y teresianos, se tiene en cuenta para el proceso de admisión, tanto a el o la estudiante como a su núcleo familiar.

A partir del 2009, todo proceso de admisión requiere de un conocimiento básico de la filosofía de nuestra Institución, que busca una comunión de la familia con los fundamentos de nuestra formación, de tal manera que el proceso consta de convocatorias a reuniones con carácter obligatorio, para tal fin.

Una vez adquirido el formulario de inscripción, se dan a conocer las fechas para entrega de documentación, entrevistas a padres, estudiantes, pruebas de habilidad, psicológicas y reuniones anteriormente citadas.

Después de la aplicación de pruebas y presentación de entrevistas, el Comité de Admisión hace el estudio y aprobación del cupo.

El Colegio se reserva el derecho de admisión previo estudio y verificación objetiva de la información presentada y disponibilidad de cupos.

De acuerdo con las políticas de la Institución no se aceptan estudiantes para el grado 10° y 11°, salvo casos excepcionales analizados por el Comité de Admisión.

2.5 PROCESO DE MATRÍCULA: La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un **“Contrato de prestación de servicios educativos”**, que podrá renovarse para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, acompañamiento y obligaciones de tipo económico contraídas.

Mediante este contrato las partes: **COLEGIO TERESIANO DE BOGOTÁ**, Padre y Madre de Familia o Representante legal y estudiante, se comprometen a conocer, aceptar y acatar el proyecto Educativo Institucional y respetar tanto las cláusulas contractuales como el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Parágrafo 1: Para el proceso de matrícula debe presentarse el estudiante con sus padres de familia o acudiente autorizado. En caso de no presentarse el día y la hora señalada para la matrícula, sin justificación ni autorización del Rector, se dispondrá del cupo

Parágrafo 2: El estudiante pendiente de nivelación de una o varias áreas deberán aplazar la matrícula hasta tanto realice las actividades necesarias para la aprobación definitiva del grado.

2.6 REQUISITOS PARA MATRICULA

Para estudiantes antiguos/as:

- Consignación de matrícula
- Paz y salvos (de pensiones, y otros servicios escolares)
- Fotocopia del carné de la EPS o Medicina Prepagada, adjuntada a ficha médica. (En caso contrario debe adquirirse el seguro de accidentes)
- Fotocopia de tarjeta de identidad (mayores de 7 años)
- Contrato de matrícula, firmado por los Padres de Familia
- Pagaré y carta de instrucciones, pagaré debidamente autenticado ante notario público.

Para estudiantes nuevos/as: Una vez publicado el nombre del o la estudiante en la lista de aspirantes admitidos/as para ingresar a la Institución, la familia recibirá el sobre de matrícula con los requerimientos para pre-matricular al estudiante. La realización de este proceso es condición indispensable para no disponer del cupo del o la estudiante. Si no se efectúa este proceso de pre-matricula dentro de las fechas estipuladas, el Colegio dispondrá del cupo.

Para el proceso de matrícula como tal, los siguientes son los documentos solicitados:

- Paz y salvo por todo concepto del Colegio o Jardín anterior
- Fotocopia del carné de la EPS o Medicina Prepagada, adjuntada a ficha médica. (En caso contrario debe adquirirse el seguro de accidentes)
- Fotocopia de tarjeta de identidad (mayores de 7 años)
- Contrato de matrícula firmado por los Padres de Familia
- Pagaré y carta de instrucciones, pagaré debidamente registrado ante notario público.

Parágrafo 1: El colegio no presta los servicios de transporte, comedor ni cafetería, por lo tanto no es responsable de los incumplimientos contractuales que se generen entre padres de familia y/o acudientes y los prestadores del servicio. El Colegio hace las veces de mediador y supervisor para que se preste un buen servicio. El transporte en el que media el colegio es la empresa que está autorizada por él.

Parágrafo 2: Los padres de familia deberán sufragar los costos que generen la realización de actividades extraescolares, o extracurriculares que impliquen la acusación de costos tales como: transporte, alimentación, uso de espacios especiales, culturales, pastorales, recreativos, deportivos, salidas pedagógicas, etc., que no se encuentren establecidos en el PEI aunque sí tienen un sentido formativo.

2.7 CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRICULA

1. Cuando por motivos de salud u otras causas falte a más del **20%** de las actividades escolares.
2. Cuando pierda el grado por dos veces consecutivas, en la institución.
3. Cuando no se encuentre a paz y salvo con la Institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
4. Cuando se determine como una estrategia formativa para el desarrollo integral del estudiante.
5. Cuando su proceso de convivencia al final del año escolar sea evaluado como deficiente, por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción.
6. Cuando no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados.

7. La falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan los docentes o directivos de la institución.

2.8 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA: El colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este reglamento o manual de convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

1. Voluntad expresa de las partes.
2. Terminación del año académico lectivo.
3. Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.
4. Cuando el (la) estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
5. El no pago oportuno de los deberes económicos.
6. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del (la) estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.
7. Cuando se tiene un compromiso Pedagógico académico/comportamental y en la Comisión de Promoción respectiva se verifique su incumplimiento.
8. Cuando el proceso de convivencia al final del año escolar sea evaluado como BAJO, por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción.

2.9 PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN VOLUNTARIA DEL CONTRATO DE MATRÍCULA: Los padres de familia o acudiente que decidan retirar al educando y por ende dar por terminado el contrato de matrícula deben:

- a) Informar por escrito al Equipo de Gestión tal decisión indicando los motivos y la fecha a partir de la cual opera el retiro, con lo cual se hará cancelación en el libro de matrículas, con copia a administración y secretaría académica.
- b) Estar a paz y salvo por todo concepto.
- c) Solicitar la entrega de documentos y certificados correspondientes.

El colegio entrega el certificado de PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO, cuando se hayan hecho todos los pagos requeridos de pensiones y otros servicios escolares (comedor, transporte, clases extracurriculares, etc.).

2.10 ADOPCIÓN DE TARIFAS: Las tarifas que adopta el colegio para el siguiente año escolar son aquellas que el DILE aprueba, con base en la Autoevaluación Institucional y el incremento autorizado por el Gobierno.

2.11 COSTOS EDUCATIVOS: Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos educativos en cuotas iguales, según especificaciones del contrato de matrícula o Cooperación Educativa.

Parágrafo 1: La no cancelación de costos educativos en su totalidad, permitirá a la Institución la no renovación del contrato de matrícula para el año inmediatamente siguiente, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por la vía judicial.

Parágrafo 2: Los estudiantes de la educación media (grados 10° y 11°) podrán ser retirados de clases, por el no pago de pensiones, durante el año lectivo en curso. (Corte Constitucional, sentencia SU-624, Agosto 25/99)

2.12 OTROS COBROS PERIÓDICOS: Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los conceptos de matrícula y pensión (Cfr. Dec. 2253/95), los cuales han sido aprobados por Secretaria de Educación Distrital.

2.13 PAGO DE MATRÍCULA Y PENSIONES: El **COLEGIO TERESIANO DE BOGOTÁ** está clasificado en el régimen de libertad regulada y su sistema para los cobros de matrícula, pensiones y otros costos educativos, para el año escolar, se rige según los siguientes términos:

1. La pensión anual se cobrará en once (11) cuotas o valores iguales, a razón de una (1) en la matrícula, considerada como suma pagada por anticipado, y una (1) en cada uno de los diez (10) meses escolares, de febrero a noviembre.
2. Se descarga el recibo por la plataforma asignada cada mes cuyas mensualidades deberán ser canceladas dentro de los diez (10) días calendario de cada mes, si no realizó el pago durante el tiempo asignado se le cobra interés de mora equivalente a la tasa autorizada por la Superintendencia Financiera.
3. Las tarifas o escalas de matrícula y pensión de los estudiantes matriculados, que continúen en el colegio, se fijarán e incrementarán según el porcentaje determinado por el Ministerio de Educación, las tarifas aprobadas por el Consejo Directivo y autorizadas por la Secretaria de Educación Distrital.

2.14 COBROS EVENTUALES: Estos cobros no están incluidos en el costo de matrícula, pensiones y otros cobros y deben ser cancelados al momento de solicitarse el servicio, son acordados y aprobados por el Consejo Directivo.

1. Certificados y constancias de estudio.
2. Convivencia y/o retiro espiritual.
3. Derecho de grado y diploma (estudiantes de undécimo grado).
4. Simulacros pruebas Saber.
5. Daños ocasionados por el (la) estudiante durante el año lectivo.
6. Duplicados del diploma o actas de grado.
7. Pago de las salidas pedagógicas (lugar y transporte) y/o extracurriculares.

2.15 LA ASISTENCIA ESCOLAR: Todo estudiante matriculado en el **COLEGIO TERESIANO DE BOGOTÁ**, debe cumplir con las horas escolares establecidas por el colegio y la inasistencia injustificada a más de un 20% de las actividades del año escolar, es considerada causal para la no promoción al finalizar el año, de acuerdo a la autonomía institucional autorizada por el Decreto 1290 de 2009. Desde la Coordinación de Convivencia se ejerce el control diario de asistencia a clases.

2.15.1 Inasistencias: Se da cuando un estudiante no se hace presente a la jornada académica. La inasistencia sólo se justifica cuando:

1. Se presenta incapacidad médica.
2. Por calamidad doméstica, por muerte o enfermedad de familiares cercanos.

3. En los casos en los cuales el estudiante esté representando al Colegio, al municipio, al departamento o al país, en actividades pastorales, culturales, deportivas y otras que autoricen las directivas del Colegio.

En caso de inasistencia a clase los padres de familia o acudiente autorizado deberán dar aviso durante las primeras horas del día, de la no asistencia del estudiante, el motivo y en caso de tener incapacidad médica remitirla a la Institución lo más pronto posible.

El estudiante debe presentar a su regreso la incapacidad médica o excusa debidamente firmada por los padres de familia y /o acudiente, comunicando el motivo de la inasistencia. A partir de este momento deberá presentar disponibilidad ante los docentes para la entrega de trabajos y evaluaciones correspondientes al tiempo de su ausencia. En caso de no presentarlos el estudiante no tiene derecho a reclamar. En caso de inasistencia prolongada por enfermedad, se le realizará un plan especial de actualización para ponerse al día.

2.15.2 Excusas: El Colegio sólo acepta una excusa o concede autorización para salir antes de la hora ordinaria, en casos excepcionales, como problemas serios de salud del estudiante o calamidades domésticas.

Las excusas deben presentarse ante la Coordinación de Convivencia quien las analizará, autorizará y ordenará firma de copia por los docentes correspondientes.

Las excusas deben estar bien presentadas. El estudiante quedará con la responsabilidad de desatrasarse y presentarse a los educadores respectivos, con el fin de realizar las actividades pendientes.

2.15.3 Retardos: El estudiante que llegue al Colegio después de las 7:00 a.m., debe registrar su hora de llegada a la persona encargada para recibir la autorización de ingresar a las clases. Si llega después de las 7:30 debe presentarse a la recepción y dirigirse a la Coordinación de Convivencia de la sección para que autorice el ingreso a clase, presentando el respectivo formato.

Cuando un estudiante llega tarde con justificación y tiene una actividad, evaluación y/o trabajo programado, debe acordar su presentación junto con el respectivo docente.

Si un estudiante llega tarde a clase, debe presentar la autorización firmada por el directivo o educador con quien estaba.

2.15.4 Permisos: Los permisos para salir de la Institución se deben solicitar, al menos con un día de anterioridad. Para la salida, el estudiante debe estar acompañado de uno de los padres de familia u otra persona designada por estos y presentar en recepción la autorización debidamente firmada por la Coordinación de Convivencia respectiva.

- **Participación en eventos deportivos u otros de representación del Colegio:** Los padres de familia presentan una carta de solicitud del permiso la cual debe ser aprobada por el Equipo de Gestión. El Coordinador de Convivencia de la sección da respuesta a esta solicitud a través de un formato que debe ser firmado por los docentes del grado.

- **Permisos para ausentarse de actividades académicas por viajes o actividades familiares:** Debe solicitarse por escrito mínimo con una semana de antelación, quedando a consideración del Equipo de Gestión la autorización.

Para salir del Colegio, aula o ausentarse de una actividad escolar o comunitaria de actos religiosos, culturales, cívicos y otras, requiere autorización por escrito de la respectiva Coordinación de Convivencia.

Parágrafo 1º El Equipo de Gestión no dará autorización a los estudiantes que participan en eventos externos o representan al Colegio, si presentan dificultades académicas o disciplinarias.

Parágrafo 2º. El estudiante que deje de presentar una actividad escolar por inasistencia debidamente justificada, tendrá derecho a que se le fije fecha y hora para la presentación o evaluación de dicha actividad, lo cual deberá solicitar inmediatamente regrese a la Institución.

Parágrafo 3º. En recepción no se recibirán trabajos u objetos escolares olvidados para los estudiantes debido a que se está formando en la responsabilidad y valores.

2.15.5 Otras Actividades: El Colegio no propicia ni se hace responsable de las actividades desarrolladas por los (las) estudiantes del grado Undécimo, como: Prom., anuarios, excursión, desfiles, rifas, adquisición de prendas, etc.

2.15.6 Salidas Pedagógicas: Para salidas pedagógicas, convivencias y paseos programados por la Institución el estudiante debe:

1. Presentar permiso escrito de sus padres o acudientes.
2. Cancelar con anterioridad el costo de la salida.
3. Llevar el alimento necesario para la jornada.
4. Acogerse a las normas establecidas por la Institución para estas actividades.
5. Llevar los documentos requeridos

CAPÍTULO III: COMUNIDAD EDUCATIVA TERESIANA

La Comunidad Educativa Teresiana está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, que se ejecuta en nuestra institución educativa. Está conformada por los estudiantes, padres de familia o acudiente, docentes, directivos docentes, administrativos, personal de servicios, exalumnos/as, sector productivo.

Mediante un proceso de reflexión conjunta en el V Encuentro Continental de América (ECAM), se ha formulado los perfiles esperados de los sujetos y actores que son centrales en la Misión Educativa Teresiana, con el propósito de concretar en los centros educativos teresianos la finalidad de una educación Humanizadora, Liberadora y Transformadora.

3.1 ESTUDIANTES: Se adquiere el carácter de estudiante del **COLEGIO TERESIANO DE BOGOTÁ** en el momento de firmar la matrícula y el contrato de Cooperación educativa.

3.1.1 Perfil de los/las estudiantes Teresianos/as: El o la estudiante teresiano/a construirá las siguientes características a través del proceso educativo¹⁰:

CARACTERÍSTICAS O CRITERIO DE REFERENCIA	INDICADORES
<p>1. Se conoce y acepta a sí mismo/a, valora su propia interioridad y es consciente de que es habitado/a por Dios.</p>	<p>1.1. Vive actitudes de respeto y valoración hacia sí mismo/a y hacia los demás. 1.2. Expresa su sentir con libertad y acepta la retroalimentación de los demás. 1.3. Manifiesta profundidad en su compartir y en las reflexiones que se suscitan. 1.4. Muestra disposición a participar en espacios de oración personal y comunitaria. 1.5. Expresa su fe en Dios en su vida cotidiana.</p>
<p>2. Vive su experiencia de fe en comunidad, y la expresa en el compromiso evangelizador y transformador.</p>	<p>2.1 Valora positivamente el cuarto de hora de oración y los espacios que promueven la formación en la fe. 2.2 Participa en experiencias que promueven la fe y la espiritualidad teresiana (retiros, encuentros, celebraciones). 2.3 Participa en experiencias misioneras en conjunto con los miembros de la comunidad educativa. 2.4 Se deja acompañar en situaciones que atañen a su crecimiento espiritual y humano.</p>
<p>3. Se compromete como “Transformador social”, en la construcción de una sociedad justa y solidaria, de manera corresponsable.</p>	<p>3.1 Ha interiorizado los valores teresianos de paz, justicia, inclusión, democracia, solidaridad y compromiso social. 3.2 Participa y se compromete en movimientos, organizaciones y proyectos de solidaridad y justicia social. 3.3 Participa en espacios de toma de decisiones en Comunidades que aprenden. 3.4 Expresa iniciativas que evidencian cooperación, apoyo, respeto, inclusión y solidaridad.</p>
<p>4. Como “Sujeto de encuentro”, se construye en la relación con el/la otro/a, establece relaciones de diálogo, acogida, y cooperación con los demás, interactuando de forma corresponsable y asertiva.</p>	<p>4.1 Se relaciona desde el diálogo y el respeto a la individualidad. 4.2 Acoge y valora a la persona en su riqueza y diversidad, sin excluir. 4.3 Resuelve de manera asertiva y pacífica los conflictos que se desprenden de las relaciones con los otros. 4.4 Demuestra empatía y respeta la opinión de los demás.</p>

¹⁰ Cfr. Documento V Encuentro Continental de América (ECAM) pág. 13 y 14

<p>5. Desarrolla un pensamiento dialógico, sistémico, divergente, creativo y crítico, que facilita la reflexión y el análisis.</p>	<p>5.1 Participa activamente en los debates y análisis de la realidad, argumentando sus opiniones y decisiones. 5.2 Demuestra haber adquirido habilidades y estrategias para interpretar, analizar, evaluar, inferir, explicar, autoevaluarse y autorregularse. 5.3 Muestra un alto nivel en el desarrollo de habilidades lingüísticas y del pensamiento lógico. 5.4 Expresa propuestas de solución a diversos problemas de la vida real, a través de la presentación de proyectos.</p>
<p>6. Asume un rol autónomo, activo, crítico y reflexivo frente a su proceso de aprendizaje.</p>	<p>6.1 Manifiesta actitud proactiva frente al proceso de aprendizaje y expresa sus necesidades, inquietudes, logros y dificultades. 6.2 Conoce y desarrolla sus habilidades, se autorregula y sabe gestionar recursos para su aprendizaje. 6.3 Alcanza un alto nivel en los procesos evaluativos de sus aprendizajes conceptuales, procedimentales y actitudinales. 6.4 Desarrolla capacidades de autoevaluación, meta cognición y autorregulación de sus aprendizajes conceptuales, procedimentales y actitudinales.</p>
<p>7. Se desenvuelve como ciudadano/a que conoce sus derechos y sus obligaciones en la vida en sociedad, y es capaz de promover el bien común.</p>	<p>7.1 Participa en instancias democráticas estudiantiles y en espacios de participación en diversos ámbitos del centro. 7.2 Participa en la construcción de las normas de convivencia y se adhiere conscientemente a ellas. 7.3 Muestra una disposición de acogida a todas las personas independientemente de su raza, nacionalidad, religión, etc. 7.4 Se preocupa por los intereses comunes. 7.5 Prioriza el bienestar común y no el individual.</p>
<p>8. Se muestra interpelado/a frente a situaciones de injusticia, convirtiéndose en protagonista de proyectos solidarios que promueven la transformación de la sociedad.</p>	<p>8.1 Asume compromisos sociales y actitudes de solidaridad en su vida cotidiana, según su edad, en los diversos ambientes en que se mueve. 8.2 Participa en organizaciones y redes que promueven la solidaridad, la justicia y la paz. 8.3 Participa en campañas de denuncia de las injusticias que observa en su contexto social. 8.4 Se expresa con conciencia crítica frente a situaciones de injusticia que observa en su contexto social y hace propuestas de solución.</p>
<p>9. Tiene conciencia de la equidad de género.</p>	<p>9.1 En la relación con los demás, vive los valores de respeto y equidad de género. 9.2 Se implica en proyectos de promoción y defensa de los derechos humanos desde el enfoque de género.</p>
<p>10. Se compromete con el cuidado de la vida y la sustentabilidad del medio ambiente, desde la conciencia ecológica.</p>	<p>10.1 Se compromete en el cuidado y limpieza de los espacios comunes. 10.2 Participa activamente en proyectos y campañas ecológicas. 10.3 Participa activamente en programas de reciclado (plástico, aluminio, vidrio etc.). 10.4 Se compromete con el uso adecuado y responsable de las instalaciones, mobiliario y materiales. 10.5 Participa en actividades de prevención de consumo de alcohol</p>

	<p>y drogas.</p> <p>10.6 Practica hábitos de vida saludable e higiene: alimentación, sueño, consumo de sustancias, etc.</p> <p>10.7 Vive su sexualidad y afectividad responsablemente, de acuerdo a su etapa del ciclo vital.</p>
<p>11. Participa responsable y éticamente en la Sociedad de la información y en el uso de los Medios de Comunicación Social, Internet y Redes sociales.</p>	<p>11.1 Expresa competencia en el uso instrumental de los MCS, Internet, redes sociales y los entornos de aprendizaje.</p> <p>11.2 Muestra capacidad de análisis crítico y habilidades para seleccionar, usar y generar la información.</p> <p>11.3 Utiliza de forma ética y responsable los MCS y las redes sociales.</p>

3.1.2 Derechos de los estudiantes: Como integrante del COLEGIO TERESIANO DE BOGOTÁ, el estudiante tiene derecho a:

1. Conforme con la Constitución Política de Colombia y la religión católica, el derecho a la vida es inviolable, igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda persona.
2. Ningún estudiante será sometido a agresión física, psicológica y/o verbal.
3. Todos los estudiantes recibirán la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, educadores y empleados del colegio y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión, en el contexto de los principios filosóficos y religiosos que rigen a los colegios Teresianos. El colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, y adoptará medidas tendientes a que no se presente ninguna discriminación.
4. A su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el Colegio debe respetarlos y hacerlos respetar siempre y cuando las conductas mediante las cuales se proyecta no afecte u ofenda la moralidad, ética, buenas costumbres y valores de los demás miembros de la comunidad educativa.
5. Al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el reglamento o Manual de Convivencia del Colegio y la Constitución Política.
6. Se garantiza a los estudiantes la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el Colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen los demás miembros de la comunidad educativa y la misma Institución.
7. Presentar peticiones respetuosas a las directivas y educadores por motivos de interés general o particular, por sí mismo o a través de sus representantes en las diferentes instancias de participación.
8. Recibir respuestas sobre las peticiones que dirija a las directivas y educadores, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación.
9. A la aplicación del debido proceso establecido en el reglamento o Manual de Convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional.
10. Estar informado de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.
11. Participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el crecimiento como persona integral.

12. Participar en las diferentes actividades del colegio siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una, y tenga la autorización escrita de los padres y/o acudientes cuando la actividad lo amerite. Para hacer efectivo este derecho el estudiante puede:
 - Elegir y ser elegido para los distintos organismos de participación, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley, el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento o Manual de Convivencia.
 - Revocar el mandato de sus representantes en los casos y en la forma como esté establecido.
 - Participar en forma dinámica en el proceso de aprendizaje, en actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera del Colegio.
 - Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del Colegio, aportando sugerencias para mejorar el servicio.
 - Participar en las celebraciones litúrgicas y recibir los sacramentos de acuerdo con su edad.
 - Participar en las convivencias formativas, pertenecer a los grupos apostólicos y demás actividades pastorales que el Colegio ofrezca.
 - Participar en los grupos de proyección social del Colegio.
 - Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y Manual de Convivencia Escolar según su nivel de competencia.
13. Todo estudiante tiene derecho a mantener, con todos los agentes de la comunidad educativa y particularmente con los educadores, relaciones respetuosas, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida y la aceptación.
14. Disfrutar un sano y buen ambiente de clase, sin interferencias de algún compañero(a) que obstaculice el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del grupo y de la clase en perjuicio del aprendizaje.
15. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el decreto 1965. (art.35 D.1965)
16. Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas.
17. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando se vea afectado o en riesgo por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar
18. Ser representado en el Comité de Convivencia Escolar (art.12 de la ley 1620 y art.22 decreto 1965)
19. Estar acompañado del padre, madre de familia, acudiente o un compañero de la Institución Educativa cuando sea convocado por el Comité de Convivencia Escolar.(art.13 Ley 1620)

Derechos Académicos:

20. Los(as) estudiantes tienen derecho a una formación integral en las dimensiones: cognitiva, relacional, de trascendencia y volitiva.
21. Conocer los principios que orientan la legislación educativa del país, la filosofía y principios del Colegio.
22. Conocer los objetivos y programas académicos de cada asignatura y/o área del plan de estudios, así como las pautas de trabajo para cumplirlas a cabalidad.
23. Tener a su servicio la biblioteca de la Institución, las aulas de clase y aulas especializadas, laboratorios, medios informáticos, áreas deportivas, material pedagógico, servicios generales y otros necesarios en sus labores educativas.
24. Conocer y objetar oportunamente el resultado del proceso de formación consignado en el observador del estudiante.
25. Que se tengan en cuenta las excusas justificadas por sus ausencias, firmadas por sus padres y/o acudientes, o por los médicos y/o entidades acreditadas presentadas oportunamente.

26. Recibir una educación integral con educadores idóneos y bien calificados.
27. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje y agotar todas las instancias de estrategias de apoyo.
28. Desarrollar su espíritu de investigación, sus capacidades y habilidades individuales, empleándolas al servicio de la Comunidad Educativa y de la sociedad.

Derechos Sociales:

29. El (la) estudiante tendrá derecho a conocer el reglamento o Manual de Convivencia del Colegio a través de la lectura individual, familiar y grupal.
30. Todos los (las) estudiantes tendrán derecho a recibir orientación y formación en y para la democracia.
31. Los (las) estudiantes tendrán derecho a disfrutar del descanso, el deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.
32. El (la) estudiante tendrá derecho a que se le expida el carnet estudiantil, cancelando su costo, el cual no podrá ser retenido por ningún miembro de la Institución, salvo para casos de verificación de identidad.
33. Recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedor(a) de ellos y a que sean valoradas sus actuaciones sobresalientes en el ámbito pastoral, deportivo, académico, científico, cultural y de convivencia, dentro y fuera del Colegio, la ciudad y/o el país.
34. Ser tratado/a bajo las condiciones del DEBIDO PROCESO, de acuerdo con cada caso, situación y lo establecido en el Manual de Convivencia.
35. Solicitar el apoyo de un(a) mediador(a) en la Resolución de Conflictos cuando la situación lo amerite.

Parágrafo 1: Entendemos por DEBIDO PROCESO la garantía constitucional para asegurar a los/as estudiantes la necesidad de ser escuchados/as, exponer sus razones y ejercer sus derechos en el proceso formativo.

Parágrafo 2: “RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS: Es la restauración de la dignidad e integridad como PERSONA y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados”

Derechos Éticos, Morales y Religiosos:

36. Recibir una educación con base en los principios Católicos y con las orientaciones de las hermanas de la Compañía de Santa Teresa de Jesús.
37. Solicitar orientación a todos sus educadores y a participar en todas las actividades y programas que ofrece el currículo del Colegio, con el fin de recibir una formación integral.
38. Ser educados en el ideal de vida Teresiana.
39. Vivenciar el proceso de construcción de su personalidad mediante la libertad, la singularidad y la autonomía, en las distintas actividades que ofrece el Proyecto Educativo Institucional.
40. Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo mismo y con los demás.

3.1.3 Deberes y responsabilidades de los estudiantes: *“El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo”. (Art. 15 ley 1098 de 2006 “Ley de la Infancia y la Adolescencia”)*

Desde el momento mismo de ingresar al plantel el estudiante se compromete a acatar las normas que lo(a) orientan hacia la autonomía, la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia; la participación y la autoestima y no a la represión o miedo físico y social; por ello

acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que la acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución, los cuales son:

1. Conocer, acatar y respetar la filosofía educativa del **COLEGIO TERESIANO DE BOGOTÁ**, sus principios, fines, objetivos y valores éticos, religiosos, cívicos e ideológicos; respetar y defender los símbolos de la Institución y todo lo consignado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el Manual de Convivencia previamente aceptados en el momento de la matrícula.
2. Valorar y respetar la vida en todas sus manifestaciones como el don más preciado que nos ha legado el Creador.
3. Cumplir puntualmente con tareas, trabajos, consultas, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por el colegio.
4. Permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas.
5. Mantener un buen comportamiento en el Colegio y fuera de él, de acuerdo con los principios humanos, éticos y cristianos.
6. Practicar la urbanidad y los buenos modales.
7. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
8. Llevar y entregar oportunamente a sus padres y/o acudientes toda información que sea enviada por el Colegio y regresar los desprendibles debidamente firmados por ellos, dentro del plazo estipulado.
9. Respetar y valorar el trabajo de todos sus compañeros y de los empleados de la Institución.
10. Entregar a la Coordinación todo objeto que encuentre y que no le pertenezca.
11. Respetar, defender y cuidar el buen nombre del Colegio, procurando expresarse con cariño y lealtad.
12. Ser honesto en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
13. Participar de manera respetuosa en los actos comunitarios y demás actividades a las que sean convocados dentro y fuera del Colegio.
14. Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que pudieron presentarse, contribuyendo a su debida solución.
15. Contribuir con un ambiente de respeto mutuo y tolerancia en la solución de los conflictos por la vía del diálogo.
16. Preocuparse de manera real por alcanzar las competencias y niveles de desempeño, estándares de las diferentes áreas del conocimiento.
17. Portar el uniforme de diario y/o de educación física en el día fijado en su horario escolar.
18. Asumir la responsabilidad ante la pérdida de objetos costosos y/o delicados que traiga a la Institución.
19. Presentarse a las actividades complementarias en los días y horas fijadas por la Institución en tiempo extracurricular.
20. Asistir puntualmente a las clases y demás actividades programadas por la Institución.
21. Asistir con seriedad, responsabilidad y compromiso a las actividades complementarias en las que se inscribe.
22. Ausentarse del Colegio, previa autorización escrita de la Coordinación de Convivencia.
23. Participar activamente en las propuestas de estrategias para la mitigación de la violencia escolar (art.29 decreto 1965)
24. Informar oportunamente a los docentes o directivos docentes sobre las situaciones de conflictos o conductas de violencia escolar para sí mismo o para alguno de sus compañeros
25. Cumplir con todas las medidas de prevención y promoción relacionadas con la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas determinadas en el presente Manual de Convivencia.

26. Mantener una buena presentación personal cuando porta el uniforme dentro y fuera de la institución, de acuerdo a lo establecido en el Manual de convivencia.
27. Presentarse oportunamente a todas las citaciones hechas por directivas, docentes, psicólogas, fonoaudióloga y/o personal administrativo.
28. Solicitar permisos especiales (viajes, intercambios, etc.) con no menos de ocho días de anticipación y por escrito, a la respectiva Coordinación Académica y de Convivencia.
29. Presentar excusas durante los dos días hábiles siguientes y por escrito, justificando la inasistencia al Colegio, a la respectiva Coordinación Académica y de Convivencia. Si la inasistencia se prolonga por dos días o más, debe presentar la respectiva constancia, certificado y/o incapacidad médica.
30. Asumir las recomendaciones y los compromisos provenientes de amonestaciones verbales o escritas en el Diario de convivencia o en el Observador del/la Estudiante.
31. Recordar a sus padres el compromiso con la Institución, de asistir a reuniones, citaciones o actividades programadas por el Colegio, el pago oportuno de pensiones y demás costos.
32. Conocer el login y password para ingresar a la página Web del Colegio.
33. Consultar permanentemente la página Web del Colegio.
34. Mantener apagado el celular durante las horas de clase y en otras actividades programadas por el Colegio tanto en jornadas escolares como en tiempos extracurriculares.
35. Abstenerse de traer objetos de valor como discman, Smartphone (blackberry, ipod, iphone, ipad, etc.), reproductores de sonido, videograbadoras, grabadoras, cámaras fotográficas, instrumentos musicales, joyas, video beam, etc., sin la debida autorización; el Colegio no se responsabiliza de su reposición.
36. En caso de traer portátiles como herramienta de trabajo, reportarlo en la portería; el Colegio no se hace responsable de su reposición en caso de pérdida o daño.
37. Comunicar oportunamente y en primer lugar a los directores/as de grupo, directivas del Colegio, las irregularidades de las cuales tengan conocimiento, en cuanto a maltrato físico, verbal, psicológico o intimidación escolar.

Parágrafo: Incumplir las responsabilidades señaladas en este capítulo serán consideradas como “*faltas*”.

3.1.4 Estímulos a los/as estudiantes: Un estímulo es un reconocimiento personal e institucional que refuerza un comportamiento positivo y adecuado, al ser aplicado u otorgado, se aumenta la posibilidad de que tal comportamiento se repita y/o incremente.

Se otorgan los estímulos a los/as estudiantes que durante el año se distinguen por su rendimiento académico, espíritu investigativo o de cooperación, o que sobresalieron en certámenes deportivos, culturales o científicos; o por su comportamiento, valores, modales, liderazgo o espíritu social, y especialmente a aquellas que vivencian el Perfil Teresiano.

Por la importancia que tiene el reconocimiento de los méritos individuales y colectivos de nuestros/as estudiantes, brindamos los siguientes estímulos:

- Izar la bandera las veces que lo merezcan.
- Tener anotaciones positivas en el Observador y en el Diario de Convivencia.
- Ser reconocido/a en el ámbito formativo y de convivencia, por trimestre o en el cuadro de honor de la Institución.
- Ser representante del Colegio en actividades deportivas, culturales, sociales y cívicas, avaladas por la Institución.

- Obtener un reconocimiento por su participación, buen desempeño académico, de convivencia y campañas y/o proyectos que se realicen en la Institución, al finalizar cada periodo escolar.
- Recibir un reconocimiento, al finalizar el año, exaltando sus cualidades y facultades: deportivas, artísticas y/o culturales.
- Ser proclamado/a como Mejor Bachiller Integral, en la Ceremonia de Graduación.
- Ser proclamado/a como Estudiante con mejor resultado en las PRUEBAS SABER 11°, en la Ceremonia de Graduación.
- Recibir Mención de Honor por Identidad Teresiana.
- Ser merecedor/a de una Placa de reconocimiento a la Perseverancia por haber realizado sus estudios desde preescolar hasta Undécimo Grado, entregada en la Ceremonia de Graduación.

Parágrafo: Estos méritos y estímulos se concederán previo estudio de la instancia correspondiente.

3.2 LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA

Los padres de familia son miembros activos y participantes de la comunidad educativa del Colegio, por lo tanto, su misión no termina con el simple hecho de matricular a su hijo en el curso que le corresponda, ya que sólo mediante una actitud vigilante, interesada y comprensiva de su parte, permitirá complementar adecuadamente la labor educativa. En la medida de lo posible, el Colegio planteará acciones que propendan por una formación integral de los padres de familia para que brinden a sus hijos un trato justo y acomodado a las circunstancias que estamos viviendo.

La Familia y la Educación: La Familia como núcleo de la sociedad es la primera responsable de la educación de los hijos¹¹. Los Padres, en ejercicio del derecho constitucional de escoger el tipo de educación para sus hijos¹², optaron libremente por el Colegio Teresiano y asumen por lo tanto, el Proyecto Educativo Institucional¹³, los Acuerdos de Convivencia¹⁴ y el tipo de educación y asistencia religiosa que se imparte en él¹⁵.

La Familia (*primera educadora*) y el Colegio (*que cumple una función social de prestación del servicio educativo acorde a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la Ley de Educación y el Proyecto Educativo Institucional*) son agentes importantes en el proceso educativo de los niños y niñas. Para llevar a cabo tal función, se hace necesaria la conformidad y armonía entre los valores y principios familiares con la filosofía teresiana¹⁶.

3.2.1. Características: Las familias que optan por una educación teresiana para sus hijos/as asumen gradualmente las siguientes características¹⁷:

¹¹ Cfr. Ley General de Educación, art. 7

¹² Cfr Constitución Política de Colombia de 1991, art. 68; Cfr. Decreto 1286 del 27 de Abril de 2005, art. 2

¹³ Cfr Ley General de Educación, art. 7, inciso (a)

¹⁴ Cfr Ley General de Educación, art. 87

¹⁵ Cfr Directiva Ministerial N° 002, del 5 de Febrero de 2004

¹⁶ Cfr Enrique de Ossó. Apuntes de Pedagogía Teresiana, cap. 7, art. 210-211

¹⁷ Cfr. Documento V Encuentro Continental de América (ECAM), pág. 17

CARACTERÍSTICAS O CRITERIO DE REFERENCIA	INDICADORES
1. Conocen, aceptan y comparten las opciones de la Propuesta Educativa Teresiana.	1.1 Participan en espacios de conocimiento y profundización de la Propuesta Educativa Teresiana. 1.2 Participan en los espacios de definición de normas de convivencia, las cuales retoman las opciones de la PET. 1.3 Participa en los espacios y actividades que promueven los procesos de formación en la fe de sus hijas e hijos.
2. Participan activamente en las diversas actividades propuestas por el Centro Educativo.	2.1 Las familias participan activamente, a través de los organismos que las agrupan. 2.2 Los organismos que agrupan a las familias cuentan con planes de trabajo afines al proyecto del Centro Educativo, y son conocidos por las familias. 2.3 Existe representatividad de las madres y padres de familia en diversas instancias del Centro. 2.4 Asisten a las reuniones o momentos formativos o de convivencia convocados por el Centro. 2.5 Participan en los espacios de evaluación y planificación del Centro Educativo.
3. Cooperan con las/os docentes en prácticas pedagógicas y de aprendizaje. Acompañan en coordinación con el Centro, los procesos formativos y de aprendizaje de las/os estudiantes.	3.1 Las familias se mantienen en comunicación continua con el centro y participan en las reuniones y entrevistas que favorecen el proceso de aprendizaje del estudiante. 3.2 Fomentan en casa la responsabilidad en el cumplimiento de los deberes escolares y dan seguimiento a los procesos educativos. 3.3 Las familias apoyan y participan de las iniciativas pedagógicas que promueve el Centro Educativo.
4. Son agentes de transformación social en su contexto.	4.1 Se solidarizan con otras familias del Centro educativo ante diferentes situaciones de riesgo, salud, injusticia social. 4.2 Las familias participan en proyectos solidarios en favor de realidades empobrecidas.
5. Viven y promueven relaciones humanizadoras de respeto a la dignidad de la persona, acogida, aceptación de las diferencias, solidaridad e inclusión.	5.1 Tienen claros los procedimientos para abordar situaciones particulares de los estudiantes, el trato es cordial y respetuoso. 5.2 Participan en los espacios que ofrece el Centro para reflexionar y buscar soluciones ante dificultades respecto al manejo de la diversidad.

3.2.2 Derechos de los padres de familia: Conforme a lo consagrado en la **Constitución Política de Colombia**, la ley 115 de 1994 “**Ley General de Educación**”, la ley 1098 de 2006 “**ley de Infancia y Adolescencia**”, al Decreto 1290 de 2009, “**Evaluación y Promoción de los Estudiantes**” y al Decreto 1286 de 2005 “**Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos**”, son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Ser atendidos por el profesorado y/o directivos, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.
5. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal educador y directivo de la institución educativa.
6. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
7. Participar en el proceso educativo que desarrolle el **COLEGIO TERESIANO DE BOGOTÁ**, y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
8. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
9. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
10. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del **COLEGIO TERESIANO DE BOGOTÁ**, establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
11. Elegir y ser elegido como miembro de la junta directiva de la Asociación y el Consejo de Padres.
12. Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas.
13. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
14. Tener acceso a la orientación psicológica y espiritual siempre y cuando sea en beneficio de las familias de la Institución.
15. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.
16. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de su hijo, acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia.
17. Participar en programas y eventos del colegio relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
18. Recibir apoyo en el proceso formativo de su hijo, mediante asesorías y talleres dados en las Escuelas de Padres.
19. Ser atendidos oportuna y respetuosamente por las Directivas, Profesores, Personal Administrativo y de Servicios Generales, solicitando cita previa.
20. Gozar del respeto de su intimidad familiar y su buen nombre.
21. Profesar libre y respetuosamente su religión, sin que ello altere el orden establecido por el Colegio, dado su carácter confesional católico.
22. Presentar peticiones respetuosas a las Directivas por motivos académicos, actitudinales y/o disciplinarios de sus hijos o hijas y obtener pronta respuesta por parte del Colegio.
23. Apelar o consultar las decisiones tomadas por directivas o profesores con respecto a sus hijos o hijas y/o a los procesos académicos y/o disciplinarios, siguiendo los conductos regulares.

3.2.3 Deberes de los padres de familia: Conforme a lo consagrado en la **Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, al Decreto 1290 de 2009, “Evaluación y Promoción de los Estudiantes” y al Decreto 1286 de 2005 “Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos”, son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:**

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el Manual de Convivencia y las actividades académicas y formativas del Colegio.
6. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
7. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
8. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
9. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
10. Conocer y respetar los principios de la formación católica y la filosofía de la institución: educación religiosa escolar, sacramentos, convivencias y demás expresiones de la fe.
11. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. (Artículo 14 decreto 1290 de 2009)
12. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes. (Artículo 14 decreto 1290 de 2009)
13. Recibir los informes periódicos de evaluación. (Artículo 14 decreto 1290 de 2009)
14. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. (Artículo 14 decreto 1290 de 2009)
15. Comprometerse a crecer en virtudes humanas y cristianas, de suerte que puedan convertirse en modelo de los hijos y tengan autoridad moral para exigirles.
16. Proporcionarles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral, que puedan gozar de la armonía que favorece el aprendizaje.
17. Favorecer el desarrollo integral de su hijo dando continuidad en la casa a las exigencias que hace el Colegio.
18. Como representante de sus hijos, se comprometen dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos del Colegio y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, escuela de padres, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos.

19. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
20. Proveer a sus hijos permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
21. Cumplir oportunamente los compromisos económicos con el Colegio, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.
22. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la Institución.
23. Ejercer la responsabilidad parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos. (Artículo 14 Ley 1098 de 2006)
24. Garantizar la custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006)
25. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. (Artículo 39 numeral 8 de la Ley 1098 de 2006)
26. Asumir el enfoque coeducativo y sus políticas.
27. No fumar dentro de las instalaciones del Colegio. Ni consumir bebidas alcohólicas, sustancias o drogas estupefacientes
28. Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.
29. Ser leal, objetivo y cortés en los justos reclamos siguiendo el conducto regular.
30. Participar de manera proactiva en las reuniones de padres de familia, celebraciones y/o actividades del Colegio.
31. Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo.
32. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:
 - Proveer a sus hijas e hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
 - Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludables.
 - Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos e hijas en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
 - Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.
 - Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos e hijas para el desarrollo de competencias ciudadanas.

- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hija o hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
 - Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.
 - Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecimientos en la Ruta de Atención integral, para restituir los derechos de sus hijos o hijas cuando éstos sean agredidos.
33. Usar un vocabulario cortés y respetuoso con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
 34. Abstenerse de fijar citas médicas y compromisos sociales dentro de las horas de Colegio, así como de tomar tiempo lectivo para periodos de vacaciones.
 35. Solicitar citas o permisos con dos días de anticipación. En caso de emergencia dirigirse a Recepción para obtener información evitando la interrupción de las clases.
 36. Solicitar permisos especiales (viajes, intercambios, etc.) con no menos de ocho días de anticipación y por escrito.
 37. Presentar adecuada y respetuosamente las excusas o informes requeridos. Si la inasistencia se prolonga por dos días o más debe presentar la respectiva constancia, certificado y/o incapacidad médica.
 38. Devolver al Colegio a tiempo y debidamente diligenciados los desprendibles de las circulares, agenda, consultas, informes, etc.
 39. Colaborar con sus hijos e hijas en una excelente presentación personal, limpieza, adecuada utilización del uniforme, fomentando la apreciación por sí mismo/a.
 40. Registrarse y consultar permanentemente la página Web.
 41. Conocer el login y password para ingresar a la página Web del Colegio.
 42. Preservar por el buen nombre de la institución y de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
 43. No interrumpir clases, ni transitar por el Colegio sin autorización previa de las directivas.
 44. No traer a sus hijos/as materiales, tareas, excusas, dinero, alimentos, etc. durante el horario escolar.

Parágrafo 1: La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período por el Coordinador de Convivencia y/o Director de grupo. El incumplimiento de este compromiso trae como consecuencia la pérdida del cupo en el Colegio.

Parágrafo 2: Es obligación de los padres de familia o acudientes, presentarse ante el Director de grupo o Coordinación para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el Colegio a primera hora del día hábil siguiente.

Parágrafo 3: Con los Padres de Familia que reincidan en el incumplimiento sin causa justificada, de alguna de estas obligaciones u otras contempladas en el Contrato de Matrícula o en el Manual de Convivencia vigentes, se procederá de la siguiente manera:

- Llamada de atención por escrito por parte de la autoridad competente, con copia a la Rectora del Colegio.
- Si reincide en el incumplimiento a uno de sus deberes, se citará a una reflexión con un equipo interdisciplinar según el caso, en la fecha y hora señaladas por el Colegio durante la jornada escolar.

- Si después de lo anterior, persiste por tercera vez el incumplimiento en el mismo aspecto, el Colegio puede abstenerse de contraer compromiso de matrícula para el año siguiente.

3.3 LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES TERESIANOS: El Docente es la persona nombrada por la Institución para el acompañamiento, orientación, dirección y animación de un área y/o grupo, es el responsable inmediato del proceso de desarrollo armónico y de la formación integral del (la) estudiante en el Colegio.

Los educadores como factor fundamental del proceso educativo:

- Recibirán capacitación y/o actualización profesional.
- Llevarán a la práctica el Proyecto Educativo Institucional.
- Mejorarán permanentemente el proceso educativo con estrategias pedagógicas pertinentes acorde con el plan de estudio del Colegio, mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del Consejo Directivo y Consejo Académico.

3.3.1 Perfil de los/as Docentes y Directivos Docentes Teresianos: La/el educador teresiana/o muestra en su persona y desempeño las siguientes características¹⁸:

CARACTERÍSTICAS O CRITERIO DE REFERENCIA	INDICADORES
1. Vive su fe y es acompañante en la formación de personas y grupos por el camino de la interioridad y de la relación. Procura incidir en procesos de transformación social.	1.1 Participa de manera comprometida, de los espacios formativos y experiencias sobre Carisma y Espiritualidad, que fortalezcan su testimonio de vida. 1.2 Acompaña y orienta el cuarto de hora de oración de los/as estudiantes. 1.3 Su conducta y actitudes reflejan coherencia con los valores evangélicos y el carisma teresiano. 1.4 A través de su acción educativa promueve el desarrollo del sentido de trascendencia. 1.5 Impulsa, dinamiza y acompaña a sus estudiantes y sus familias en proyectos y procesos de acción social. 1.6 En las decisiones que toma refleja honestidad, justicia, y equidad.
2. Muestra vocación hacia la educación y posee las competencias profesionales requeridas para el desempeño de sus funciones.	2.1 Ha completado su formación profesional inicial y busca su actualización permanente. 2.2 Es reconocida/o como buen educador por sus compañeras/os, estudiantes y padres de familia, de acuerdo a las evaluaciones de desempeño. 2.3 Comparte e invita a compartir experiencias significativas y de innovación pedagógica. 2.4 Muestra dominio en todos los procesos educativos tales como: planificación, metodología, evaluación, ambiente de aula. 2.5 Demuestra habilidades para gestionar el logro del aprendizaje de todos los/as estudiantes.

¹⁸ Cfr. Documento V Encuentro Continental de América (ECAM) pág. 15 y 16

<p>3. Reflexiona, indaga y experimenta su práctica, implementando ciclos de acción-reflexión-acción.</p>	<p>3.1 Incorpora en su práctica docente la metodología de acción-reflexión- acción de manera permanente. 3.2 En los espacios de reflexión pedagógica que ofrece el Centro, aporta elementos para la reflexión de la práctica. 3.3 Sistematiza procesos de reflexión de la práctica docente y registra sus planes</p>
<p>4. Diseña experiencias desde los enfoques de aprendizaje situado, dialógico y cooperativo.</p>	<p>4.1 Las secuencias didácticas o de planificación, tienen como punto de partida la realidad, los conocimientos y las experiencias previas del estudiante. 4.2 Utiliza estrategias de aprendizaje situado, dialógico y cooperativo. 4.3 Diseña proyectos de investigación a partir de problemáticas identificadas en la realidad, y buscando soluciones comunes y transformadoras. 4.4 Facilita el trabajo con grupos interactivos donde se da el aprendizaje dialógico y cooperativo. 4.5 Organiza los espacios físicos de forma que faciliten el trabajo cooperativo y dialógico.</p>
<p>5. Es una persona mediadora de los procesos de aprendizaje y de convivencia, consciente de que “educa-educándose”.</p>	<p>5.1 Muestra actitudes de escucha, empatía y diálogo como medio de solución de conflictos. 5.2 Utiliza técnicas de mediación para la resolución de conflictos entre los estudiantes. 5.3 Demuestra tolerancia, capacidad de diálogo y respeto en el trato con sus compañeros, estudiantes y familias. 5.4 Sistematiza los procesos de acompañamiento de sus estudiantes, garantizando su formación integral. 5.5 Posee habilidades sociales y maneja el conflicto asertivamente. 5.6 En su práctica pedagógica, estimula las diversas capacidades y habilidades de los/as estudiantes y aprende de ellos/as. 5.7 Establece relaciones de cuidado, respeto y confianza hacia sus estudiantes.</p>
<p>6. Se compromete con su propio proceso de crecimiento personal y aprendizaje, desde la investigación y la innovación. Muestra apertura en el proceso de acompañamiento.</p>	<p>6.1 Participa activamente en los programas de formación y profesionalización que se ofrecen en la Provincia o Centro. 6.2 Aplica, en su práctica docente, lo aprendido en los talleres de formación pedagógica que se le facilitan. 6.3 Está en búsqueda constante de su crecimiento personal y profesional y para ello investiga. 6.4 Desde una actitud reflexiva y propositiva, asume sus procesos de acompañamiento como oportunidad de mejorar su práctica. 6.5 Diseña planes de mejoramiento de su desempeño profesional a partir de la reflexión de la propia práctica y de las evaluaciones recibidas.</p>
<p>7. Tiene sentido de pertenencia a las Comunidades teresianas que aprenden y comparte las opciones de la Propuesta Educativa Teresiana.</p>	<p>7.1 Refleja dominio de los referentes educativos planteados en la Propuesta Educativa Teresiana. 7.2 Participa activamente en diferentes instancias organizativas del Centro y en los encuentros de planificación y evaluación. 7.3 Construye con otras y otros, proyectos para promover la innovación y la reflexión de su práctica pedagógica, con el fin de</p>

	<p>mejorarla y compartir sus aprendizajes.</p> <p>7.6 Expresa disposición y flexibilidad frente a las propuestas de cambios o situaciones emergentes.</p> <p>7.7 Es capaz de entrar en diálogo con otros puntos de vista y enriquecer su mirada.</p>
<p>8. Posee una conciencia ética de cuidado de la vida en todas sus manifestaciones, como creación de Dios y responsabilidad ante la humanidad.</p>	<p>8.1 Su práctica está orientada a formar en los estudiantes una conciencia ecológica que les permita identificarse con la problemática ambiental, tanto a nivel mundial como local.</p> <p>8.2 Organiza o se involucra en proyectos y campañas que propicien la solución de problemas ambientales.</p> <p>8.3 Realiza actividades pedagógicas que promuevan la conciencia ecológica en sus estudiantes.</p>
<p>9. Utiliza y forma en la responsabilidad y en el uso ético de los MCS (REDES SOCIALES)</p>	<p>9.1 Expresa competencia en el uso instrumental de los MCS y las redes sociales, y los aprovecha para potenciar el aprendizaje.</p> <p>9.2 Estimula en los/las estudiantes la capacidad de análisis crítico y habilidades para seleccionar y usar la información de los MCS.</p> <p>9.3 Fomenta el uso de forma ética y responsable de las Redes Sociales.</p> <p>9.4 Utiliza la técnica y la informática como herramientas de aprendizaje.</p> <p>9.5 Procura el acceso a tecnologías actualizadas, software y redes de comunicación.</p>

3.3.2 Derechos de los Docentes y Directivos Docentes Teresianos: De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el docente del **COLEGIO TERESIANO DE BOGOTÁ** tiene derecho a:

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la Institución.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la Institución.
4. Recibir un trato justo, respetuoso, digno y cordial por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Conservar su honra, su buen nombre, su intimidad personal, y el libre desarrollo de su personalidad, sin detrimento de la integridad física, psíquica o espiritual de ningún miembro de la Comunidad Educativa o la filosofía de la Institución.
6. Elegir y ser elegido como representante de los maestros ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el Colegio.
7. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
8. Recibir capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
9. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
10. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
11. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor

docente.

12. Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
13. Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la comunidad educativa. Los cuales quedarán anexados a su hoja de vida.
14. Todos los derechos contemplados para los maestros en el reglamento interno de trabajo del **COLEGIO TERESIANO DE BOGOTÁ**.
15. Presentar peticiones respetuosas a las directivas y obtener pronta respuesta por parte de ellas.
16. De acuerdo con el Artículo 17 al 20 de la Ley 1620 (Decreto 1965 art 35 al 48)
 - Aportar en los ajustes al Manual de Convivencia y dar cumplimiento a su aplicación
 - Transformar las prácticas pedagógicas
 - Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación
 - Asistir a jornadas de formación docente en derechos humanos, en derechos sexuales y reproductivos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional.
 - Comunicar al Comité de Convivencia Escolar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes.

3.3.3 Deberes de los/as Docentes y Directivos Docentes Teresianos: De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el docente del **COLEGIO TERESIANO DE BOGOTÁ** tiene el deber de:

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Manifiestar sentido de pertenencia e identidad teresiana en su actividad docente.
3. Formar a los estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
4. Desarrollar el sentido de la trascendencia en sí mismo y en los estudiantes (cuartos de hora, eucaristías, retiros, convivencias, actividades pastorales, etc.)
5. Mantener y ser ejemplo de buena conducta acorde con el decoro y la dignidad de su cargo dentro y fuera de la Institución.
6. Desempeñar con eficiencia y ética las funciones de su cargo siendo receptivo y diligente ante las sugerencias de las directivas de la Institución.
7. Abstenerse de fumar, consumir bebidas embriagantes, sustancias o drogas estupefacientes dentro de la Institución.
8. Entregar con puntualidad, precisión y calidad programaciones, talleres, evaluaciones, informes, estrategias de apoyo, etc., a los jefes de área quienes a su vez entregaran a la Coordinación Académica
9. Orientar al estudiante, al padre de familia o acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
10. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenece.
11. Acompañar el desarrollo de actividades complementarias, de refuerzo y de recuperación cuando le sea asignada esta responsabilidad.
12. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, estándares, competencias, niveles de desempeño, metodología y criterios de evaluación.
13. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.
14. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.

15. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la Institución, atenderlos en el lugar y en el horario establecido.
16. Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
17. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
18. Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la Institución.
19. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la Institución.
20. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
21. Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso continuo, integral, participativo y reflexivo-valorativo.
22. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
23. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
24. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
25. Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
26. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la Comunidad Educativa.
27. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la Institución y la comunidad circundante.
28. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
29. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
30. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
31. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: maltrato físico, negligencia y abandono físico, maltrato y abandono emocional o abuso sexual, agresión sexual o explotación sexual, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la Comunidad Educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
32. Participar y colaborar activamente en los eventos de proyección comunitaria, académica, científica, artística, cultural, deportiva y pastoral acordados dentro del cronograma anual del Colegio.
33. Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación afectiva con los estudiantes.
34. Dar ejemplo de respeto y amor por el patrimonio histórico y cultural de nuestro país y de sus símbolos patrios.
35. Mantener y promover las buenas relaciones con todos los miembros de la Comunidad y dar solución oportuna y adecuadamente a los conflictos que se presenten.
36. Crear conciencia de cuidar el medio ambiente y el espacio físico donde se desarrolla la vida escolar.
37. Consultar permanentemente la página web del Colegio y dar respuesta oportuna a los comunicados que le llegan.
38. Abstenerse de utilizar Smartphone (Blackberry, iPod, iPhone, iPad, etc.), durante la actividad escolar; sola usarlos en sus momentos de descanso.
39. Todos los demás compromisos estipulados por el Colegio en el Contrato de Trabajo individual.
40. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:
 - Identificar, reportar y realizar el seguimientos a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento

educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.

- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del Establecimiento Educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

Parágrafo 1. El incumplimiento de los deberes y funciones establecidos por el Colegio para los docentes, será motivo de proceso disciplinario por parte de las instancias correspondientes y acorde con lo estipulado en el régimen interno de trabajo.

3.3.4 Acciones correctivas para los docentes: Frente a la ocurrencia de una falta por parte del docente o directivo docente, se tomarán las medidas correctivas y sancionatorias dispuestas en el Reglamento Interno de trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo.

3.4 EGRESADOS: Son exalumnos que participan en diferentes actividades sirviendo de apoyo, guía y colaboración con el quehacer institucional, teniendo representación en el Consejo Directivo.

3.5 REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD CIRCUNDANTE O SECTOR PRODUCTIVO: EL COLEGIO TERESIANO DE BOGOTÁ al ser propiedad de la comunidad de Hermanas Teresianas ha designado una delegada de las hermanas como representante de la Comunidad para ocupar este cargo.

CAPÍTULO IV: ORGANISMOS DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN

Gobierno escolar: Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, según lo disponen el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 el Artículo 68 de la Constitución Política y los Artículos 19 al 25 del Decreto 1860 de 1994.

La Comunidad Educativa Teresiana goza de espacios y mecanismos que garantizan y promueven la participación en la gestión escolar y en los procesos de la Institución. En ellos se consideran las iniciativas y se estudian las sugerencias de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa en aspectos tales como el ajuste y la adopción del reglamento escolar o Manual de Convivencia, los avances del PEI, los Planes de Mejoramiento, la organización de actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

Está conformado por la Rectora, el Consejo Directivo, el Equipo de Gestión y el Consejo Académico. Tiene como función básica la participación en los procesos de planeación, seguimiento y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

4.1 LA Rectora: Es la representante legal del establecimiento y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar, cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por el Artículo 25 del Decreto 1860 de 1994:

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
2. Velar por el cumplimiento de las funciones educadores y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia;
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional;
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al Establecimiento con la comunidad local;
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Además de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley N° 1620 de 2013.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del Establecimiento Educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Convocar y presidir los Consejos: Directivo y Académico, las Comisiones de Evaluación y Promoción; Comité de Convivencia Escolar y el Comité de Admisiones.
- Pertenecer al Consejo Económico del Colegio.
- Seleccionar los profesores/as y estudiantes de acuerdo con las políticas educativas y los procesos diseñados en el Manual de Convivencia y los Reglamentos.
- Firmar los contratos del personal de la Institución según los modelos establecidos y las normas adoptadas.

- Otorgar las distinciones establecidas en el Manual de Convivencia.
- Buscar alternativas para el mejoramiento de la planta física y los recursos institucionales en relación con los planteamientos fruto de la reflexión pedagógica institucional.

4.2 EL CONSEJO DIRECTIVO: Es el máximo organismo de participación de la Comunidad Educativa, que asesora y acompaña a la Rectora en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y acomodación del PEI. Se reúne de acuerdo con las exigencias de Ley, la conveniencia que juzgue La Rectora o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del Colegio, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al el correcto funcionamiento de la Institución.

4.2.1 Integrantes del Consejo Directivo¹⁹:

- La Rectora quien lo preside y convoca.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría en asamblea de docentes.
- Dos representantes de los Padres de Familia, elegidos por el Consejo de Padres de familia.
- Un representante de los/as estudiantes de grado 11º, elegido/a por el Consejo Estudiantil.
- Un representante de las/os exalumnas del Colegio.
- Un representante del sector productivo.
- Una representante de la Comunidad Teresiana, entidad propietaria, con voz pero sin voto.

Parágrafo 1: El profesorado, personal de administración elegido, contarán con un suplente, quien será elegido en la misma sesión, por votación directa y mayoría simple. Tanto los titulares como los suplentes deben estar vinculados al Colegio de tiempo completo y con antigüedad de más de **dos** años.

Parágrafo 2: A las reuniones del Consejo Directivo, podrán asistir, previa invitación, cualquier miembro de la comunidad educativa. Los invitados solo tendrán derecho a voz no a voto.

Parágrafo 3: Cuando el número de afiliados a la Asociación de Padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el Consejo Directivo, caso en el cual el Consejo de Padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del Consejo Directivo

4.2.2 Funciones del Consejo Directivo: El Consejo Directivo cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por los Artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, los Artículos 21, 22 y 23 del Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009 en lo concerniente a plan de estudio, evaluación y promoción.

1. Redactar su propio reglamento y ceñirse a él.
2. Reunirse ordinariamente cuatro veces al año y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria de la Rectora.

¹⁹ Reglamento interno del Consejo Directivo, modificado el 4 de marzo de 2014.

3. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior, tales como las reservadas a la dirección administrativa, por ser un establecimiento privado.
4. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre educadores y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
5. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la Institución.
6. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
7. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal educador presentado por la Rectora.
8. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
9. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.
10. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
11. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
12. Participar en la evaluación de los educadores, directivos educadores y personal administrativo de la Institución.
13. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
14. Integrar grupos de proyectos científicos por niveles, grados, áreas y fomentar el espíritu investigativo con enfoque pedagógico.
15. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
16. Fomentar la conformación de la Asociación de Padres de familia y del Consejo de Padres. (Decreto 1286 de 2005)
17. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente manual.
18. Aprobar las tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir de los informes de presupuesto y ejecución de la Institución, el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.(Artículo 9 Decreto 2253 de 1995)
19. Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones.
20. Desde el punto de vista disciplinario, el Consejo Directivo tendrá a su cargo la función de aplicar la sanción correspondiente al retiro del establecimiento, desescolarización, cancelación de matrícula y renovación o no de la misma, a los estudiantes que dada la gravedad de la falta o por su desempeño académico o disciplinario, así lo ameriten. Cuando este Consejo haya tomado una decisión respecto a la sanción a aplicar, levantará el acta respectiva con base en la cual se elaborará la Resolución Rectoral correspondiente.
21. Conocer de la apelación de las resoluciones Rectorales que impongan sanciones. A través del Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción. (Artículo 11 Decreto 1290 de 2009)

22. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar. (Artículo 11 Decreto 1290 de 2009)
23. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los educandos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.

Parágrafo: Las decisiones se tomarán por mayoría simple, mediante voto secreto. Debe reunirse mínimo cuatro veces al año. Si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en dos ocasiones sin causa justificable, será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante, o envío del suplente, para quienes lo tienen.

4.3 EL CONSEJO ACADÉMICO: El Consejo Académico está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del Colegio y su naturaleza es inminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

4.3.1 Integrantes del Consejo Académico²⁰:

- La Rectora quien lo preside.
- Las/os directivos docentes
- La/os responsables de cada una de las Áreas.

4.3.2 Funciones del Consejo Académico: De conformidad con el artículo 145 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 24 del decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 y el Decreto 3055 de 2002, el Consejo Académico tendrá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1290 de 2009.
3. Organizar el plan de estudios cuando las circunstancias lo permitan y orientar su ejecución además participar en la definición.
4. Participar en la Evaluación Institucional anual.
5. Integrar los consejos de educadores para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Liderar la orientación pedagógica de la Institución.
7. Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.
8. Conformar y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación continua del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso de evaluación. (Decreto 1290 de 2009.)
9. Recibir y decidir los reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
10. Favorecer la integración del Carisma Teresiano en el Currículo.
11. Fomentar el espíritu de investigación y la actualización permanente en el ámbito Institucional.
12. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

CAPÍTULO V: ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN NO GUBERNAMENTALES

²⁰ Reglamento interno del Consejo Académico

5.1 EQUIPO DE GESTIÓN: Es una instancia directiva que lidera, reflexiona y direcciona a la Comunidad Educativa

5.1.1 Integrantes del Equipo de Gestión:

- La Rectora, quien lo convoca y lo preside
- La Coordinadora Académica
- La Coordinadora de Pastoral
- La Administradora de la Institución

5.1.2 Funciones del Equipo de Gestión:

- Articula y hace seguimiento a las áreas: educativo-pedagógica, pastoral, administrativa y organizacional del Colegio.
- Integra los Proyectos Educativos, los procesos de investigación, potenciando los liderazgos, los recursos, las habilidades y destrezas para fortalecer las dinámicas de crecimiento de las personas y la Comunidad Educativa.
- Apoya, orienta, potencia y profesionaliza la organización y gestión educativa del Colegio.
- Coordina y dinamiza en forma participativa, corresponsable y democrática los procesos de gestión educativa desde la realidad nacional y mundial.
- Genera liderazgos compartidos y participativos que promuevan consensos, acuerdos y toma de decisiones.
- Procura un modelo de gestión educativa fundamentado en valores evangélicos, carismáticos garantizando la solidaridad con los que se encuentran en condiciones de pobreza y exclusión.
- Garantiza el carisma y el estilo educativo del Colegio, dentro del marco de la Propuesta Educativa Teresiana y las directrices de la Compañía de Santa Teresa de Jesús.
- Genera procesos, dinámicas y acciones para que las personas de la Comunidad Educativa participen en procesos de formación que permita asumir formas de gestión educativa afines al carisma.
- Involucra en misión compartida, el trabajo de redes que permita vivir la interculturalidad y la diversidad desde el carisma.
- Establece los criterios para la planificación y organización del Colegio de acuerdo con la legislación del país, del Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación.
- Orienta la organización de la función directiva del Colegio.
- Establece criterios de selección del personal docente y no docente.
- Diseña el Proyecto de Formación del personal del Colegio.
- Elabora criterios para unificar el Manual de Funciones y/o perfiles de cargo del Colegio.
- Aprueba los manuales de funciones y reglamento interno del Colegio.
- Vela por el cumplimiento de los criterios establecidos con respecto al funcionamiento básico del Colegio (servicios, horarios, programas y actividades).
- Elabora criterios para el establecimiento y/o modificación de la oferta educativa para el Colegio.
- Propone las directrices sobre las relaciones con estamentos de la Comunidad Educativa, las asociaciones de padres/madres de familia y otras.
- Presenta y vela por la ejecución del presupuesto del Colegio, desde las directrices dadas a nivel provincial.

5.2 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN²¹: Instancia interdisciplinaria que se reúne antes de finalizar cada trimestre para analizar y hacer recomendaciones sobre casos de estudiantes con dificultades en la consecución de logros y competencias académicas, al igual que analizar los casos con desempeños básicos, altos y/o superiores, con el fin de recomendar actividades que fomenten la motivación o promoción anticipada. Al finalizar el año escolar definirá su promoción o no promoción. Las decisiones se consignarán en actas de seguimiento y éstas constituirán evidencia para el proceso académico y posteriores decisiones acerca de la promoción de los educandos.

5.2.1 Integrantes de las Comisiones de Evaluación y Promoción:

- La Rectora o su delegada, quien las presidirá.
- La/o(s) Coordinadora/e(s) Académicos y de Convivencia de la sección.
- Docentes representantes de cada grado.
- Un Padre de Familia invitado, no perteneciente al grado de las/os estudiantes que se estudian.

5.2.2 Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción:

- Analizar los casos de Estudiantes con dificultades en su proceso de evaluación en cualquiera de las asignaturas y/o aspectos de su formación.
- Hacer recomendaciones generales o particulares a los/as profesores o a otras instancias del establecimiento educativo, que tengan relación con la Valoración-Evaluación o con las actividades de refuerzo y superación.
- Garantizar que las estrategias de apoyo para los/as Estudiantes, se practiquen en conformidad con el Sistema de Valoración-Evaluación de la Institución.
- Tener al día las Actas de reuniones ordinarias y extraordinarias, para facilitar la supervisión al Consejo Académico.
- Recibir y estudiar las solicitudes de orden evaluativo por parte de los/as estudiantes y/o Padres de Familia, y decidir sobre ellas, siempre y cuando sean de su competencia.
- Definir la Promoción de estudiantes al grado siguiente.
- Analizar los casos de los/as estudiantes que han persistido en las dificultades aún después de las actividades extraordinarias.
- Y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia, el Proyecto de Educación Institucional y/o el Consejo Académico.

5.3 CONSEJO ELECTORAL DEL COLEGIO: Es el organismo que colabora en la organización, fiscalización y asesoría de los procesos electorales que se llevan a cabo en la Institución. Además acompaña la gestión de los diferentes Órganos de Participación No Gubernamentales de la Comunidad Educativa.

5.3.1 Integrantes del Consejo Electoral:

- El Responsable de Área de Ciencias Sociales quien lo preside.
- La/os profesora/es que integran el área de Ciencias Sociales.
- La/os Coordinadora/es de Convivencia de sección.
- Dos estudiantes de los grados 5º, 9º y 11º.
- Tres Padres de Familia, uno por cada sección.

²¹ Decreto 230 de Febrero de 2002

5.3.2 Funciones del Consejo Electoral:

- Levantar su propio Reglamento y organización.
- Coordinar los procesos de elecciones del Gobierno Escolar.
- Hacer seguimiento y acompañamiento al Consejo Estudiantil y a la Personera en cuanto al cumplimiento de sus programas y funciones.
- Asistir puntualmente a las reuniones que sean convocadas.
- Reunirse con el Consejo Estudiantil y con el o la Personera en caso de ser necesario o cuando la situación lo amerite.
- Mantener al día las actas de las reuniones correspondientes.
- Estudiar la suspensión o pérdida de investidura del representante de curso cuando incurra en situaciones de tipo I, II y/o III, respectivamente y nombrar a el/la estudiante que haya obtenido el segundo lugar en las votaciones del curso correspondiente.
- Rendir informe de su gestión ante el Consejo Directivo.

5.4 PERSONERO/A: “El/a personero/a de los estudiantes será un estudiante que curse el grado undécimo y estará encargado/a de promover el ejercicio de los deberes y los derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia” (Ley General de Educación, Artículo 28 Decreto 1860 de 1994)

El/a Personero/a de los estudiantes será elegido/a dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual, para tal efecto la Rectora convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de Personero/a de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

5.4.1 Requerimientos para aspirar a ser personero/a:

- Tener el promedio académico entre Básico y Superior.
- Identificarse con la Filosofía Teresiana.
- Demostrar liderazgo.
- Haber cursado en el Colegio los últimos 3 años.
- Mantener una óptima presentación personal.
- Hacer uso de un buen vocabulario.
- Respetar a todas las personas en el Colegio y fuera de él.
- Distinguirse por un excelente comportamiento.
- Presentar el proyecto de su gestión y asumir su ejecución.
- Conocer el Manual de Convivencia.
- Estar exento/a de sanciones como “*Matrícula Condicional*” o “*Carta Preventiva*”.

5.4.2 Funciones del/a personero/a: De Conformidad con las funciones conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, el Colegio señala como funciones del/a Personero/a las siguientes:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

2. Presentar ante la Rectora las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
3. Recibir las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la Comunidad Educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones del alumnado.
4. Participar de la evaluación comportamental por período cuando los educadores o coordinador respectivo la soliciten.
5. Durante los actos comunitarios puede tomar parte activa en la disciplina en unión con la coordinación respectiva
6. Velar por el buen nombre de la Institución dentro y fuera de ella.
7. Apoyar y promover la filosofía del Colegio.
8. Estar disponible para el trabajo disciplinario y académico (grupos de estudio, campañas de comportamiento y buena disciplina, etc.).
9. Representar al Colegio en todo evento que requiera de su presencia o participación
10. Hará conocer los comunicados, decisiones o proyectos a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
11. Propiciar campañas de cultura, solidaridad, exigencia académica, comportamiento, cuidando del medio ambiente, etc.
12. Demostrar sentido de pertenencia hacia la Institución.
13. Respetar el nombre del Colegio manteniendo un comportamiento digno y conforme a las normas de la moral cristiana.
14. Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la Comunidad Educativa acerca de la ejecución de su proyecto.
15. Recoger propuestas de los estudiantes del Colegio y presentarlas a la Comunidad Educativa al menos una vez por semestre.
16. Asistir y participar activamente en las reuniones del Comité de Convivencia.

Parágrafo 1: Las decisiones respecto a las solicitudes del/a personero/a de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo.

Parágrafo 2: En caso de ausencia prolongada se apoyará en su equipo de trabajo para dar continuidad a sus funciones.

Parágrafo 3: Cuando él o la personero/a no responda eficientemente en relación con alguno de los requisitos propuestos, o en relación con sus funciones, recibirá un llamado de atención del Consejo Estudiantil. En caso de persistir en su incumplimiento, el Consejo Estudiantil rendirá el informe respectivo a la Rectora y/o Consejo Directivo, quienes tomarán la decisión que consideren pertinente.

Parágrafo 4: En caso de que el Consejo Directivo determine su retiro, el o la personero/a deberá oficializarlo ante la Comunidad que la eligió. Asumirá el cargo el o la estudiante que obtuvo el segundo lugar en la votación.

5.5 CONSEJO ESTUDIANTIL: Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los/as estudiantes. Está integrado por un representante de cada curso, desde el grado 3° hasta 11° y el/la Personero. Lo preside el/la Estudiante elegido/a al Consejo Directivo.

5.5.1 Requerimientos fundamentales para pertenecer al Consejo Estudiantil:

- Ser persona integral que cumpla con el perfil del o la estudiante teresiano/a:
- Tener un buen desempeño académico
- Mantener una óptima presentación personal.
- Hacer uso de buen vocabulario.
- Respetar a las personas dentro y fuera de la Institución.
- Ser ejemplo de relaciones sanas y buena convivencia escolar.
- Conocer y vivenciar la Filosofía del Colegio.
- Estar exento/a en el momento de su elección de sanciones como Matrícula Condicional o Carta Preventiva.
- Tener liderazgo.
- Haber cursado en el Colegio los últimos 3 años.
- Ser elegido/a democráticamente por sus compañeros/as mediante votación secreta.

5.5.2 Funciones del Consejo Estudiantil:

- Promover entre sus compañeros/as el sentido de pertenencia a la Institución y el Perfil del o la estudiante Teresiano/a a través de su ejemplo.
- Proponer, discutir y realizar proyectos que estén orientados en beneficio de las actividades propias de la vida estudiantil.
- Elegir, entre la terna de estudiantes presentada por el Equipo de Gestión, el o la representante al Consejo Directivo y asesorarla en el cumplimiento de sus funciones.
- Ser miembro activo del Comité de Convivencia.
- Velar por el cumplimiento de las funciones del o la representante de cada curso.
- Participar en los procesos para el mejoramiento de la vida estudiantil.
- Acompañar, colaborar y asegurar el cumplimiento de las propuestas de personería.
- Participar, fomentar y colaborar en el mejoramiento de los procesos de Valoración-Evaluación Docente del Colegio.
- Mantener informados/as a sus representados/as.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos/as estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

5.5.3 Funciones del Representante del curso:

- Proponer y desarrollar un plan de trabajo enfocado a las necesidades de su curso.
- Promover el sentido de pertenencia y la identificación con el Perfil del o la Estudiante Teresiano/a a través de su ejemplo.
- Ser vocero/a de sus compañeros/as ante el Consejo Estudiantil.
- Asumir un liderazgo responsable en ausencia del profesor, promoviendo el orden y autonomía en las actividades académicas y de convivencia.
- Ser mediador/a en la solución de conflictos que se presenten entre sus compañeros/as.
- Ser vocera/o de sus compañeras/os para exponer inquietudes frente a los/as profesores/as.
- Promover un buen ambiente de trabajo en el salón.
- Promover derechos y deberes de las compañeros/as.
- Incentivar con sus ideas el trabajo en equipo de las diferentes actividades a realizar.
- Mantener una comunicación permanente con su Director/a de grupo
- Asistir puntualmente a las reuniones del Consejo Estudiantil y del Comité de Convivencia

Parágrafo 1. En caso de ausencia prolongada y/o retiro, asumirá sus funciones el o la estudiante que haya obtenido el segundo lugar en la votación.

Parágrafo 2. Cuando el o la representante de curso no responda eficientemente a sus funciones, recibirá un llamado de atención de sus compañeros/as y/o Director/a de grupo. En caso de persistir en su incumplimiento, el/la Director/a de grupo tomará con los compañeros/as de curso, la decisión que considere pertinente y se le notificará.

Parágrafo 3. Cuando el o la representante de curso, incurra en situaciones de tipo I, II y/o III, el Consejo Electoral estudiará la suspensión o pérdida de investidura respectivamente y nombrará al estudiante que haya obtenido el segundo lugar en las votaciones del curso correspondiente

5.6 REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

5.6.1 Requerimientos para ser Representante de los/as estudiantes al Consejo Directivo

- Tener el promedio académico entre Básico y Superior.
- Identificarse con la Filosofía Teresiana.
- Demostrar liderazgo.
- Haber cursado en el Colegio los últimos 3 años.
- Mantener una óptima presentación personal.
- Hacer uso de un buen vocabulario.
- Respetar a todas las personas en el Colegio y fuera de él.
- Distinguirse por un excelente comportamiento.
- Presentar el proyecto de su gestión y asumir su ejecución.
- Conocer el Manual de Convivencia.
- Estar exento/a de sanciones como “*Matrícula Condicional*” o “*Carta Preventiva*”.
- Haber sido integrante de la terna seleccionada por el Equipo de Gestión.
- Ser elegido/a por votación por el Consejo Estudiantil

5.6.2 Funciones del Representante de los/as estudiantes al Consejo Directivo

- Promover el sentido de pertenencia y la identificación con el Perfil del o la Estudiante Teresiano/a a través de su ejemplo.
- Presidir el Consejo Estudiantil
- Convocar al Consejo Estudiantil para sesionar en forma ordinaria o extraordinaria
- Asistir y participar activamente en las reuniones del Consejo Directivo
- Presentar al Consejo Directivo el plan operativo del Consejo Estudiantil
- Informar al Consejo Directivo sobre los planes y proyectos adelantados por el Consejo Estudiantil
- Asistir y participar activamente en las reuniones del Comité de Convivencia

5.7 COMITÉ AMBIENTAL ESCOLAR²²: Es un organismo asesor en materia ambiental en la Institución, vela y promueve campañas por el cuidado del medio. Cada integrante actúa como veedor ambiental al interior de la Institución y dinamizador de políticas de educación ambiental.

5.7.1 Integrantes del Comité Ambiental Escolar:

- La/el jefe del área de Ciencias Naturales
- Un docente del Área de Ciencias Naturales, elegido por votación
- Los/as vigías escolares de cada curso, elegidos/as por votación democrática.
- Un representante de los Padres y Madres de Familia.

²² Cfr. Acuerdo 166 del 25 de septiembre de 2005

5.7.2 Funciones del Comité Ambiental Escolar:

- Asesorar al Gobierno Escolar, con el fin de fortalecer la dimensión ambiental al interior de la Institución Educativa.
- Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) y realizar la gestión necesaria para el desarrollo del mismo.
- Adelantar proyectos y programas que apunten a la preservación y mejoramiento ambiental en el marco del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE.)
- Generar espacios pedagógicos educativos para crear y fortalecer valores ambientales, sociales y culturales, así como fortalecer la importancia del cuidado y mejoramiento del ambiente de acuerdo con el calendario ambiental.
- Promover el derecho a un ambiente sano en el marco del desarrollo de la Cátedra de Derechos Humanos.
- Promover la formulación e implementación de los Planes Integrales de Gestión Ambiental (PIGA).

5.8 ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA: De conformidad con el Artículo 4 del Decreto 1286 de 2005, la Asamblea General de Padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del Establecimiento Educativo pertenecientes o no a la Asociación de Padres de Familia quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

La Asamblea General de Padres de Familia debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria de la Rectora del Establecimiento Educativo.

5.9 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA²³: La conformación del Consejo de Padres en la Institución educativa es de **carácter obligatorio** y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia, conforme lo preceptuado en el Artículo 5 del Decreto 1286 de 2005.

5.9.1 Definición del Consejo de Padres de Familia: El Consejo de Padres de Familia, es un órgano de participación de los padres de familia o acudientes autorizados del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. (Artículo 5 Decreto 1286 de 2005)

5.9.2 Naturaleza del Consejo de Padres de Familia: El Consejo de Padres del **COLEGIO TERESIANO DE BOGOTÁ**, como instancia de participación de la Comunidad Educativa, es un organismo de coordinación y asesoría para con la Rectora, que coadyuva en la orientación del Colegio mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento, y su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1.994 y el Decreto 1286 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.

5.9.3 Conformación del Consejo de Padres de Familia: El Consejo de Padres estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional-PEI.

La elección de los representantes de los padres de familia para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

²³ Cfr. Decreto 1286 del 27 de Abril de 2005.

5.9.4 Calidad de los miembros del Consejo de Padres de Familia: Para acceder al Consejo Padres, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado al colegio (Tener sus hijos o representados matriculados en la Institución Educativa)
2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el Colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
4. Comulgar con la ideología del Colegio y con sus principios
5. Haber manifestado siempre respeto por la Institución Educativa y sus estatutos.
6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
7. Cumplir con las obligaciones económicas contraídas con el Colegio.
8. Las familias estarán representadas en el Consejo de Padres del Colegio por el padre, la madre o acudiente debidamente autorizado.
9. Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los padres de familia de cada grado.
10. Su participación será voluntaria y gratuita.

Son miembros del Consejo de Padres de familia por derecho propio:

La Rectora del Colegio.

El Administrativo, directivo o educador, designados por la Rectora del Colegio.

Son miembros del Consejo de Padres de Familia por elección:

Los representantes de los padres de familia.

5.9.5 Sede del Consejo de Padres de Familia: El Consejo de Padres desarrollará sus funciones en los recintos que las directivas del Colegio asignen, de acuerdo a las necesidades puntuales de los procesos a desarrollar.

5.9.6 Vigencia del Consejo de Padres de Familia: El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente.

5.9.7 Integrantes del Consejo de Padres de Familia:

- Un representante por cada curso A y B de los grados que ofrezca el Colegio.
- La Rectora convocará cada año a los Padres de Familia para que elijan a sus representantes al Consejo, durante el primer mes contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas.

* La elección se efectuará en reunión de cada curso A y B, por mayoría, con la presencia mínima del cincuenta por ciento (50%) de los Padres, o de los Padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. El proceso de elección de representantes será liderado por el/la directora/a de curso. Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo de Padres.

5.9.8 Funciones del Consejo de Padres de Familia: El Consejo de Padres del Colegio ejercerá sus funciones en directa coordinación con la Rectora o sus delegados.

Corresponde al Consejo de Padres:

1. Contribuir con La Rectora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.
2. Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el Establecimiento Educativo.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento institucional y en el logro de los objetivos planeados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
6. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
7. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física de los estudiantes.
8. Estimular el buen funcionamiento del Colegio.
9. Darse su propio reglamento.
10. Convocar la reunión del Consejo de Padres por derecho propio cuando la Rectora del Colegio omita hacerlo.
11. Elegir los dos representantes de los Padres y Madres de Familia al Consejo Directivo si el número de afiliados de la Asociación de Padres no alcanza la mitad más uno del número total de Padres y Madres de Familia.

5.9.9 Pérdida de la calidad de miembro del Consejo de Padres de Familia:

1. Por retiro voluntario, expresado por escrito.
2. Por decisión del Consejo de Padres.
3. Por el cese como estudiante del colegio del estudiante a quien represente.

5.9.10 Convocatoria y elección del Consejo de Padres de Familia: Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la Rectora del establecimiento educativo, convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres.

5.9.11 Participación del Consejo de Padres de Familia en el Consejo Directivo del Colegio: El Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por la Rectora del establecimiento educativo, elegirá con el voto favorable de la mayoría de sus miembros, a los dos representantes de los padres de familia al Consejo Directivo del Establecimiento Educativo, teniendo en cuenta la excepción establecida en el Artículo 9 del Decreto 1286 de 2005. En todo caso los representantes de los padres ante el Consejo Directivo del Colegio, deberán ser padres o acudiente autorizado de estudiantes del Establecimiento Educativo.

5.9.12 Invitados al Consejo de Padres de Familia: Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, podrá participar de las deliberaciones del Consejo de Padres con voz pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por la Rectora del Colegio o su delegado.

5.9.13 Conducto regular del Consejo de Padres de Familia: Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo de Padres, solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia del Colegio. Cuando un asunto sea de

competencia de otra autoridad, el Consejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al interesado.

5.9.14 Presupuesto del Consejo de Padres de Familia: El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. **NO** debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal.

Si como resultado de sus propuestas y planes de mejoramiento existe una justificación de cualquiera de los Grupos de Gestión con uno o varios proyectos específicos: en coordinación con la Rectora podrá solicitar, con la debida petición y justificación el apoyo de la Asociación de Padres de Familia para su ejecución siendo el apoyo de esta última de carácter voluntario.

5.9.15 Registro del Consejo de Padres de Familia: El Consejo de Padres como órgano de participación educativa no requiere registro ante ninguna autoridad.

5.9.16 Apoyo y vigilancia del Consejo de Padres de Familia: Las Secretarías de Educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los Consejos de Padres de Familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

5.9.17 Reglamento del Consejo de Padres de Familia: El Consejo de Padres deberá contar con un reglamento que permita su correcto funcionamiento y cumplir con sus cometidos

5.10 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA²⁴: La Asociación de Padres de Familia del COLEGIO TERESIANO DE BOGOTÁ, es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el Establecimiento Educativo.

5.10.1 Requisitos legales de la Asociación de Padres de Familia: Sólo existirá una Asociación de Padres de Familia por Establecimiento Educativo y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del Establecimiento Educativo.

Parágrafo 1. La Asamblea General de la Asociación de Padres, es diferente de la Asamblea General de Padres de Familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del Establecimiento Educativo, pertenecientes o no a la Asociación.

Parágrafo 2. Cuando el número de afiliados a la Asociación de Padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el Consejo Directivo, caso en el cual el Consejo de Padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del Consejo Directivo.

Parágrafo 3. En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la Asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

5.10.2 Elección de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia:

²⁴ Cfr. Decreto 1286 del 27 de Abril de 2005 y Decreto 2737 de 1989, art. 315.

- La Junta Directiva convoca a elecciones cada año.
- Los Delegatarios de curso, eligen su Junta Directiva según lo establece el reglamento.
- La Rectora del Colegio facilitará las instalaciones necesarias.

5.10.3 Funciones de la Asociación de Padres de Familia:

- Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del Colegio.
- Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Fomentar los procesos de formación y capacitación de los Padres y Madres de Familia.
- Apoyar a las familias y a los/as estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- Promover entre los Padres y Madres de Familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
- Facilitar la solución de los problemas individuales y grupales de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.

CAPÍTULO VI: SISTEMA DE VALORACIÓN-EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

6.1 CONCEPTO DE VALORACIÓN-EVALUACIÓN: Concebimos la Valoración-Evaluación como un proceso continuo, integral, participativo, reflexivo y valorativo de la calidad del desempeño y de los logros y competencias del o la estudiante así como de la práctica pedagógica del docente y del acompañamiento de la familia.

6.2 PROPIEDADES DEL PROCESO DE VALORACIÓN-EVALUACIÓN:

- **CONTINUO:** Se realiza en forma permanente.
- **INTEGRAL:** Tiene en cuenta todas las dimensiones del desarrollo de la persona: cognitiva, relacional, volitiva y de trascendencia.
- **PARTICIPATIVO:** Involucra, dependiendo de los diferentes contextos, a varios agentes (Docentes, Estudiantes, Padres de Familia y Directivos, entre otros) propiciando la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.
- **REFLEXIVO-VALORATIVO:** Permite afianzar aciertos, aprovechar errores para avanzar en el aprendizaje, y ajustar o reorientar procedimientos en busca de resultados siempre mejores.

6.3 ENFOQUE DE LA VALORACIÓN-EVALUACIÓN: El proceso evaluativo recapitula información sobre el desempeño cognitivo, volitivo, relacional y de trascendencia de los/as estudiantes, implica dos aspectos que son esenciales e inseparables el uno del otro: la Valoración y la Evaluación en referencia a las competencias determinadas en cada área.

Se entiende por “*valoración*” el proceso de observación cuidadosa del trabajo de los/as estudiantes para comprender cómo están aprendiendo y para ofrecerles oportunidades de retroalimentación y revisión.

Por otro lado se concibe la “*Evaluación*” como la identificación de las fortalezas y debilidades en el trabajo de los/as estudiantes en relación con las competencias de cada área y desde allí la formulación de un “juicio” en términos de niveles de calidad o niveles de desempeño.

De acuerdo con lo anterior, el Colegio Teresiano opta por la Valoración-Evaluación basada en competencias, los cuales orientan los juicios o descripciones evaluativos que evidencian los niveles de calidad desde “Superior hasta Bajo”

Las competencias son el conjunto dinámico, integrado y armónico de capacidades de la persona para actuar reflexivamente y responder a una demanda específica en un determinado contexto, conjugando conocimientos, procedimientos, actitudes y valores, desde posturas ético evangélico, crítico político y ecológico.

Las competencias se clasifican en:

- **Competencias genéricas**
- **Competencias específicas:** Son aquellas que se desarrollan en determinadas áreas del conocimiento, proyectos u espacio formativo

Es necesario que tanto docentes como los/as estudiantes conozcan, desde el inicio del periodo, cuáles son las competencias y sus correspondientes niveles de desempeño que servirán de base para realizar la Valoración-Evaluación. Esto supone una gran claridad sobre:

- ¿Qué se pretende y cuál es el sentido de la Valoración-Evaluación?
- ¿Qué se evalúa en las dimensiones cognitiva, volitiva, relacional y de trascendencia?
- ¿Cómo se evalúa en cada una de las dimensiones anteriores?

6.4 ¿POR QUÉ LA VALORACIÓN-EVALUACIÓN? (Intencionalidades):

- Es una oportunidad más de aprender y continuar aprendiendo.
- Ofrece oportunidades para aprender de la experiencia.
- Es una posibilidad de expresión de aprendizajes.
- Favorece el desarrollo de la responsabilidad, la autonomía, el autoconocimiento y la honestidad.
- Permite la toma de conciencia de cómo se ha llevado a cabo el proceso de aprendizaje y formativo, así como de los factores que intervienen en sus logros o sus dificultades (Metacognición²⁵).
- Es un medio por el cual se identifican fortalezas, debilidades del aprendizaje y formación con base en las competencias establecidas.
- Favorece la comunicación entre los/as estudiantes, docentes y Padres de Familia

6.5 ¿PARA QUÉ LA VALORACIÓN-EVALUACIÓN? (Toma de decisiones):

Establecer estrategias de mejoramiento durante el proceso de aprendizaje y formativo.

- Proponer alternativas que permitan cualificar la relación entre docentes y estudiantes.
- Ofrecer y recibir retroalimentación desde perspectivas múltiples (auto, de pares, docente, otros).
- Diseñar e implementar acciones para apoyar a los/as estudiantes en sus dificultades durante el proceso de aprendizaje y formación.
- Valorar el alcance y la obtención de las competencias por parte de los/as estudiantes.
- Ayudar a la toma de decisiones así como a asumir responsabilidades y compromisos.
- Suministrar información para la autoevaluación institucional y la actualización permanente de nuestro PEI.
- Orientar el proceso educativo y mejorar su calidad

²⁵ La **METACOGNICIÓN** es la reflexión y la toma de conciencia del propio proceso de pensamiento y aprendizaje. Este reconocimiento permite contrastarse con procesos de otros/as, autorregularse y autoevaluarse. En otras palabras, es una habilidad que capacita para reflexionar sobre qué hacemos, cómo lo hacemos, y por qué lo hacemos.

6.6 ¿QUIÉNES SON LOS AGENTES DE LA VALORACIÓN-EVALUACIÓN? Desde el punto de vista de quienes participan en la Valoración-Evaluación es:

6.6.1 Autoevaluación: El o la estudiante valora su propio proceso desde unas pautas que permitan mejorarlo y alcanzar los logros previstos. El propósito de este tipo de Valoración-Evaluación es promover en cada estudiante una “postura de autorregulación” entendida como:

- (A) Aprender a autoevaluarse de manera permanente.
- (B) Asumir la responsabilidad de calidad y eficiencia de su aprendizaje y de su formación.
- (C) Y autoevaluar el uso y calidad de estrategias metacognitivas.

6.6.2 Coevaluación: Los/as estudiantes se evalúan entre sí buscando el progreso del propio aprendizaje y el mejoramiento de las demás, así como de todo el proceso en general. Este tipo de Valoración-Evaluación hace énfasis en el trabajo colaborativo que suscita el desarrollo del pensamiento crítico (argumentar, cuestionar, interpretar una situación, y exigir razones y justificaciones). La coevaluación exige:

- (A) Explicitar las estrategias metacognitivas de cada participante.
- (B) Pensar de manera flexible y permanente superando el dogmatismo y la competencia individualista.
- (C) Combinar las fortalezas de cada integrante del grupo durante el trabajo propuesto.

6.6.3 Heteroevaluación: El docente ofrece a los/as estudiantes la retroalimentación adecuada y necesaria para el mejoramiento del proceso de aprendizaje. Da a conocer a las Estudiantes:

- (A) La orientación necesaria para la aplicación de las estrategias metacognitivas.
- (B) Las competencias de Valoración-Evaluación que se han de tener en cuenta para valorar sus acciones en términos de procedimientos y productos,
- (C) Y los otros aspectos que se tomarán en consideración para “emitir el juicio evaluativo”.

6.7 ¿QUÉ SE VALORA Y EVALÚA?

6.7.1 Dimensión cognitiva

Conocimiento Declarativo o conceptual: Es el saber evocar, construir y comunicar información de: hechos, conceptos, ideas, principios, reglas y planteamientos teóricos conocidos conscientemente que se pueden almacenar como proposiciones. Incluye el conocimiento acerca de nosotros/as mismos/as como aprendices y de los factores que influyen en nuestra ejecución cuando realizamos tareas sean académicas o no.

Conocimiento procedimental: Es el saber hacer consciente, se adquiere gradualmente a través de la práctica y está relacionada con el desarrollo de las habilidades y competencias. Implica la ejecución ordenada de pasos o acciones (procedimientos o técnicas) que acompañan un acto mental o una actividad motora que evidencian la operacionalización de los procesos cognitivos, volitivos, relacionales y de trascendencia.

Conocimiento condicional o estratégico: Es el saber cuándo y por qué aplicar diversos procedimientos cognoscitivos. Es posible cuando el o la estudiante desarrolla un sistema de autorregulación y lo utiliza de manera consciente, reflexiva y eficaz.

6.7.2 Dimensión volitiva: La valoración propia, independencia positiva, alcance de las metas, respuesta frente a nuevos retos, autonomía, esfuerzo personal, toma de decisiones, postura ante las ideas del otro/a, interés por su propio aprendizaje.

6.7.3 Dimensión relacional: Interdependencia positiva, preocupación por el trabajo propio y el de los demás, responsabilidad compartida, confianza mutua, regulación de procedimientos grupales, toma de decisiones conjuntas, solución de problemas, ayuda recíproca, comunicación asertiva, aceptación de la diferencia, relaciones de equidad, respeto a la vida en toda su diversidad, apertura hacia otras culturas.

6.7.4 Dimensión de trascendencia: Capacidad de reflexión, desarrollo de la imaginación, sentido de la estética, capacidad de fortaleza y perseverancia, andar en verdad, conocimiento propio, reconocimiento de la dignidad propia y del otro, capacidad de discernimiento, capacidad de encuentro con Dios, capacidad de estar a solas.

6.8 ¿CÓMO SE VALORA Y EVALÚA?

6.8.1 Dimensión cognitiva

Conocimiento declarativo o conceptual: Mediante cuestionarios de pregunta abierta o test de elección múltiple, exposición temática, entrevistas individuales o grupales que permitan a el/la estudiante: activar el conocimiento declarativo en situaciones diversas, manifestar la comprensión de los conceptos, construir significado, reformular el contenido, relacionar nueva información con la ya elaborada, procesar información para guardarla conscientemente y ser utilizada posteriormente.

Conocimiento procedimental: Mediante la observación directa o indirecta del actuar de el/la estudiante evidenciando si es capaz de: identificar, justificar y poner en práctica los procedimientos, las técnicas y/o los métodos algorítmicos y/o heurísticos pertinentes en la solución de situaciones problema.

Conocimiento condicional o estratégico: Mediante instrumentos que permitan valorar en el/la estudiante el proceso de toma de decisiones conscientes e intencionales para: planificar y autorregular las acciones que se van a realizar, modificar autónomamente sus errores, reformular problemas, recuperar de manera coordinada los conocimientos en el cumplimiento de una determinada demanda.

6.8.2 Dimensión volitiva: Mediante la observación directa y el seguimiento de las conductas que evidencia los/as estudiantes, el desarrollo de valores personales y la autonomía personal.

6.8.3 Dimensión relacional: Observación permanente de la interacción con “el otro/a” y con “lo otro”, seguimiento individual y colectivo del proceso de aprendizaje, trabajo cooperativo, la construcción conjunta, actitudes de: servicio, respeto, tolerancia, capacidad de encuentro y reciprocidad.

6.8.4 Dimensión de trascendencia: Actitudes de silencio, recogimiento, agradecimiento, sencillez, humildad, solidaridad, justicia, orar la vida y realidad desde la Palabra, vivencia de valores evangélicos, sentido de pertenencia: proyecto de vida coherente con su experiencia de Dios y valores teresianos.

6.9 MATRIZ DE VALORACIÓN-EVALUACIÓN Y SECUENCIA DIDÁCTICA:

- Para la planificación didáctica se tienen en cuenta los siguientes componentes: Competencias, contenidos, métodos y actividades, medios, recursos y evaluación.
- La matriz de valoración-evaluación es una herramienta de tipo cualitativo para valorar-evaluar los aprendizajes, desarrollo de todas las dimensiones, y hacer explícitas las competencias, criterios y los niveles de desempeño. Consiste en un cuadro de doble entrada: la horizontal comprende las competencias (genéricas y específicas) a valorar-evaluar y la horizontal categoriza los niveles de desempeño desde el SUPERIOR hasta el BAJO. Encabeza la matriz los contenidos propios del grado y la asignatura.
- Acompaña la matriz de la secuencia didáctica, un cuadro donde se describen las actividades, recursos, tiempos y evidencias de cada una de las fases de la secuencia:
Apertura: Etapa de adquisición de recursos (conocimientos, habilidades, destrezas, informaciones, experiencias, saberes, esquemas, etc.).
Desarrollo: Etapa de movilización de los saberes y recursos, desde el análisis de fortalezas y debilidades para enfrentar los desempeños donde el/la estudiante enfrenta diferentes situaciones o actividades para que se puedan desarrollar por diferentes rutas. En esta fase se pone en acción lo aprendido, el/la estudiante genera, formula, transfiere, resuelve, etc.
Cierre: En esta fase el/la estudiante se enfrenta a situaciones desafiantes a una tarea integradora donde pueda demostrar el nivel alcanzado en la competencia específica, además muestra los conocimientos declarativos, procedimentales y actitudinales y que puede integrar los recursos para desempeñarse de manera integradora y autónoma.
- El responsable de la elaboración de la matriz es el docente. El jefe de área es quien valida la matriz.
- La matriz como la secuencia didáctica ayuda a los estudiantes a conocer desde el inicio del trimestre lo que se pretende valorar-evaluar y las actividades planteadas, así como la tarea integradora. Además a valorar conscientemente la calidad de su propio desempeño y el de sus compañeros/as. Permite que los estudiantes, docentes y padres puedan identificar y describir el nivel de competencia alcanzado, así como las características que debe tener su desempeño para mejorar.
- Durante el año escolar se darán a conocer 3 matrices de evaluación: una por cada periodo.

Parágrafo: El docente socializa a los estudiantes la matriz y la secuencia didáctica al inicio del trimestre.

6.10 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL: Se utilizará la escala de valoración de los desempeños, según Decreto 1290 de 2009, de la siguiente manera:

SUPERIOR: Permite apreciar el desarrollo de la competencia específica y del nivel máximo esperado en el desarrollo de todas las dimensiones.

ALTO: Buen desarrollo de todas sus dimensiones. Se acerca a los niveles de desempeño de la competencia específica.

BÁSICO: Desarrollo mínimo exigido, en los procesos de las dimensiones y en el desarrollo de la competencia.

BAJO: Presenta dificultades en el desarrollo de los procesos de las dimensiones, y en el desarrollo de la competencia establecida.

6.11 ESTRATEGIAS DE APOYO: Se entiende por estrategias de apoyo todas aquellas actividades que se realicen con el fin de superar las dificultades que tengan los/as estudiantes. Determinamos tres tipos de estrategias de apoyo:

6.11.1 Estrategias de refuerzo. Se entiende por estrategias de refuerzo aquellas actividades que se realizan dentro del período y que permitirán adquisición de procesos, retroalimentación continua que facilitará la superación de dificultades en la medida en que van apareciendo.

6.11.2 Estrategias de apoyo ordinarias: Se llevarán a cabo para aquellas competencias en donde persistan las dificultades. Esta estrategia se realizará antes del informe parcial de cada trimestre. El o la docente correspondiente diseñará un taller con diferentes actividades como una herramienta para reconocer las dificultades y poderlas nivelar, éste no tiene nota, debe preparar como requisito para los dos momentos siguientes: uno la asesoría por parte del docente para responder preguntas y aclarar dudas y el otro la sustentación escrita u oral para verificar la superación de las dificultades. Este proceso obtendrá un juicio valorativo y evaluativo. Si finalizado este tiempo, el/la estudiante no supera tales dificultades, quedará pendiente hasta noviembre, cuando se emita el Juicio Valorativo Final, por parte del docente.

6.11.3 Estrategias de apoyo extraordinarias: Si después de emitido el juicio valorativo final (orientado por la matriz general de la asignatura), el o la estudiante no alcanza el nivel básico en tres o más asignaturas, no será promovido/a al grado siguiente. En caso de quedar con una ó dos asignaturas pendientes, el/la estudiante podrá presentar unas actividades extraordinarias al finalizar el año escolar (finales de noviembre, comienzos de diciembre). Esta actividad constará de una sustentación en presencia del docente y con revisión del jefe de área. Si prevalecen las dificultades, en una o en las dos asignaturas, el o la estudiante no será promovida.

Parágrafo: Cuando el o la estudiante, sin causa justificada ante las directivas del Colegio, no presente las estrategias de apoyo ordinarias o extraordinarias, pierde esa oportunidad que se le ha brindado para la superación de dificultades.

6.11.4 Otras estrategias: Además de las anteriores estrategias de apoyo, durante todo el proceso formativo, habrá un acompañamiento que conlleve:

- Diálogo permanente con los/las estudiantes
- Diálogo con Padres de familia
- Remisión a psicología interna o externa, u otros profesionales cuando se considere pertinente
- Equipos interdisciplinarios de docentes para valorar el proceso de el/la estudiante.

6.12 PROMOCIÓN DE LOS/AS ESTUDIANTES

- El registro de **Bajo** aporta información sobre las asignaturas en la que el o la estudiante tiene dificultades.
- Se considera perdida una asignatura cuando su registro final de acuerdo con la matriz general de valoración-evaluación, sea **BAJO**
- El o la estudiante que al finalizar el tercer trimestre (último periodo) escolar no haya alcanzado las metas fijadas en tres o más asignaturas, no será promovido/a al año siguiente.
- El o la estudiante que después de presentar estrategias de apoyo extraordinarias en una o dos asignaturas, no supere el juicio valorativo **Bajo** en ésta (s) no será promovido/a al año siguiente.

- El o la estudiante que haya dejado de asistir injustificadamente al 15% de las actividades académicas (todas las actividades organizadas al interior de la Institución), durante el año escolar, no será promovido/a.
- El título de **Bachiller** se concederá a todos/as aquellos/as estudiantes que alcancen las metas trazadas para el grado 11º, en cuanto al desarrollo de todas sus dimensiones y además que se encuentren a **paz y salvo por todo concepto** (Servicio social obligatorio, pagos en administración, biblioteca, comedor, transporte, etc.)
- Solamente habrá ceremonia de Grado para los grados 11º. En los grados Transición y 5º, se harán las respectivas Ceremonias de Clausura para las/os estudiantes promovidas al siguiente nivel.

Parágrafo 1: El/la director/a de grupo y el (la) docente de apoyo, con base en los resultados y reflexión de la Comisión de Evaluación y Promoción, son las personas responsables de informar a los padres de familia del proceso **formativo integral**, las decisiones, compromisos y recomendaciones respectivas. Dichas observaciones y recomendaciones se adjuntan al respectivo informe y deben quedar consignadas en el observador del/la estudiante.

Parágrafo 2: Un/a estudiante solo puede repetir el año escolar, una sola vez en la Institución.

6.13 PROMOCIÓN ANTICIPADA

6.13.1 Estudiantes destacados/as: Para estudiantes destacados/as con rendimiento SUPERIOR en el desarrollo de todas sus dimensiones del grado que cursa, el siguiente es el debido proceso:

1. Solicitud a equipo de Gestión, por parte de cualquier persona de la Comunidad Educativa, al emitir el primer informe parcial.
2. Aprobación de los padres de familia para iniciar estudio.
3. Análisis de situación por parte de Consejo Académico, teniendo en cuenta la matriz general de todas las asignaturas, la valoración psicológica escolar y el informe de convivencia.
4. Aprobación de estudio por parte de Consejo Directivo y respectiva promoción.

Parágrafo 1: El o la estudiante que sea promovida anticipadamente, tendrá un seguimiento periódico del proceso.

Parágrafo 2: Este proceso no aplica para estudiantes de undécimo grado.

6.13.2 Estudiantes no promovidos/as: Para estudiantes que no fueron promovidas por no alcanzar las competencias establecidas en una asignatura, el siguiente es el debido proceso:

1. Estar matriculado/a como estudiante del Colegio
2. Solicitud por escrito por parte del o la estudiante y/o padres de Familia
3. El o la estudiante podrá superar sus dificultades en la asignatura durante los dos primeros ciclos del primer periodo del año académico siguiente, presentando un taller como herramienta de nivelación, recibiendo asesoría por parte del o la docente y su respectiva sustentación ante él/ella y la revisión del/la jefe de área correspondientes, tiempo en el cual deberá evidenciar un compromiso en todo su proceso escolar. Será promovido/a sólo si alcanza el nivel **ALTO de acuerdo con la matriz general de la asignatura**.

6.14 ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLEN PROCESOS EVALUATIVOS:

- Elaboración de las rejillas de valoración - evaluación, al iniciar el año escolar donde se garantiza la formación integral.
- Entrega puntual de informes periódicos sobre los desempeños de los/as estudiantes a los/as directoras/es de grupo y a las comisiones de valoración – evaluación
- Registro en diarios de clase de procedimientos y demás actividades que se realizaron durante cada periodo.
- Elaboración de protocolo que muestre la estrategia pedagógica utilizada por el/la docente para cada periodo.
- Acompañamiento al docente por parte de las directivas docentes
- Capacitación de docentes sobre procesos que se llevan a cabo en el Colegio.
- Evaluación permanente y retroalimentación del desempeño de los/as docentes por parte del Equipo de Gestión
- Evaluación por parte de los/as estudiantes en dos momentos del año escolar.

6.15 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES/MADRES DE FAMILIA:

Cada año escolar se dividirá en tres periodos académicos. Tres ciclos antes de finalizar cada trimestre, se dará a los padres de familia un informe parcial del desempeño de los/as estudiantes, al cual deben asistir, los padres de familia y/o acudientes, el/la estudiante obligatoriamente, en uniforme.

Al finalizar cada trimestre se entregarán los informes escritos que contienen, además de los juicios valorativos la descripción del nivel de desempeño correspondiente y las recomendaciones.

Adicionalmente se emitirá un último informe académico que contiene el juicio valorativo final dado por cada docente en la asignatura respectiva, orientado por la matriz general, así como la información de promoción, o no promoción del educando.

6.16 ESTRUCTURA DEL INFORME

El informe contiene:

- Competencia con el juicio de valor correspondiente.
- Descripción de los niveles de desempeño correspondiente de cada competencia y recomendaciones
- Concepto de estrategias de apoyo ordinarias

6.17 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE RECLAMACIÓN

- Para solicitar revisión, o hacer reclamación sobre una decisión tomada, se debe hacer por escrito ante la instancia que corresponde según el conducto regular, en los cinco días hábiles siguientes al conocimiento de dicha decisión.
- Se emitirá una respuesta por escrito, sustentada en la normatividad del plantel, en un plazo no mayor a cinco días hábiles.
- Si cumplido el plazo de posibilidad de reclamación y no hay alguna, la medida correctiva se aplicará

CAPÍTULO VII: LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Vivir en comunidad implica el reconocimiento de la existencia de las otras personas y por lo tanto, el desarrollo de la capacidad de convivir de manera respetuosa y armónica con cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa. Así mismo, implica que cada uno de los actores del proceso educativo

conozcan sus *DERECHOS* y *DEBERES*, los hagan parte de su vida, se comprometan a respetarlos y utilicen los mecanismos para requerirlos con civismo y cortesía²⁶.

Uno de los grandes objetivos del presente Manual de Convivencia es ayudar a los/as estudiantes a descubrir e interiorizar la importancia de las normas que regulan la convivencia cotidiana en el Colegio, a comprender el sentido de la justicia y a desarrollar su autonomía, responsabilidad y autocontrol.

7.1 EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR: Creado por la LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013, "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar" y reglamentado por el DECRETO 1965 DE 2013

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- La Rectora quien lo convoca y lo preside.
- Las/os Coordinadores/as de Convivencia de cada sección.
- La coordinadora del Departamento de psicología
- Dos representantes de docentes.
- Dos representantes de Consejo Estudiantil.
- El/la personero/a de los/as estudiantes.
- El/la presidente del Consejo de Padres de Familia.
- Los representantes de otras instituciones: "Comisaría de Familia" y/o un abogado asesor, cuando se requiera

7.1.2 Presidente del Comité de Convivencia Escolar: La Rectora será el/la presidente del Comité Escolar de Convivencia. En ausencia de la Rectora, presidirá la/el coordinador(a) de sección que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

7.1.3 Funciones del Comité Escolar de Convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. El/la estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del Establecimiento Educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley No 1620 de 15 de marzo de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos

²⁶ Cfr. Código de la Infancia y la Adolescencia, artículo 43

sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía
9. Darse su propio reglamento.

Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

7.1.4 Cesiones: El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Este comité no podrá sesionar sin la presencia del/la presidente. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

7.1.5 Actas: De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del presente Decreto.

7.1.6 Programas y Proyectos pedagógicos: El establecimiento educativo desarrolla los siguientes proyectos pedagógicos en todos los niveles, en cuya gestión y formulación participan docentes de todas las áreas y grados, así como otros actores de la Comunidad Educativa, que sin una asignatura específica, responden a la proyección en la comunidad educativa de los objetivos del Sistema de Convivencia Escolar y hacen parte del Proyecto Educativo Institucional:

- Educación para sexualidad y construcción ciudadana
- Democracia y convivencia ciudadana, desarrollando estrategias pedagógicas para seguir formando en derechos humanos, competencias ciudadanas, sana convivencia, resolución de conflictos de manera pacífica
- Perdón y reconciliación, donde todos los miembros de la Comunidad Educativa vivan los talleres
- Pastoral
- Escuela de Padres y Madres
- Encuentros Relacionales, donde se trabajan la dimensión relacional, desarrollando habilidades sociales, comunicativas, etc.,
- Protección del medio ambiente a través del PRAE
- Proyecto de Seguridad Vial
- Proyecto de emprendimiento

- Aprovechamiento del tiempo libre
- Proyecto de Género: Halaken – tú eres otro yo
- Proyecto de artes
- Formación docente

En el currículo y plan de estudio, el establecimiento educativo contempla el tiempo y condiciones destinadas a cada uno de los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994.

Parágrafo: En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo 1 de la Constitución Nacional.

7.2 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAICE)²⁷

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los componentes, procesos y los protocolos que deberá seguir la Institución, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los/as estudiantes, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementaria.

Todas las acciones que se establecieron en cada uno de los componentes de la Ruta, garantizan la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizada; el interés superior de las niñas, niños y los adolescentes; la prevalencia y exigibilidad de los derechos; la corresponsabilidad; la perspectiva de género, de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se garantiza el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

7.2.1 Componente de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAICE):

<p style="text-align: center;">PROMOCIÓN</p> <p>Componente en el que se establecen las acciones que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.</p>	<p>ACCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión continua y actualización del Manual de Convivencia, anualmente. - Socializar, analizar y promover las normas, a través de diversas estrategias pedagógicas, desde el inicio del año escolar. - Fortalecer los proyectos transversales de: Educación para sexualidad y construcción ciudadana; Democracia y convivencia ciudadana, desarrollando estrategias pedagógicas para seguir formando en derechos humanos, competencias ciudadanas, sana convivencia, resolución de conflictos de manera pacífica; Perdón y reconciliación, donde todos los miembros de la Comunidad Educativa vivan los talleres; Pastoral; Escuela de Padres y Madres; Encuentros Relacionales, donde se trabajan la dimensión relacional, desarrollando habilidades sociales, comunicativas, etc., y todos aquellos que se encuentran en el Proyecto Educativo Institucional. - Socializar los procedimientos establecidos en el Manual de
--	--

²⁷ Cfr. Ley 1620 de 2013, arts. 29 y 30; Decreto 1965 de 2013, arts. 35 al 38

	<p>Convivencia que promueven las habilidades para afrontar y resolver de forma pacífica, justa y creativa los diferentes conflictos, a través de charlas, talleres y estudio de casos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generar espacios para talleres con toda la Comunidad para socializar la Ley de la Infancia y la Adolescencia. - Diseñar e implementar campañas para generar un clima escolar de sana convivencia, en todos los espacios de la Institución, enfatizando en el buen trato y la comunicación asertiva. (Acuerdos Día E) - Construir redes de apoyo con entidades que puedan aportar desde sus vivencias o experiencias. (Policía nacional, Secretaría de Salud y de Educación, etc.) - Participar en las campañas propuestas desde el Sistema Nacional de Convivencia.
<p style="text-align: center;">PREVENCIÓN Componente en el que se establecen acciones que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de todos los miembros de la Comunidad Educativa.</p>	<p>ACCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicación de diferentes herramientas, por parte del departamento de Psicología, para establecer estrategias preventivas y de seguimiento en el acoso escolar, respetando el derecho a la confidencialidad de los resultados de los/as estudiantes. - Análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la Comunidad Educativa²⁸. - Acompañamiento sistemático a las familias de los/as estudiantes desde el departamento de Psicología y las direcciones de curso, organizando talleres. - Brindar espacios en Escuela de Padres y Madres donde se den herramientas asertivas en el manejo de situaciones de convivencia, derechos humanos y reproductivos. - Talleres según las necesidades de grupo sobre la sana convivencia escolar, adecuado clima escolar, situaciones que afecta la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. - Utilización de buzones en cada una de las Coordinaciones de Convivencia. - Talleres y/o actividades de concientización e importancia del cumplimiento de las normas para promover un ambiente de sana convivencia con toda la Comunidad Educativa. (Acuerdos Día E) - Conocimiento de los protocolos establecidos para la atención oportuna e integral de situaciones que afecta la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. - Seguir las políticas, estrategias y métodos propuesta por el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, según la realidad de la Institución. - Talleres de desarrollo de competencias comunicativas y emocionales, que brinden oportunidades de la libre expresión de

²⁸ Cfr. Ley 1620 de 2013, numeral 5 del artículo 17

	<p>sus ideas, sentimientos y emociones para afianzar la autoestima, autoconfianza y autoconocimiento. (Acuerdos Día E)</p>
<p>ATENCIÓN Componente en el que se establecen acciones que permitan asistir a los miembros de la Comunidad Educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.</p>	<p>ACCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Socialización e implementación de los protocolos, de atención, establecidos en el actual Manual de Convivencia. - Aplicación del protocolo de atención para lograr acciones inmediatas a las situaciones presentadas. - Llevar a la práctica el protocolo para situaciones tipo I de resolución de conflictos. - Involucrar a los padres/madres de familia en el abordaje de los diferentes casos, cuando sea necesario. - Informar sobre los casos de violencia escolar, que sobrepasan las funciones misionales del Colegio, situaciones tipo II y III, a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar u otras entidades o instancias, según la situación. - Más atención por parte de los/as docentes, a los diferentes casos de conflictos entre estudiantes.
<p>SEGUIMIENTO Componente en el que se establecen acciones para el seguimiento de situaciones de acoso escolar en la Institución.</p>	<p>ACCIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistematización de las situaciones de conflictos y acoso escolar de tipo I, II y III. - Seguimiento de las diferentes situaciones de conflictos y acoso escolar. - Acompañamiento de cada caso desde el Comité de Convivencia y psicología. - Seguimiento de los compromisos de cada uno de los casos y avance de la solución de cada uno de ellos.

7.2.2 Acciones del Componente de Atención: Establecer pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

7.2.3 Pautas y acuerdos para los/as estudiantes:

- Respeto por la opinión y palabra del otro.
- Derecho a la defensa.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, de ser necesario.
- Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a no ser responsabilizado sin justa causa o sin pruebas.
- Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión, a no ser obligado a reconocer la culpabilidad, ni recibir ningún tipo de presión.
- Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
- Dar a conocer previamente, a los estudiantes estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

7.2.4 Pautas y acuerdos para los adultos responsables:

- Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el Colegio.
- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Que se garantice a su hija un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Derecho a ser escuchado y atendido en el Colegio cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, siguiendo siempre el conducto regular.
- Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la Comunidad Educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.
- Participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando se requiera.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Dar a conocer previamente, a los padres de familia del Colegio, estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

7.2.5 Pautas y acuerdos para docentes, personal administrativo y otros funcionarios de la Institución:

- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, cuando sea necesario.
- Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucradas en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Deber de sancionar cuando así se amerite, en forma justa, con intencionalidad formativa.
- Posibilitar la participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando el proceso lo requiera.
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
- Dar a conocer previamente, a los docentes y personal administrativo del Colegio estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

7.3 PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR: Son los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la Comunidad Educativa frente las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

El procedimiento para informar y hacer seguimiento de situaciones que afecten la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos son:

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. Cualquier persona de la Comunidad Educativa que evidencie o conozca una situación de conflicto, agresión, acoso escolar, ciberacoso escolar, violencia sexual, maltrato infantil, vulneración de los derechos de los niños, niñas o adolescentes, o faltas que vayan en contra una sana convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; debe informar a un/a docente y/o directivo docente sobre la situación presentada; esto quedará consignado en un formato especialmente diseñado para esto, garantizando el derecho a la intimidad y la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
2. Seguir con el protocolo establecido para la atención de las situaciones Tipo I, II ó III, según sea el caso, donde están consignadas las estrategias, alternativas de solución, mecanismos pedagógicos, consecuencias aplicables, para tomar estas situaciones como oportunidades de aprendizaje y práctica de competencias ciudadanas de la Comunidad Educativa. Así como el seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
3. Desde el Colegio, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en Rectoría. Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:
 - Los miembros del Comité de Convivencia Escolar harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.
 - Se borrarán los archivos junto con los email-s, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la Comunidad Educativa; solo serán guardados en los archivos confidenciales del Comité.
 - Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.
 - Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.
4. Desde el Colegio, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

5. Desde el Colegio el Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación escolar.
6. Desde el Colegio se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario será aplicado por el Comité de Comportamiento y Disciplina según lo estipulado en el Manual de Convivencia.
7. Desde el Colegio, se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en el Reglamento Interno del Comité.
8. Desde el Colegio, se tendrá la información de las entidades y personas que nos pueden brindar todo su apoyo en situaciones complejas. Dicha información reposará en la Rectoría, Coordinación, Secretaría y Sala de Docentes.

Parágrafo: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la Comunidad Educativa, o de otros miembros de la Comunidad Educativa hacia los estudiantes.

7.3.1 Situaciones de alto riesgo: Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por la Rectora de la Institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Parágrafo. Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral se fijan de acuerdo con el DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013

7.3.2 Garantía de derechos y aplicación de principios: En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

- Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado;
- El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes;
- La prevalencia de los derechos;
- La corresponsabilidad;
- La exigibilidad de los derechos;
- La perspectiva de género
- Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos,
- El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia,

- La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

7.3.3 Definiciones: Para efectos del Decreto 1965 se entiende por:

1. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la Comunidad Educativa de los cuales por lo menos un estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la Comunidad Educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a). *Agresión física:* Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b). *Agresión verbal:* Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c). *Agresión gestual:* Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d). *Agresión relacional:* Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e). *Agresión electrónica:* Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo

sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

CAPÍTULO VIII. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Artículo I. PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS

Función del Proceso Disciplinario Escolar: Su función es pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.

Reconocimiento de la dignidad humana. Todo estudiante o miembro de la Comunidad Educativa que se relacione con el Colegio y le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser.

Buena fe: Siempre debe presumirse la Buena Fe en la conducta del estudiante sujeto de acción correctiva o ESTRATEGIA PEDAGÓGICA. Cuando se cometa una falta y esta afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria al Manual de Convivencia.

Legalidad. Como miembro de la Comunidad Educativa sólo seremos investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.

Debido proceso. Como miembro de la Comunidad Educativa, cuando deba ser tratado con lo aquí dispuesto, me serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.

Culpabilidad. Cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario-pedagógico, quedará prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.

Igualdad. Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del Colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.

Finalidad del manual y las funciones disciplinarias-pedagógicas. El Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.

Las ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS disciplinarias. Cumplen esencialmente los fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.

Derecho a la defensa. El/la estudiante que sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación; a que se practiquen las pruebas que

solicite, a ser oído en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres, acudientes y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.

Proporcionalidad. La estrategia pedagógica disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida. Al graduar la estrategia pedagógica se deben aplicar los criterios contenidos en este manual.

Motivación. Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.

Interpretación del orden interno. En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los/as estudiantes.

Aplicación de principios e integración normativa. En La aplicación del régimen disciplinario se tendrá en cuenta las normas establecidas para procesos administrativos.

Garantía de la labor educativa: Todo miembro de la Comunidad Educativa, ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.

Abuso del Derecho: El/la estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor a una acción correctiva o ESTRATEGIA PEDAGÓGICA.

Función de la Acción Correctiva y de la Estrategia Pedagógica: Tienen función esencialmente pedagógica y formativa.

Protección de Derechos e Intereses de la Comunidad Educativa. (Bien Común): El ejercicio de los derechos de los/as estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de los demás educandos, y de cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa de la Institución.

Participación: Todos los/as estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.

Necesidad de la prueba: El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes.

Participación de los padres de familia y/o representantes en los procesos disciplinarios. Al ser el proceso disciplinario un proceso de carácter administrativo y esencialmente pedagógico y por ende excluir el carácter Penal; la participación de los padres debe ser de carácter formativo no como contrapartes de la Institución Educativa, pues ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos/as.

8.1 POTESTAD DISCIPLINARIA: De conformidad con el literal g del decreto 1861 de 1994 la función disciplinaria en los establecimientos educativos corresponde a la Rectora.

8.2 DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o estrategia pedagógica, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente:

“las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa”.
Sentencia T-967/07

La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal por lo que se admite la consagración de tipos abiertos al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la Comunidad Educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la Comunidad Educativa.

8.2.1 Objetivo del Debido Proceso: Garantizar el Derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, **EL COLEGIO TERESIANO DE BOGOTÁ**, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
2. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertidas.
3. Evaluación y valoración de la(s) falta(s), según el presente reglamento y Manual de Convivencia.
4. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas.

Parágrafo: En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendrá en cuenta los “principios orientadores en la aplicación del Manual de Convivencia”

8.2.2 Debido proceso:

Queja o conocimiento de oficio: La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del Manual de Convivencia. Procede por una Queja formulada por cualquier miembro de la Comunidad Educativa la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la Institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

Indagación preliminar: Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.

Apertura del Disciplinario: Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas de tipo II o tipo III que contravienen las normas del Manual de Convivencia se procede a iniciar el disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estima conducentes. La apertura del disciplinario la ordena la Rectora en ejercicio de su potestad disciplinaria.

Participación de los Progenitores: Los progenitores podrán participar en el disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo/a, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, ya que estas constituyen herramienta de aprendizaje para el/la estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el/la estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

Descargos: En la misma reunión en la que se notifique la apertura del Disciplinario o al siguiente día, el/la estudiante deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

Pruebas: Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

Estudio del caso por parte del Comité de Convivencia: Los miembros del Comité de Disciplina analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o estrategias pedagógicas de acuerdo a lo consignado en el presente Manual. El estudio del caso será consignado en Acta.

Resolución Rectoral: La decisión final la tomará la Rectora mediante resolución motivada y la notificará a los Padres de Familia y/o acudientes y al estudiante.

Recurso: Contra la Resolución Rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de **Reposición**.

Suspensión del Proceso: Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o a portas de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciara o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

8.3 CLASIFICACIÓN DE FALTAS

Faltas: Una falta es un desacierto al que el/la estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la Comunidad Educativa, puede ser: Situaciones que afectan la norma, situaciones de tipo I, II y III y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas.

8.3.1 Criterios para determinar la levedad o gravedad de las faltas: Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Reincidencia.
- Complicidad.
- Abuso de confianza.
- Evasión o negación de responsabilidades.
- Alevosía, premeditación y planeación de la falta.

8.3.2 Circunstancias atenuantes: Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del/la estudiante, en la comisión de una falta las siguientes:

1. El haber obrado por motivos nobles o altruistas
2. El haber observado buena conducta anterior
3. Ignorancia invencible
4. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
5. Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la Institución antes de la comisión de la falta.
6. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
7. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
8. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

8.3.3 Circunstancias agravantes: Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del/la estudiante, las siguientes:

1. Reincidir en las faltas
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
6. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
7. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
8. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
9. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la Comunidad Educativa.
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
11. El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la Comunidad Educativa o terceros ajenos a la Institución.
12. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.
13. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

Parágrafo: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS.

8.4 SITUACIONES QUE MUESTRAN INCUMPLIMIENTO A LA NORMA Y PROTOCOLO

8.4.1 Situaciones que muestran incumplimiento a la norma

- 8.4.1.1 Causar daño al medio ambiente mediante el desperdicio de agua, alimentos, destrozos de jardines, contaminación, papeles y residuos en los patios, zonas verdes y demás dependencias del Colegio.
- 8.4.1.2 Usar aparatos electrónicos como teléfonos celulares, Smartphone (BlackBerry, iPod, iPhone, iPad, etc.), tabletas, reproductores de sonido, etc., durante las clases, actividades programadas por la Institución y en celebraciones especiales sin previa autorización.
- 8.4.1.3 Retrasar la entrega de libros y/o materiales de la biblioteca y de otras dependencias.
- 8.4.1.4 Llegar al Colegio y/o al aula de clase después de la hora establecida, sin previa autorización o excusa justificada.
- 8.4.1.5 Presentarse a la Institución portando incorrectamente el uniforme del colegio o no portarlo según el horario establecido sin la justificación debida de la Coordinación de Convivencia.

- 8.4.1.6 Usar en el Colegio prendas de vestir y/o accesorios diferentes al uniforme correspondiente, maquillaje y/o uñas pintadas diferentes al permitido, tonos suaves, excepto aquellos días en que las directivas autoricen presentarse de otra forma o con otra vestimenta.
- 8.4.1.7 Desatender las disposiciones dadas por un docente, directivas o personal de la Institución.
- 8.4.1.8 Incumplir las normas establecidas en los diferentes lugares y dependencias del Colegio y contempladas en cada uno de sus respectivos reglamentos (Anexos: “Reglamentos para el buen uso de las dependencias y elementos del Colegio”)
- 8.4.1.9 Incumplir con uso de los accesorios permitidos para el buen uso del uniforme. (Capítulo 12 del presente Manual de convivencia)
- 8.4.1.10 Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto, así como participar en juegos violentos.
- 8.4.1.11 Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo autorización expresa.
- 8.4.1.12 Permanecer con el uniforme de la Institución en jornada contraria a la escolar en lugares públicos como bares, discotecas, teatros, parques, entre otros.
- 8.4.1.13 Utilizar las vías de evacuación diferente a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o creando riesgo para otros.
- 8.4.1.14 Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar.
- 8.4.1.15 Ingresar o salir del plantel por puertas diferentes a las establecidas sin previa autorización.

Parágrafo 1: En caso de haber sido decomisado algún elemento prohibido por la Institución, se procede a:

- Si son comestibles, se entregarán al final de la jornada.
- Prendas y/o accesorios se devolverán a los padres de Familia en los informes parciales o informe de notas.
- Cuando se trate de objetos de valor económico, se entregará a los padres o acudientes en la fecha prevista por la Coordinación de Convivencia de cada sección.

8.4.2 Protocolo – Incumplimiento a la norma: Las medidas formativas están encaminadas a concientizar a las(os) estudiantes sobre el sentido de las normas y a propiciar espacios que permitan la consolidación de hábitos dentro de su proceso de formación integral, involucrando a los padres/madres de familia como primeros formadores y educadores de sus hijos(as).

- Jornadas de reflexión: En horario extracurricular. Para interiorizar el sentido e importancia de las normas y realizar un taller (acorde al nivel académico), a partir de una sustentación teórica, tomando como referencia la norma que debe reforzarse y realizar un trabajo práctico que se debe compartir en la Dirección de Grupo, como estrategia de enriquecimiento individual y grupal utilizando medios visuales y/o en el curso que la Coordinación de Convivencia determine. Los padres deben recoger en el colegio a la/el estudiante. Para el caso de las(os) estudiantes que reinciden en llegadas tarde al colegio, se realizarán Jornadas extracurriculares con la presencia de los padres de familia como primeros formadores con acompañamiento pedagógico y formativo por parte de la Coordinación de Convivencia y docentes (incluir a los directores y codirectores en forma rotativa.)
- Socialización en Dirección de Grupo: Si se incurre en el incumplimiento de alguna de las normas, el estudiante realizará un video alusivo a las normas que debe reforzar y presentarlo en la hora de Dirección de Grupo.
- Pacto formativo: De reincidir nuevamente en el incumplimiento de alguna de las normas, se cita a los padres conjuntamente con la/el estudiante y se establecen acuerdos de mejoramiento personal.

Como acción formativa la/el estudiante debe realizar un SERVICIO COMUNITARIO dentro de la Institución (apoyando actividades puntuales de las obras sociales del Colegio), fuera de la jornada escolar y cuando lo determine la Institución Educativa.

- Compromiso comportamental: De reincidir nuevamente en el incumplimiento de alguna de las normas, se cita los padres y se establecen compromisos conjuntos, los cuales se evaluarán periódicamente. Como acción formativa la/el estudiante debe implementar una Campaña tendiente a cumplir con la norma estipulada por la Coordinación de Convivencia.
- Suspensión de clase dentro de jornada escolar: De reincidir nuevamente en el incumplimiento de alguna de las normas, se cita los padres y se les informa que el estudiante no asistirá a clases y como acción formativa dentro del Colegio, realizará un taller relacionado con las situaciones que han mostrado su incumplimiento a la norma el cual deberá sustentar ante la Coordinación de Convivencia. El estudiante deberá adelantarse en los contenidos académicos vistos durante el día de suspensión.

Las diferentes acciones formativas tienen un juicio valorativo según criterios establecidos por la Coordinación de Convivencia y se registra en la nota de convivencia.

Parágrafo: Un estudiante que incurra en otra falta después de seguir el debido proceso en el protocolo de incumplimiento a la norma, se considerará como falta de tipo I y se continúa con el protocolo correspondiente.

8.5 SITUACIONES DE TIPO I Y PROTOCOLO

8.5.1 Situaciones de TIPO I

- 8.5.1.1 Ausentarse y/o llegar tarde a clase, actividades programadas y/o del Colegio sin excusa justificada y/o autorización de la respectiva coordinación o autoridad competente.
- 8.5.1.2 Mostrar o acceder dentro de la Institución a páginas Web de tipo pornográfico y/o conservar o tener cualquier tipo de material del mismo.
- 8.5.1.3 Esculcar y/o registrar bolsos, pupitres, escritorios, armarios, etc. de lugares o dependencias del Colegio; al igual, que deteriorar avisos, afiches, carteles y mensajes fijados públicamente en la Institución.
- 8.5.1.4 Violar puertas, ventanas o chapas de cualquiera de las dependencias del Colegio.
- 8.5.1.5 Cometer fraude mediante la copia.
- 8.5.1.6 Violar derechos de autor.
- 8.5.1.7 Saltar los muros y/o rejas del Colegio.
- 8.5.1.8 Entrar o permanecer en algún salón mientras el grupo esté ausente o en momentos de descanso e ingresar a las zonas y/o lugares restringidos del plantel (recibidores, salas de profesores, oficinas, aulas especializadas, etc.), sin autorización.
- 8.5.1.9 Retener la información enviada por el Colegio, de manera escrita o virtual, a los padres/madres de familia, y de ser el caso, abstenerse de devolver el desprendible diligenciado y firmado por los padres o acudientes, dentro del plazo estipulado; entorpeciendo o impidiendo la comunicación entre la Institución y los padres de familia y/o acudientes.
- 8.5.1.10 Engañar y/o mentir deliberadamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, dando información falsa y desatendiendo las disposiciones dadas por un docente, directivo o personal de la Institución.
- 8.5.1.11 Presentar manifestaciones propias de relaciones de pareja en actividades e instalaciones del Colegio o cuando se porten los uniformes.

- 8.5.1.12 Rayar y/o dañar muebles, pupitres, material didáctico, equipos, planta física del Colegio, así como las pertenencias de sus compañeras/os y de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
- 8.5.1.13 Recibir y/o lanzar objetos y/o mantener conversaciones a través de los muros o rejas del Colegio.
- 8.5.1.14 Manifestar irrespeto y poco decoro por los símbolos patrios, religiosos e institucionales durante cualquier circunstancia.
- 8.5.1.15 Comercializar artículos, realizar juego de azar y/o rifas dentro del Colegio, sin autorización de las Directivas de la Institución.
- 8.5.1.16 Celebrar inadecuadamente cualquier evento arrojando huevos, harina, agua o haciendo broma que atenten a la seguridad de los compañeros y de la Institución.
- 8.5.1.17 Incurrir en faltas disciplinarias o de mal comportamiento, tales como charlas, ruidos, gestos, juegos, cambio de puestos, silbidos, remedos, entre otros; que impidan el normal desarrollo de las clases o de cualquier otra actividad que se programe en el Colegio y actividades extracurriculares.
- 8.5.1.18 Consumir y/o vender alimentos y bebidas sin autorización de los docentes o de las directivas.
- 8.5.1.19 Programar y/o participar dentro o fuera del plantel en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la Institución.
- 8.5.1.20 Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas, convivencias, actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la Institución.
- 8.5.1.21 Promover o fomentar desorden e irrespetar los espacios de uso comunitario como: tienda, restaurante escolar, baños, salones de clase, transporte escolar o cualquier otro espacio donde se pueda identificar como estudiante de la Institución.
- 8.5.1.22 Ausentarse, retirarse y/o permanecer fuera del aula de clase y/o actos comunitarios sin autorización justificada del coordinador y/o docente; al igual que negarse a ingresar al aula de clase y/o un acto comunitario.
- 8.5.1.23 Llegar tarde o no asistir a la Institución para actividades comunitarias programadas por el Colegio tales como: convivencias, retiro espiritual, actos litúrgicos, salidas pedagógicas, programas sociales, culturales y deportivos y/o actividades programadas donde se requiera la presencia de los estudiantes sin excusa justificada.
- 8.5.1.24 Esconder, arrojar o atentar contra la propiedad ajena por simple broma.

8.5.2 Protocolo - Situaciones de TIPO I

Resolución del conflicto

La Comunidad del Colegio Teresiano plantea la Educación como un acto consciente e intencional, en el que se tiene claro el proyecto de sociedad y de ser humano que se desea. En el contexto de nuestro país, cada miembro de la comunidad se compromete en la construcción de la *PAZ*, entendida como la relación armónica del ser humano consigo mismo, con los demás y con la naturaleza, es decir, la ausencia de toda forma de violencia.

Lo anterior no supone un rechazo del conflicto, sino una postura personal y comunitaria que aprende de él y que desarrolla habilidades para afrontarlos y resolverlos de forma pacífica, justa y creativa.

Las fases establecidas para este protocolo son:

- Reunir a las personas involucradas en el conflicto para establecer un diálogo preciso y poder identificar el conflicto, donde las partes expresen la situación de forma pacífica, sincera, sin juicios, amenazas ni coacciones. Estableciendo compromisos de confidencialidad de la información durante y después del proceso. Para este diálogo se debe tener en cuenta:
 - a. Establecimiento de las pautas necesarias para llevar a cabo el proceso.
 - b. Descripción de la situación, narrando lo sucedido escuchando las partes y recibiendo retroalimentación del mediador.
 - c. Construcción de alternativas de solución, compromisos, búsqueda de reparación de daños, restablecimiento de derechos y reconciliación. Si la situación lo amerita, se debe restaurar la dignidad e integridad de la persona cuando sus derechos han sido vulnerados²⁹
 - d. Establecer los mecanismos de control y acompañamiento para valorar la eficacia de las alternativas de solución.
 - e. El mediador debe valorar los resultados obtenidos de la solución que se ha considerado la más adecuada.

NOTA: Todo se debe llevar en un acta o formato para estos casos.

Artículo II. Procedimiento formativo y correctivo para Situaciones de TIPO I

- Llamada de atención verbal a los/as estudiantes sobre la falta, dejando constancia de la reflexión en el formato “Seguimiento de Convivencia” que se encuentra en la carpeta del observador del estudiante, con el correspondiente descargo, compromiso y las respectivas firmas, se notificará éste a los padres de Familia por parte del director/a de Grupo.
- Incurrir de nuevo en alguna situación de Tipo I dará lugar para que con el/la estudiante se establezca una ACUERDO FORMATIVO. Se consignará en el formato “Seguimiento de Convivencia”, y se notificará éste a los padres de Familia por parte del director/a de Grupo.
- Incurrir de nuevo en alguna situación de Tipo I dará lugar para que el/la estudiante reciba un MEMORANDO. Se consignará en el formato “Seguimiento de Convivencia”, y se notificará a los padres de Familia por parte del director/a de Grupo.
- Incurrir de nuevo dará lugar para que el/la estudiante se reúna con una delegación del COMITÉ DE CONVIVENCIA, en esta se levantará un acta sobre la reflexión y compromiso al que se llegue, se establecerán fechas de revisión de cumplimiento de los acuerdos.
- Incurrir de nuevo dará lugar para que el estudiante junto con sus padres realicen un TALLER PEDAGÓGICO. Se consignará en una carta firmada por el estudiante y los padres de Familia, que irá al observador del/la estudiante.
- Incurrir de nuevo dará lugar para que el/la estudiante obtenga CARTA PREVENTIVA, que irá al observador del/la estudiante y se notificará a los padres de Familia por parte del director/a de Grupo.

²⁹ Cfr. Código de la Infancia y la Adolescencia, artículo 50.

- Incurrir de nuevo dará lugar para que el/la estudiante obtenga MATRICULA CONDICIONAL. Se consignará en el observador del/la estudiante, y se notificará éste a los padres de Familia por parte del director/a de Grupo.
- Incurrir de nuevo dará lugar para estudio de la PERDIDA DE CUPO del/la estudiante para el siguiente año.

Parágrafo 1: El desempeño inadecuado del Acuerdo Formativo, los compromisos adquiridos con el Comité de Convivencia y/o desarrollo del taller pedagógico dará lugar a la medida correctiva formativa siguiente.

Parágrafo 2: Todo procedimiento formativo y correctivo será notificado a los padres de familia, quienes tendrán derecho a que se le aclaren sus dudas o inquietudes con respecto a las medidas impuestas. Esta aclaración será efectuada por quien suscribe la medida y se dejará constancia escrita de la misma actuación.

8.6 SITUACIONES DE TIPO II Y PROTOCOLO

8.6.1 Situaciones de TIPO II

- 8.6.1.1 Consumir licor y/o fumar, o inducir a consumirlo a alguna persona de la Comunidad Educativa, dentro de la Institución o fuera de ella si viste el uniforme.
- 8.6.1.2 Alterar, adulterar o falsificar documentos o cualquier clase de prueba o trabajo escrito.
- 8.6.1.3 Realizar manifestaciones, rumores, comentarios falsos o infundados, conformar o promocionar grupos reales y/o virtuales; que atenten contra el buen nombre del Colegio, Filosofía de la Institución y/o algún miembro de la Comunidad Educativa.
- 8.6.1.4 Publicar a través de alguna red de Internet, fotografías, vídeos, comentarios que tengan que ver con alguna persona de la Comunidad Educativa Teresiana, sin previa autorización.
- 8.6.1.5 Realizar manifestaciones que afecten la marcha normal del Colegio, algún acto religioso, cultural, deportivo, organizado por el mismo con actitudes grotescas, sabotear y/o entorpecer; al igual que celebrar en situaciones especiales con maizena, talcos, huevos, agua, etc. dentro o fuera del Colegio o cuando se visten los uniformes, afectando la dignidad y los derechos de los demás.
- 8.6.1.6 Utilizar el nombre del Colegio para actividades académicas, deportivas, sociales, económicas, políticas o culturales sin la debida autorización de Rectoría.
- 8.6.1.7 Agredir, irrespetar directa o indirectamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa verbal y/o a través de internet, celular, volantes anónimos o cualquier otro medio, en su integridad personal, sin discriminación alguna dentro y/o fuera del plantel.
- 8.6.1.8. Protagonizar comportamientos eróticos y/o expresiones inadecuadas de afecto propias de relaciones de pareja, que afecten su buen nombre, el de la Institución, la moral y la convivencia en comunidad dentro del Colegio o cuando se visten los uniformes.
- 8.6.1.9 Revelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de educadores y directivas de la Institución.
- 8.6.1.10 Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la integridad, la seguridad y la vida de los miembros de la Comunidad Educativa.
- 8.6.1.11 Agraviar el nombre de la Institución a través de actos, comentarios, letreros, dibujos insultantes o expresiones que atenten contra la imagen corporativa del Colegio.
- 8.6.1.13 Todo acto contra la moral cristiana, filosofía del Colegio, la ley y las buenas costumbres.

8.6.2 Protocolo – Situaciones de TIPO II³⁰

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, atender de inmediato en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, dejando constancia de la situación en los formatos establecidos.
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia en los formatos establecidos.
- Proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia en los formatos establecidos.
- Informar de manera inmediata a los padres de familia y/o acudientes de todos los/as estudiantes involucrados/as, se dejará constancia por escrito en actas establecidas para este fin.
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres de familia y/o acudientes de las/os estudiantes, para que puedan exponer y precisar lo acontecido, siempre preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- Establecer acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- La Rectora, como Presidenta del Comité de Convivencia Escolar, o, en ausencia, un delegado elegido por ella, informará a los demás integrantes del Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva. El Comité dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas.
- La Rectora, o, en ausencia, un delegado elegido por ella, reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8.7 SITUACIONES DE TIPO III Y PROTOCOLO

8.7.1 Situaciones de TIPO III

- 8.7.1.1 Portar, suministrar, exhibir, guardar o utilizar armas cortopunzantes, aerosoles paralizantes, alérgicos convencionales y no convencionales o elementos que vayan en contra de la integridad física, social o moral de las personas que constituyen la Comunidad Educativa.
- 8.7.1.2 Portar, comercializar, distribuir o estar bajo el efecto de cualquier sustancia: bebida alcohólica y/o sustancia alucinógena, psicotrópicas o que causen adicción durante su permanencia en el Colegio o en cualquier actividad organizada por él o en cualquier lugar cuando se visten los uniformes. (Decreto 1108 de 1994 Código Nacional y Departamento de Policía)
- 8.7.1.3 Protagonizar o propiciar peleas o actos violentos de cualquier forma dentro o fuera del Colegio que afecte la convivencia escolar.
- 8.7.1.4 Atentar contra la vida propia o ajena.
- 8.7.1.5 Extraer, hurtar o apropiarse de objetos o material de alguna dependencia del Colegio, así como de algún miembro de la Comunidad Educativa.

³⁰ Cfr., Decreto 1965 de 2013, art. 43

- 8.7.1.6 Amenazar, chantajear y/o sobornar dentro o fuera de la Institución a algún miembro de la Comunidad Educativa con castigo físico, psicológico o de cualquier otra índole u obligarlo a actuar en contra de su voluntad.
- 8.7.1.7 Inducir, manipular, acosar, constreñir u obligar a cualquier persona de la Comunidad a cometer un acto que constituya una violación a las normas académicas o de convivencia, o que de cualquier manera atente contra la moral, la ley, la salud o las buenas costumbres.
- 8.7.1.8 Suplantar a otras personas mediante firma o hacer uso indebido de sellos, logos, carné estudiantil, papelería o cualquier otro signo de la Institución.
- 8.7.1.9 Sustraer, alterar o falsificar documentos tales como: informes, exámenes, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento utilizado en el proceso formativo del estudiante o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 8.7.1.10 Incurrir en cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano.

Parágrafo 1: Cualquier miembro de la Comunidad Teresiana que tenga conocimiento, detecte, o sea informado de casos de tenencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, así como porte de armas, o igualmente de maltrato físico, psíquico, matoneo escolar, acoso o abuso sexual o de cualquier índole por parte de cualquier otro miembro de la misma Comunidad, está obligado a informar al Colegio y éste a los padres de familia, curador o guardador en caso de que se trate de un/a estudiante para que se adopten medidas correctivas, sanciones o medidas de protección correspondientes. Quien, conociendo de estas situaciones, no informe a la autoridad competente asume las consecuencias de su omisión, sean éstas disciplinarias, civiles, penales o de cualquier otra índole.

Parágrafo 2: Cuando un/a estudiante incurra en “*alguna*” de las faltas que estén incluidas dentro del sistema de responsabilidad penal para adolescentes o sea víctima de alguna de ellas, se acudirá a lo establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia (ley 1098 de 2006 Arts. 139 y siguientes) y en general a todas las normas vigentes del sistema penal colombiano que regulan la materia.

Parágrafo 3: Cuando un/a estudiante incurra en la situación 8.7.1.6 y 8.7.1.7; y se demuestra que es de carácter repetitivo contra algún compañero/a o más, se considera como ACOSO ESCOLAR.

Parágrafo 4: Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 5: Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

8.7.2 Protocolo – Situaciones de TIPO III

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los/as involucrados/as, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en los formatos establecidos para esto.
- Informar de manera inmediata a los padres/madres de familia y/o acudientes de todos los/as estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en los formatos establecidos.
- La Rectora o, en ausencia, un delegado elegido por ella, de manera inmediata, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia en un acta.
- Se citará a los integrantes del Comité de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia para informar de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente, de la cual se dejará constancias en el acta.
- Aunque la situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas establecidas en el actual Manual de Convivencia, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia en el acta.
- La Rectora o, en ausencia, un delegado elegido por ella, reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre la Institución.

8.8 ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES. De acuerdo a la reglamentación del decreto 1965 de 2013, el Rector deberá activar los protocolos correspondientes a otras autoridades.

8.9 ATENCIÓN EN SALUD MENTAL. La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

CAPÍTULO IX: ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y CORRECTIVAS

Las Estrategias formativas y estrategias pedagógicas se aplicaran de acuerdo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa la falta teniendo en consideración los atenuantes y agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o estrategias pedagógicas en un mismo evento:

AMONESTACIÓN VERBAL: Diálogo persuasivo y formativo con el estudiante. Se aplica a los/as estudiantes que han incurrido en una falta tipo I.

AMONESTACIÓN ESCRITA: Se aplica a los/as estudiantes que han incurrido en alguna de las faltas tipo I o tipo II, o por la reiteración en alguna de las faltas tipo I. De acuerdo a la falta esta acción correctiva puede concurrir con una estrategia pedagógica de las establecidas en el presente Manual.

NOTIFICACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA Y COMPROMISO ESCRITO: Procede cuando el/la estudiante acumule en el observador **dos (2)** amonestaciones escritas o cuando la amonestación escrita concorra con una estrategia pedagógica.

Debido proceso: El Coordinador/a y/o el titular de grupo notificarán por escrito, a los padres de familia o acudiente autorizado para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar fórmulas que permitan una adecuada normalización. De este diálogo se dejará constancia escrita en el observador de comportamiento escolar y contará con la firma del coordinador/a y/o, el tutor de grupo, los padres de familia y/o acudiente autorizado y el/la estudiante.

JORNADA DE REFLEXIÓN Y TRABAJOS ESPECIALES: Se aplica al estudiante como estrategia formativa se asignarán trabajos formativos especiales de acuerdo con la falta cometida. Esta estrategia formativa consiste en que el/la estudiante, desarrollará a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del Colegio, una serie de actividades que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en el observador de comportamiento escolar del/la estudiante.

RETENSIÓN DE IMPLEMENTOS: Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, serán retenidos por la Rectora y solo serán entregados a los padres o acudientes o a las correspondientes autoridades.

PROHIBICIÓN DE REPRESENTAR EL COLEGIO: En el caso de que la falta de tipo II o tipo III sea cometida por un estudiante que represente al Colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del Colegio, la cual quedará consignada en ficha de Formación Integral del/la estudiante.

ACCIONES DE REIVINDICACIÓN Y REPARACIÓN DE LA FALTA. Procederán para las faltas de tipo I, tipo II y/o tipo III cuando con ellas el/la estudiante ofenda la filosofía, principios o integridad de la institución o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

CESACIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS ESPECIALES O DE REPRESENTACIÓN: Como estrategia formativa, se podrá establecer la cesación de la participación del/la estudiante a programas especiales organizados por el Colegio o en los cargos de representación que esté ejerciendo.

NO INVITACIÓN A LA CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES: En caso de que el/la estudiante sancionado/a por una falta tipo III sea del grado 11°, no será invitado/a a la ceremonia de Proclamación de Bachilleres, su diploma y acta de grado le serán entregados en la Secretaría Académica del Colegio.

ASISTENCIA A UN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y TRATAMIENTO: Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el/la estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o recibir asistencia profesional.

ANULACIÓN DE EVALUACIONES: El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la acción evaluativa y la valoración de dicha actividad será desempeño bajo.

SEMIESCOLARIZACIÓN PREVENTIVA: Para el caso en que la falta del/la estudiante afecte la tranquilidad que debe prevalecer en el aula de clase y se considere conveniente la no asistencia del mismo a sus actividades escolares, se aplicará la semiescolarización preventiva de un/a estudiante por cualquier número de días. Para ello se realizará notificación a la familia y el/la estudiante será confiado a sus padres o acudientes, los que velarán responsablemente para que el/ella cumpla con la estrategia pedagógica y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma

Los educadores elaborarán talleres, según el horario de clases del día de la semiescolarización preventiva y los entregarán a la coordinación respectiva, así mismo el coordinador entregará conjuntamente con un taller formativo. Una vez termine la semiescolarización preventiva, el/la estudiante debe presentarse con los talleres a la coordinación respectiva, quien los entregará a los educadores, ante quienes deberá el/la estudiante presentar su sustentación. Si durante el periodo de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas, las mismas serán aplazadas para lo cual le serán asignadas nuevas fechas de presentación.

La valoración de la convivencia escolar para el período será afectada por esta causa.

CONTRATO PEDAGÓGICO ACADÉMICO Y/O COMPORTAMENTAL: El Contrato Pedagógico Académico y/o Comportamental, es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que los/as educandos/as y padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el/la educando presenta en alguna, algunas o todas las dimensiones de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar.

Deficiencias en las dimensiones del proceso de formación integral que ameritan contrato:

1. Educandos no promovidos por la comisión de evaluación y promoción.
2. Educandos que se promueven con áreas deficientes o insuficientes.
3. Educandos que presenten persistentes insuficiencias o deficiencias en su proceso académico, disciplinario o de convivencia, así como faltas de tipo II o tipo III que obstaculice su formación integral.

Evaluación y seguimiento del contrato de formación integral:

El Contrato Pedagógico Académico y/o Comportamental, se evaluará cada período académico por parte del Comité de Convivencia o por la respectiva Comisión de Evaluación según sea el caso. Sí al evaluar el proceso del educando se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podrá recomendarse la cancelación de matrícula o la no renovación de la matrícula para el siguiente año lectivo.

MATRÍCULA CONDICIONAL: Se utiliza cuando la Rectora considera que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante el sentido de la norma, ni convertirse en un mensaje nocivo para la Comunidad. Estará acompañado de la suscripción de Contrato Pedagógico Académico y/o Comportamental. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del contrato será motivo para la cancelación inmediata de la matrícula.

DETERMINACIÓN DE LA NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA PARA EL SIGUIENTE AÑO LECTIVO:

- Cuando un/a estudiante teniendo Matrícula Condicional, incurra en una nueva situación que afecta la convivencia.

- Cuando un/a estudiante, al finalizar el año escolar y teniendo Matrícula Condicional, obtuviere la calificación definitiva de Bajo en el aspecto de convivencia.
- Cuando un/a estudiante en su historia escolar obtenga dos Matrículas Condicionales.
- Cuando un/a estudiante que en su historia escolar haya repetido un año en el colegio y no sea promovido/a nuevamente en otro grado.
- Cuando un/a estudiantes nuevo/a, evidencie en su primer año, dificultades de convivencia y/o académicas.

CANCELACIÓN DE MATRICULA Y RETIRO DEL COLEGIO: La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo, es una estrategia pedagógica que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias situaciones de tipo II y tipo III. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con la administración, la biblioteca general y del aula, entre otros, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

SEMIESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO: En caso de que el año lectivo esté muy avanzado y en consideración a los factores atenuantes, al grado de compromiso de los padres de familia, y en especial a la protección al derecho a la educación del estudiante, la Institución podrá considerar LA SEMIESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO para el estudiante, para ello el Colegio se compromete a entregar un plan de apoyo para el estudiante y su familia, de tal manera que el estudiante pueda cursar lo restante del año lectivo sin ningún tropiezo.

El Colegio se compromete a evaluar periódicamente el proceso educativo del estudiante. La decisión será sostenida siempre y cuando se evidencie el compromiso del estudiante y el acompañamiento de sus progenitores o acudientes, en el acatamiento de las actividades y cronogramas propuestos por el Colegio.

REPARACIÓN DE DAÑOS O PERJUICIOS: En el caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.

PÉRDIDA DE BECA Y/O AUXILIO ECONÓMICO: El estudiante al cual se le haya adjudicado beca o auxilio económico, podrá ser sancionado con la suspensión del mismo como consecuencia de un proceso disciplinario.

PARÁGRAFO: Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS: *La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94).*

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES: Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, la Rectora en su papel de representante legal del Colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

INFORMACIÓN AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO: En todos los casos, dentro del procedimiento se ha de informar o notificar al estudiante, los padres de familia o acudiente autorizado y se agotarán en el siguiente orden:

1. Información mediante comunicación telefónica: Deberá efectuarse directamente con el padre de familia o acudiente autorizado y dejar constancia en ficha de Formación Integral de quien efectuó la llamada fecha y hora y quien respondió la misma.

2. Información mediante comunicación escrita: Se hará enviando una nota al padre de familia o acudiente autorizado, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre o acudiente autorizado que la recibe.

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES:

a. Notificación Personal: La notificación personal se hará por secretaría leyendo íntegramente la Resolución a la persona(s) que se notifique(n) o permitiendo que esta lo haga.

b. Notificación por Correo Certificado: De no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

INTERPOSICIÓN DE RECURSOS: En todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos.

RECURSO DE REPOSICIÓN: Contra la Resolución que imponga la estrategia pedagógica procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la estrategia pedagógica o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

De no presentarse recurso de reposición la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles, luego de ser notificados del contenido de la misma los padres o acudiente autorizado y el estudiante.

En el evento de presentarse el recurso de reposición será resuelto por la Rectora como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado en un término máximo de ocho (8) días hábiles y sobre la misma no procederá recurso alguno.

REQUISITOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN:

1. Siempre debe presentarse por escrito.
2. El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.
3. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.
4. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

Para la obtención de información, aclaración de dudas, consultas, tratamiento de problemas individuales o grupales, solución de conflictos, etc. se debe seguir los siguientes conductos regulares y en el menor tiempo posible:

10.1 Conducto Regular en el Aspecto de Convivencia:

- 1° Profesor(a)
- 2° Director(a) guía
- 3° Coordinador(a) de Convivencia Escolar
- 4° Comité de Convivencia
- 5° Equipo de segunda instancia³¹
- 6° Rectora
- 7° Consejo Directivo

10.2 Conducto Regular en el Aspecto Académico:

- 1° Profesor(a) de la asignatura
- 2° Director(a) guía
- 3° Responsable de Área.
- 4° Coordinador(a) Académico(a)
- 5° Comisión de Evaluación y Promoción
- 6° Consejo Académico
- 7° Equipo de Gestión
- 8° Rectora
- 9° Consejo Directivo

CAPÍTULO XI: NORMAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA

11.1 NORMAS DE HIGIENE PERSONAL: Los estudiantes del **EL COLEGIO TERESIANO DE BOGOTÁ** deben presentarse al establecimiento en completo orden y limpieza personal:

1. Hacer uso del baño diario.
2. Atender el cuidado de uñas, dientes, oídos, cabellos.
3. Efectuar el cambio permanente de ropa para evitar enfermedades infecciosas.
4. Estar al día con las vacunas correspondientes a su edad para su bienestar.
5. En caso de epidemia de piojos, se debe proceder al tratamiento para desparasitarse.
6. Hacerse los tratamientos médicos adecuados para curar y prevenir enfermedades que afecten su desarrollo educativo.
7. En caso de requerir o sugerirse tratamiento psicológico, debe presentar las evidencias de que lo está recibiendo.

11.2 PRESENTACIÓN PERSONAL: La presentación personal es una norma de educación y buenas costumbres, por tanto se debe mostrar, en ella, naturalidad.

El uniforme es requisito indispensable dentro de la disciplina, por lo tanto, debe ser portado por los/as estudiantes, de forma adecuada, desde el primer día de clase hasta el último, sea del grado que sea. El

³¹ **EQUIPO DE SEGUNDA INSTANCIA:** Conformado por el Equipo de Gestión, la Estudiante de grado 11° representante ante el Consejo Directivo, psicóloga, un padre/madre de familia y si el equipo lo solicita, el o la estudiante será citada.

uniforme ayuda a crecer en la propia identidad estudiantil y a tener sentido de pertenencia, sirve indirectamente a eliminar distinciones y clases sociales para formar la gran familia Teresiana.

11.3 SALUD PÚBLICA: Los salones de clase y demás dependencias de la Institución como biblioteca, cafetería, canchas, corredores, son lugares privilegiados para el aprendizaje y el sano esparcimiento, por lo tanto, es deber de los/as estudiantes colaborar en el orden y limpieza de los mismos asumiendo las siguientes actitudes:

1. Evitar arrojar basuras en el piso.
2. Cuidar los muebles, equipos y materiales utilizados.
3. Mantener limpios y decorados los salones de clase, evitando pegar objetos que deterioren la pintura.
4. Colaborar con el aseo del salón, el baño asignado para el grupo y el Colegio según los turnos correspondientes.
5. Favorecer un ambiente agradable, propicio para la comunicación y la concentración evitando ruidos y gritos que perturben el ambiente de estudio.
6. Cuidar las plantas y demás elementos del entorno.

11.4 RESPECTO A LOS EDUCADORES Y EMPLEADOS:

1. Los educadores mantendrán limpio y aseado su lugar de trabajo (sala de educadores, escritorios, aula de clase) y los directores de curso velarán porque cada salón esté en completo orden y aseo.
2. Los educadores y empleados mostrarán excelente presentación personal y portarán el uniforme en perfectas condiciones de orden y aseo.

CAPÍTULO XII: PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO³²

12.1 NOMBRE: Trabajando por la transformación social

12.2 REGLAMENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO: El servicio social obligatorio está reglamentado según lo dispuesto por el gobierno por medio del Ministerio de Educación Nacional según Resolución 4210 de 1996 por la cual se reglamenta el Servicio Social Estudiantil de carácter obligatorio, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 posibilitando la vinculación de los estudiantes de los grados 10º y 11º al trabajo comunitario, mediante el diseño de proyectos pedagógicos que respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad.

12.3 OBLIGATORIEDAD: Es deber de los estudiantes de toda institución educativa, cumplir con un programa de servicio social y es deber de la Institución velar que este se cumpla en un plan de 30 horas teóricas y 80 prácticas, las cuales son requisito para su graduación. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1860 de la Ley General de Educación.

El/la estudiante podrá prestar su servicio social dentro de las instalaciones del Colegio, en jornada adicional, desempeñando labores en diferentes actividades y servicios que procuren un bienestar institucional. Este servicio social en el Colegio se presta a solicitud del interesado y con la asignación de tareas y control por parte de la persona responsable de la Institución del servicio social del alumnado.

12.4 OBJETIVOS DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO:

³² Cfr. Resolución 4210 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional.

12.4.1 Objetivo General: Integrar a los jóvenes a la vida comunitaria con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

12.4.2 Objetivos Específicos:

1. Desarrollar en los/as estudiantes otras dimensiones que los/as hacen crecer como personas, a través del contacto directo con diferentes realidades, compartiendo el Carisma Teresiano y transformando el entorno social en el que se desenvuelven.
2. Crear ambientes propicios para la construcción de la paz y la convivencia.
3. Fomentar en los estudiantes el espíritu de servicio, colaboración y solidaridad.
4. Despertar en los/as estudiantes el interés y la motivación de servir a las Comunidades y las instituciones que lo requieran.
5. Crear espacios de refuerzo del sentido de responsabilidad en los/as estudiantes.
6. Servir de apoyo a la comunidad.
7. Generar estrategias que permitan a los/as estudiantes la inducción en asuntos laborales.

12.5 REGLAMENTO INTERNO DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL:

1. Cada estudiante tiene que cumplir con una Intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio.
2. El servicio social que se presta fuera de la Institución tiene que hacerse en una institución aprobada por el **COLEGIO TERESIANO DE BOGOTÁ**.
3. Una vez tenga asignado el lugar donde realizará el servicio social, debe presentarse al coordinador del programa de dicha institución, para acordar el horario y el reglamento interno.
4. El Colegio dispone de un educador para dinamizar el servicio social, el cual está programado para cumplirse mientras se curse el grado 10° y 11°.
5. Cuando por algún motivo no puedan cumplir con sus horarios de práctica deben avisar con tiempo y presentar excusa por escrito, tanto al responsable del programa en el Colegio como a la institución afectada.
6. Estar dispuestos a participar en todo evento especial a que se les cite, mostrándose como jóvenes líderes y emprendedores.
7. Ser prudente en el manejo de la información.
8. Mantener una excelente presentación personal, y el uniforme bien llevado.
9. Mantener buenas relaciones personales.
10. Preguntar cuando no entiendan algo para que se les dé la inducción que requieren.
11. El estudiante debe cumplir con las funciones establecidas puntualmente.
12. Cada período traer diligenciado el control de tiempo que lleven de prestación del servicio, para que este dato aparezca en el informe académico.
13. Se realizarán reuniones mensualmente con los estudiantes.
14. Los/as estudiantes deben inscribirse en los servicios que la Institución tiene establecidos y que cumplen con lo estipulado en la Resolución 4210 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, con permiso de los padres/madres de familia a través una carta.

12.6 ESTÍMULOS AL PROYECTO SERVICIO SOCIAL

1. La Rectora podrá autorizar la prestación de este servicio a estudiantes de otros grados 9º y 8º que cumplan con los requisitos y el perfil requerido, como un estímulo a su pro actividad y responsabilidad en trabajos extras
2. En algunos casos particulares, y de acuerdo con la responsabilidad de los estudiantes, el comité de servicio social, podrá asignar un tiempo extra al tiempo de servicio prestado.

12.7 SANCIONES AL PROYECTO SERVICIO SOCIAL

1. El estudiante que sea retirado de la Institución donde esté realizando el servicio social por mal comportamiento, rendimiento u otro aspecto; perderá el tiempo que lleve alfabetizando y tiene que buscar otra Institución para iniciar el proyecto.

12.8 PARA ESTUDIANTES DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO³³

La Secretaría de Educación de Bogotá exoneró del Servicio Social obligatorio a los/as estudiantes - bachilleres deportistas que pertenezcan a las diferentes ligas de la capital del país y que representen a la ciudad en certámenes nacionales o internacionales.

12.8.1 Condiciones:

- El o la estudiante debe tener por lo menos un año y medio de permanencia en la Liga correspondiente.
- Los tiempos de entrenamiento deben ser entre semana.
- Debe haber participado en por lo menos 3 eventos federados.
- Debe presentar el certificado al Colegio.

CAPÍTULO XIII: DISPOSICIONES FINALES

INTERPRETACIÓN Y VACÍOS: El Consejo Directivo queda facultado para que por vía de autoridad, interprete este Manual en los aspectos que no sean de clara aplicación. Igualmente, para llenar los vacíos que presente el mismo.

DELEGACIÓN RECTORAL: Se delega a la Rectoría para que conforme a las necesidades Institucionales ordene la revisión del Manual de Convivencia.

MODIFICACIONES: Este Manual podrá ser modificado a iniciativa de la Rectoría, el Consejo Académico o de la tercera parte del Consejo Directivo.

El presente Manual de Convivencia deroga el anterior en todas sus partes.

El presente Manual de Convivencia comienza su vigencia a partir del día de su expedición.

Dado en Bogotá, en diciembre de 2016

Hna. SULMA PATRICIA ESTRADA BUILES, stj
Rectora

³³ Cfr. Resolución 1758 de 1993

REGLAMENTOS PARA EL BUEN USO DE LAS DEPENDENCIAS Y ELEMENTOS DEL COLEGIO

1. Reglamento para el uso de la **BIBLIOTECA**:

1.1 Los requisitos para retirar en préstamo un libro, son:

- Presentar el carné vigente. Éste es intransferible y no debe llevar ningún tipo de sticker sobre la foto.
- Diligenciar el formato de préstamo.
- Estar a *Paz y Salvo* en todo aspecto en la Biblioteca.
- Estar libre de cualquier sanción.

Por Estudiante, se prestan máximo hasta dos libros. Los tipos de préstamos se tipifican así:

- CORRIENTE: Obras literarias y textos especializados, por tres días.
- LIBROS DE RESERVA: Textos, por un día.
- OBRAS DE REFERENCIA: Diccionarios, Enciclopedias, Monografías, Publicaciones periódicas, documentos en medios magnéticos, solo se pueden consultar en la Biblioteca.
- La devolución de los libros se efectuará únicamente en la Biblioteca.

Para renovar el préstamo de un libro debe efectuarse en la fecha de vencimiento, y sólo por tres días más, presentando el ejemplar y bajo la condición de no haber otra solicitud del mismo libro.

1.2 Las normas mínimas del buen uso de la Biblioteca son:

- Llevar la autorización escrita del/a profesor/a, en el formato estipulado, para que el/la Estudiante pueda permanecer en Biblioteca durante las horas de clase.
- Guardar SILENCIO durante su permanencia y mientras realiza alguna consulta o solicita fotocopias.
- Tratar los libros con cuidado (no rayarlos ni mutilarlos).
- Cuidar los computadores, mesas, sillas y demás implementos.
- Tratar con amabilidad y respeto a las personas con quienes comparte en Biblioteca.
- Dejar la Biblioteca en perfecto estado (sillas ordenadas, mesas limpias, la basura en la caneca).
- Abstenerse de ingresar o consumir alimentos o bebidas.

1.3 Sanciones y Faltas:

- 1.3.1 Por demora en la entrega de libros y/o materiales, la bibliotecóloga informará a la Coordinación de Convivencia respectiva, a través de un listado semanal de los/as estudiantes que estén retrasados/as, quienes procederán a aplicar el proceso correspondiente según la falta.
- 1.3.2 Por pérdida o daño deberá responder el/la solicitante, quién informará de manera oportuna. Deberá comprar el libro y entregarlo en la Biblioteca.

2. Reglamento para el uso de los **BAÑOS**:

- 2.1 Usar el baño individualmente y sólo durante los cambios de clase.
- 2.2 Bajar la cisterna, depositar el papel higiénico y toallas higiénicas (envueltas) en la caneca.
- 2.3 No arrojar objetos ni elementos que puedan obstruir las tuberías, tanto de los sanitarios como de los lavamanos.
- 2.4 No desperdiciar el agua, papel y/o jabón.
- 2.5 No permanecer en el baño durante las horas de clase.

- 2.6 Cerrar adecuadamente las llaves de agua y apagar la luz al salir.
- 2.7 No escribir en los percheros, espejos, paredes, puertas y armarios.
- 2.8 No extraer ni dañar los accesorios o elementos de dotación física de los baños.
- 2.9 Utilizar adecuadamente la toalla de las manos, sin ensuciarla ni mancharla o usarla para algo diferente al secado de las manos.
- 2.10 No ingerir alimentos ni bebidas dentro del baño.
- 2.11 Usar únicamente los baños destinados para la sección correspondiente.

3. Reglamento para el uso del COMEDOR:

- 3.1 Entrar a la hora asignada.
- 3.2 Hacer la fila de manera ordenada, respetando el turno que corresponde.
- 3.3 Tratar con amabilidad y respeto a todas las personas que prestan el servicio.
- 3.4 Acatar las observaciones, sugerencias y disposiciones de los/as profesores/as que acompañan los turnos de comedor.
- 3.5 Emplear palabras de cortesía como: “por favor”, “gracias”, etc. según el momento.
- 3.6 Mantener un tono de voz adecuado, moderado y evitar gritar y/o correr.
- 3.7 Hacer uso adecuado de los cubiertos y demás utensilios (bandeja, vaso, servilleta, etc.).
- 3.8 Consumir los alimentos conservando los modales que se guardan en la mesa.
- 3.9 Evitar el desperdicio de la comida (no botarla en la mesa o el piso intencionalmente o dejarla servida).
- 3.10 Dejar limpio y ordenado el sitio que utilice en el comedor.
- 3.11 Llevar la bandeja y los implementos utilizados al lugar asignado.
- 3.12 Salir del comedor una vez haya consumido los alimentos.
- 3.13 No reservar lugares en la fila o en la mesa a personas que se hallan ausentes.
- 3.14 Manifestar de manera adecuada y respetuosa las sugerencias e inquietudes a la administración del servicio.
- 3.15 Sólo podrán ingresar los/as estudiantes que tienen contrato con éste servicio.

4. Reglamento para el uso del TRANSPORTE ESCOLAR:

- 4.1 Esperar puntualmente el bus en el paradero respectivo.
- 4.2 Abordar el bus puntualmente a la hora de salida.
- 4.3 Utilizar la terminal de buses del Colegio para abordar y descender de la ruta, sin atravesar la zona de parqueo.
- 4.4 Tratar con amabilidad y respeto al conductor, monitoras/es y profesores/as que viajan en la ruta.
- 4.5 Acatar las observaciones, sugerencias y disposiciones del conductor, monitoras/es y profesores/as que acompañan el servicio de transporte.
- 4.6 Emplear palabras de cortesía como: “por favor”, “gracias”, etc. según el momento.
- 4.7 Mantener un tono de voz adecuado, moderado y evitar gritar y/o pararse del asiento.
- 4.8 Mantenerse sentado/a correctamente en el puesto asignado por el/la monitor/a durante todo el recorrido.
- 4.9 No ingerir alimentos ni bebidas.
- 4.10 Presentar la autorización escrita por padres o acudientes cuando el/la Estudiante necesite bajar en un paradero distinto al habitual.
- 4.11 Escuchar durante el recorrido únicamente música ambiental.
- 4.12 Vestir el uniforme de acuerdo con el Manual de Convivencia al subir, durante todo el recorrido y al bajar del bus.
- 4.13 Abstenerse de mantener temas de conversación obscenos y/o un vocabulario grotesco y soez.
- 4.14 Por ningún motivo sacar los brazos o la cabeza por las ventanillas, ni arrojar objetos.

- 4.15 Manifestar de manera adecuada y respetuosa las sugerencias e inquietudes a la administración del servicio.
- 4.16 No realizar ventas durante el recorrido.
- 4.17 Salir directamente del salón de clase al bus y una vez abordado, el o la estudiante no deberá bajarse.
- 4.18 Presentar autorización firmada por los Padres o Acudientes cuando el o la estudiante no viaje en la ruta en las horas de la tarde, a el/la Coordinador/a de Convivencia de la sección correspondiente y después a el/la monitor/a del bus respectivo.
- 4.19 Los/as estudiantes que no tienen contratado este servicio no pueden utilizarlo por ningún motivo.
- 4.20 Esta reglamentación también rige para otras actividades en las que se utiliza el servicio (convivencias, salidas pedagógicas, encuentros, etc.)

5. Reglamento para el uso de las SALAS DE SISTEMAS Y EL LABORATORIO DE INGLÉS:

- 5.1 Se consideran Aulas de Informática todos los espacios físicos y recursos de hardware, software y conectividad que el Colegio Teresiano ofrece como apoyo a las actividades de enseñanza / aprendizaje.
- 5.2 El uso de las Aulas de Informática y de los servicios de Red serán para fines exclusivamente académicos. Está prohibido usar los equipos de las Aulas y los servicios de Red para jugar, enviar o recibir información personalizada, pornográfica o de propósito netamente comercial. Por comodidad de los usuarios, sólo se permite el uso simultáneo de un computador a un máximo de dos (2) personas.
- 5.3 En caso de pérdida, daño o deterioro de los equipos usados, el usuario debe reportar inmediatamente ésta situación al monitor/a de la Sala para proceder a su reparación. Si se determina que el daño fue causado por mal manejo o maltrato del equipo, el usuario responsable debe encargarse de la reparación del mismo.
- 5.4 Los usuarios únicamente pueden utilizar los servicios para los cuales están autorizados. Sin la debida autorización, no se permite tener acceso directo a los servidores de las salas, copiar software o modificar los archivos que se encuentren allí. Para el uso de servicios especiales como sacar impresiones, grabar un CD/DVD, memoria USB o utilizar el escáner, se debe solicitar permiso al monitor/a o al docente responsable de la sala.
- 5.5. El o la estudiante debe cuidar los recursos de hardware y software así como los muebles y demás materiales que se encuentran disponibles para su uso en las Aulas de Informática. Debe informar inmediatamente al encargado de la sala sobre cualquier irregularidad en el funcionamiento del equipo asignado (hardware, software o conectividad).
- 5.6 Acatar las instrucciones y procedimientos especiales establecidos por la organización para hacer uso de los recursos de las Aulas de Informática.
- 5.7 Abstenerse de fumar, consumir alimentos y/o bebidas y usar el celular al interior de las Aulas de Informática.
- 5.8 Llegar a tiempo a clase, respetar los horarios de clase, mantener la disciplina y no interferir con el trabajo de los demás usuarios de las Aulas de Informática.
- 5.9 Los/as estudiantes que requieran salir del Aula durante la clase, deberán solicitar autorización al profesor/a que esté a cargo en ese momento.
- 5.10 Procurar el debido orden, limpieza y cuidado de los equipos al terminar el uso, esto incluye apagar los equipos adecuadamente y dejar el puesto de trabajo limpio y ordenado.

6. Reglamento para el funcionamiento y seguridad de la PORTERÍA DEL COLEGIO:

- 6.1 Verificar con la recepción, las citas o permisos de ingreso al Colegio.
- 6.2 Verificar con la dependencia correspondiente el permiso de ingreso cuando no hay cita previa.

- 6.3 Pedir el comprobante de autorización de los/as estudiantes que ingresan después o salen antes de la hora reglamentaria.
- 6.4 Suministrar la escarapela correspondiente de la dependencia a la cual se dirige la persona autorizada.
- 6.5 Revisar los vehículos que ingresan y que salen de la Institución.
- 6.6 No recibir alimentos, ropa, dinero, trabajos, paquetes, útiles escolares y/o todo artículo prohibido en el Manual de Convivencia.
- 6.7 No permitir el ingreso de estudiantes a la caseta del celador.
- 6.8 Informar oportunamente las anomalías que se presenten a las coordinaciones respectivas.
- 6.9 Dar buen trato a las personas con las que se relaciona.
- 6.10 Solicitar un trato respetuoso de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 6.11 Cerrar la puerta a la hora indicada sin excepción alguna.
- 6.12 Vigilar e informar a la coordinación correspondiente o a las autoridades competentes, sobre cualquier anomalía que se presente a través de las rejas.
- 6.13 Hacer rondas constantes de vigilancia de las rejas y muros e informar oportunamente cualquier anomalía a la autoridad competente.
- 6.14 No permitir la salida de los buses escolares por la portería principal.
- 6.15 Anotar en la minuta los hechos significativos y observaciones e informar inmediatamente.

7. Reglamento para el uso de los LABORATORIOS DE CIENCIAS:

- 7.1 Usar bata blanca de manga larga, una toalla absorbente, así como los elementos de seguridad sugeridos por el/la profesor/a (guantes, gafas, etc.).
- 7.2 Desarrollar las actividades en el sitio de trabajo asignado por el/la profesor/a.
- 7.3 Atender las instrucciones de seguridad, de manejo de los materiales y reactivos dados por el/la profesor/a.
- 7.4 Responder por los daños causados por el mal uso de los materiales y/o equipos del laboratorio.
- 7.5 No ingresar ni consumir alimentos, bebidas, chicles, etc.
- 7.6 Lavar muy bien las manos con agua y jabón al terminar la práctica correspondiente.
- 7.7 Dejar el material utilizado limpio, recogido y bien organizado en el lugar respectivo.
- 7.8 Arrojar los desechos sólidos en la caneca, los líquidos en el vertedero dejando correr bastante agua y dejar limpia la zona de trabajo.
- 7.9 Trabajar con seriedad, orden y responsabilidad acatando las disposiciones del profesor/a para evitar algún tipo de accidente.
- 7.10 Cerrar adecuadamente las llaves de agua y de gas, después de utilizar éstos servicios.

8. Reglamento para el comportamiento en el SALÓN DE CLASE:

- 8.1 Llegar a tiempo al salón de clase.
- 8.2 Mantener una postura adecuada.
- 8.3 Escuchar atentamente la clase, respetando las diferentes opiniones de sus profesores y compañeros/as.
- 8.4 Permanecer en el salón durante todo el tiempo que dure la clase.
- 8.5 Pedir permiso para ausentarse al profesor/a encargado de la clase.
- 8.6 Usar un tono de voz apropiado para dirigirse a las personas.
- 8.7 Abstenerse de consumir bebidas, alimentos, chicles, etc.
- 8.8 Mantener apagado el celular.
- 8.9 Conservar en buen estado los muebles, pupitres, material didáctico, equipos, paredes, puertas, ventanas, cielorraso, carteleras, etc.
- 8.10 Mantener organizado y limpio el salón durante la jornada escolar.

8.11 Abstenerse de ingresar o permanecer en los salones mientras el grupo está ausente o en momentos de descanso sin la debida autorización.

8.12 Usar adecuadamente las carteleras.

8.13 Recibir y entregar en buen estado su pupitre y silla según inventario al iniciar el año escolar.

9. Reglamento para el buen uso de la ENFERMERÍA:

Las normas mínimas para el buen uso de la enfermería son:

9.1 Abstenerse de llamar a padres o acudientes, puesto que esto es una competencia exclusiva de la enfermera.

9.2 Permanecer en la enfermería solo la persona que requiere atención.

9.3 Mantener, en la medida de lo posible, la compostura adecuada.

9.4 Cuidar las camillas, escalerillas y demás elementos que se encuentren dentro de la enfermería.

9.5 Tratar con amabilidad y respeto a las personas con quienes comparten la enfermería.

9.6 Firmar la planilla correspondiente para solicitar el préstamo de la bolsa de agua caliente.

9.7 Devolver la bolsa de agua el mismo día de su solicitud directamente a la enfermera.

9.8 Entregar al docente correspondiente la constancia de permanencia en la enfermería.

9.9 Seguir las instrucciones y/o recomendaciones dadas por la enfermera para su autocuidado.

9.10 Abstenerse de acudir a enfermería si no hay síntomas que ameriten la atención de la enfermera.

9.11 El baño de la enfermería es de uso exclusivo de los/as estudiantes que deban permanecer en ésta dependencia.

9.12 La incapacidad de un/a estudiante es competencia exclusiva de la enfermera y los trámites necesarios para la salida de los/as estudiantes son competencias de la Coordinadora de la sección correspondiente.

Notas:

1. En ausencia de la enfermera, la/el estudiante debe acudir a el/la Coordinador/a de la sección respectiva.

2. La aplicación y suministro de medicamentos externos se hará exclusivamente bajo prescripción médica y con autorización de los padres de familia.

10. Reglamento para el buen uso del COLISEO:

10.1 Ingresar en compañía del/a docente o con autorización del mismo.

10.2 Cumplir con el reglamento para uso de los BAÑOS³⁴

10.3 Abstenerse de consumir bebidas, alimentos.

10.4 Mantener orden y aseo de los pasillos, canchas y graderías.

10.5 Abstenerse de rayar paredes, pisos o las canchas.

10.6 Abstenerse de desordenar o utilizar los elementos del coliseo, inadecuadamente.

10.7 Abstenerse de sacar elementos del coliseo sin autorización.

11. Uso de ELEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS

11.1 Presentar el carnet vigente y presentarse de forma personal, para el préstamo de material deportivo. Existen dos formas de préstamo:

a- Recreación: se prestan solo por el día.

b- Entrenamiento: por una semana recibiendo el lunes, entregando el viernes.

11.2 Hacer uso adecuado del material en los patios o canchas, abstenerse de usarlo en salones, dependencias y/o corredores.

³⁴ Ver anexos N°. 2 sobre reglamento para el uso de los BAÑOS, presentes en el Manual de Convivencia

- 11.3 Utilizar el material o elemento deportivo adecuadamente, no escribir sobre ellos.
- 11.4 Devolver el material en buen estado y en el momento previsto para ello.
- 11.5 Únicamente se prestan máximo dos elementos deportivos, por estudiante que presenta carnet.

Medidas formativas por mal uso:

- Por la demora en la entrega del material se hará llamado de atención por escrito, y tendrá una consecuencia así:
 - a. Recreativo por 1 día: no se le seguirá prestando por esa semana.
 - b. Entrenamiento: no se le seguirá prestando por el mes.
- Si vuelve a incurrir en cualquiera de los casos se suspenderá los préstamos por el año electivo.
- Por pérdida o daño el/la estudiante deberá responder por el elemento y reponerlo, se informará en la Coordinación de Convivencia y al departamento de administración para retención del paz y salvo.

12. Reglamento para el uso de los LOCKERS:

- 12.1 Mantener los lockers en perfecto estado.
- 12.2 Abstenerse de guardar alimentos o bebidas dentro de ellos.
- 12.3 Cerrar adecuadamente los lockers, utilizando para su seguridad candados, manteniendo las llaves a la mano.
- 12.4 No dañar las cerraduras o violentar los candados de los lockers para extraer implementos que se encuentran en los mismos.
- 12.5 No rayar, ni colocar pinturas, stickers, calcomanías, esmaltes o tintes o cualquier elemento que deteriore la naturaleza original del lockers.
- 12.6 Entregar el lockers al final del año en el estado en que se recibió y en caso contrario asumir en su totalidad los daños que se hayan causado.
- 12.7 Por ningún motivo está permitido que un estudiante introduzca o se lleve cosas de un lockers ajeno al suyo.
- 12.8 No se permite guardar dentro de los lockers bebidas alcohólicas, drogas, armas de fuego y/o punzo cortantes, por ningún motivo
- 12.9 El/la estudiante que sea sorprendido causando daño a un lockers, será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia.
- 12.10 Los lockers están ubicados en los diferentes salones del Colegio y son para uso de todos los/as estudiantes de la Institución.
- 12.11 Sólo se asignará un lockers por estudiante.